



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 28 DE MARZO
DE 2023**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI

49

SECCIÓN
IX



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE
APOYO Y DIFUSIÓN DE LAS RUTAS TURÍSTICAS
EJERCICIO 2023**

**SECCIÓN I.
PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Claudia Vanessa Pérez Lamas, Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, fracción I, 5 y 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 fracción XVII y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4 fracciones I y II y 22 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como, los Artículos 19 y 22 del Decreto Número 29116/LXIII/22 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, con base a los siguientes:

1.1 CONSIDERANDOS

- I. La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo Turístico en el Estado de Jalisco; asimismo, con la coordinación y participación de las autoridades federales, municipales y organismos del sector público, privado y social para el desarrollo turístico de la entidad, podrá fomentar las inversiones en el sector turístico, a través de la celebración de convenios entre el Ejecutivo del Estado, con los municipios y con particulares.
- II. Para brindar ayuda correspondiente a los proyectos que impulsen el desarrollo sostenible del turismo del estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo, participará a través de ayudas en especie, para la realización de actividades que fortalezcan el crecimiento y desarrollo turístico, con el objeto de que éstas repercutan en el posicionamiento del Estado de Jalisco como destino turístico de clase mundial.
- III. Con la finalidad de impulsar el desarrollo de proyectos y programas que favorezcan el crecimiento y desarrollo de la actividad turística en sus distintas modalidades en los municipios del Estado de Jalisco que integren o formen parte de una ruta turística, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión pública y privada, la generación de empleo y en generar mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar donde se ejecuten las actividades turísticas, se creó el "Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas".
- IV. A la Secretaría de Turismo se le asignó en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", cuyo fin es el sostenimiento y

desarrollo de diversas actividades de promoción y fomento turístico del Estado, de conformidad a lo señalado en el artículo 19 del Decreto antes mencionado.

- V. Decreto Número 29116/LXIII/22 que aprueba el Presupuesto de Egresos 2023, se establece que dichos recursos serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el crecimiento económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.
- VI. La implementación y regulación de los presentes lineamientos, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.
- VII. La interpretación de los presentes lineamientos, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Titular de la Secretaría de Turismo.

En virtud de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir los presentes lineamientos para el Programa de Apoyo y Difusión de las Rutas Turísticas, a los que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los participantes del programa, los municipios del estado de Jalisco; así como, los Organismos Públicos Descentralizados y/o las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal que participen en el ámbito de su competencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expiden los presentes lineamientos.

2. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

2.1 INTRODUCCIÓN

Este documento es el instrumento normativo del Programa de Apoyo y Difusión de las Rutas Turísticas, donde se detallan los elementos para participar en los procesos y acceder a él.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estos lineamientos, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este Lineamiento, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido, la cobertura geográfica y programas complementarios.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de las ayudas, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los municipios,

así como el proceso de operación e instrumentación, así como el ejercicio y la comprobación del gasto.

En la Sección IV, se definen Indicadores de resultados y valor público, los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Por último, en la Sección V se establecen los mecanismos de transparencia y difusión, el área responsable de la operación del Fondo, la participación de la contraloría, así como la rendición de cuentas.

2.2 ANTECEDENTES

El turismo se ha convertido en un importante factor de impulso socioeconómico, se considera entre las estrategias que permiten el progreso de un territorio, y promueven el desarrollo de una localidad o determinada región.

La demanda de actividades turísticas no tradicionales para visitantes cada vez más informados y exigentes, ha propiciado el desarrollo en lugares que antes quedaban por fuera de un sistema turístico donde se buscaba principalmente recursos de sol y playa.

Es de esta manera que se localizan recursos innovadores que puedan ser capaces de provocar el desplazamiento de visitantes hacia ese tipo de sitios, y se comienza a promocionar turísticamente el destino, a fin de lograr un sistema económico alrededor proporcionando servicios, actividades complementarias y todo el equipamiento necesario para detonarlo turísticamente.

Por ello que la Secretaría de Turismo creó el programa “**Apoyo y Difusión de las Rutas Turísticas**”, para promover el crecimiento de una región a través de la conformación de Rutas Turísticas, las cuales consisten en unir varios sitios a través de una temática común, a un conjunto de localidades, elementos, comunidades, etc., organizados en forma de red dentro de una región determinada y que, debidamente señalizadas, suscitan un reconocimiento de interés turístico.

En este 2023 el segundo año del programa, se pretende tener continuidad en las políticas y objetivos del mismo, buscando el beneficio de más municipios que pertenecen a alguna de las rutas turísticas prioritarias, es por ello que se cuenta con un incremento en el presupuesto asignado del 24 % con respecto del 2022 que fue de 6'355,000 con el que realizaron diagnósticos territoriales a un total de 5 rutas prioritarias y este 2023 se asignó \$7'855,000.

La Dirección General de Turismo Regional, a través de la Dirección de Rutas Turísticas y Turismo Rural, será la responsable de llevar a cabo este programa ya que es la encargada de promover la estrategia que tengan como eje principal la actividad turística en el Estado, buscando el desarrollo regional de la misma.

Es precedencia de la Secretaría de Turismo de Jalisco a través de sus direcciones responsables, impulsar y consolidar el desarrollo de rutas turísticas, ofreciendo a quienes la recorren una serie de productos turísticos, experiencias y actividades relacionadas con los elementos distintivos de la misma, así como presentar una imagen integral a partir de la

complementariedad entre sitios, productos y servicios, atractivos con una visión sostenible, teniendo como resultado derrama económica proveniente del turismo, un elemento dinamizador de la economía local/regional y comunidades con mejor calidad de vida.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

Entendemos por lo expresado, que el turismo es un gran pilar para la economía de los municipios. La conformación de rutas turísticas resulta una gran oportunidad en lugares donde existen recursos potencialmente turísticos, que no son utilizados o promovidos en forma aislada, constituyendo una opción de desarrollo local/regional endógeno.

Dichas rutas cuentan con algunas problemáticas como, falta de planificación integral y mecanismos de coordinación y gobernanza eficaces, así como:

- No presentar una imagen integral a partir de la complementariedad entre sitios.
- Falta de un sistema de orientación, factor clave en la influencia del turista al elegir un destino turístico.
- Deterioro y/o ausencia de infraestructura y equipamiento turístico con una estructura adecuada y sostenible.
- Falta de elementos que interactúen como motivadores y orientadores del flujo turístico.
- Ausencia de una imagen de marca 'compartida', integrando marketing y la promoción de la ruta turística.
- Crecimiento del comercio o prestadores de servicios no profesionalizados y ni especializados, ofreciendo un servicio de calidad deprimida.

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Turismo, para este 2023 asignó \$7'855,000.00 (siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), para el Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas, el cual llevar a cabo diversas acciones que contribuyan a reactivar la actividad turística en los municipios que formen parte de las 17 rutas turísticas prioritarias del estado.

Con la identificación de los problemas antes expuestos, la Dirección General de Turismo Regional en conjunto con la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, llegaron a la conclusión que el principal problema a intervenir por medio de este programa público **es la deficiente gestión/planeación integral de los destinos turísticos que conforman las rutas turísticas de Jalisco, lo que ocasiona el deterioro de los mismos, y/o desaprovechamiento de los recursos turísticos del lugar.**

De acuerdo a las funciones propias de la Dirección General de Turismo Regional a través de la Dirección de Rutas Turísticas y Turismo Rural es la de impulsar y consolidar el desarrollo de Rutas Turísticas en el estado de Jalisco, con una visión sostenible, ordenada y estructurada, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la comunidad, razón por la cual se ha creado el presente programa público, al cual para su aplicación y operación es a través de los presentes lineamientos.

3.2 Descripción de la lógica de Intervención.

El **Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas**, es un programa público enfocado los municipios que forman parte de algunas de las 17 rutas prioritarias en el estado de Jalisco, donde la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de acciones y proyectos turísticos prioritarios, pretende impulsar el desarrollo sostenible, mediante ayudas en especie, que favorezcan el crecimiento económico, la inversión privada, la generación de empleo que propicien mejores condiciones de vida de la población residente de los destinos en donde se desarrollen actividades turísticas.

Derivado de lo anterior, dichos municipios dispondrán de la ayuda en especie (servicios) por medio de 2 ejes o modalidades: elaboración de un diagnóstico de la situación turística del territorio y la implementación de una plataforma de promoción de las rutas turísticas, logrando tener en primer instancia destinos con una perspectiva dual, vivibles (por su población) y visitables (por los turistas), incrementando así la afluencia turística, la derrama económica e impulsar el desarrollo económico regional.

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Recurso económico para utilizarse en ayudas que favorezcan al desarrollo turístico del destino.	Planeación del Programa. Emisión y difusión de convocatoria Recepción de solicitudes de municipios Selección de solicitantes Beneficiados. Entrega de la ayuda .	Los municipios que forman parte de las rutas turísticas, disponen de ayudas en especie para acciones que subsanen las problemáticas turísticas de la ruta.	Incidir en el desarrollo sostenible y consolidación de las rutas turísticas del Estado de Jalisco	Se incrementa la afluencia y la derrama económica derivada del sector turístico. Se impulsa el crecimiento y el desarrollo económico de las localidades, incrementado su calidad de vida

3.3 Categorías de ayudas

Lista y categoría de ayudas para Rutas Turísticas

- A. Diagnóstico territorial y sistema de orientación
- B. Plataforma de Turismo Regional

Las acciones serán ejecutadas por los Organismos Públicos descentralizados y/o dependencias del ejecutivo estatal que se determinen, de acuerdo al ámbito de su competencia.

Las dos modalidades o categorías de ayuda que se especifican previamente se realizarán por medio de un aliado estratégico, dirigido por la Secretaría de Turismo de Jalisco.

En casos excepcionales, el municipio podrá ejecutar las acciones que se deriven de los diagnósticos y proyectos realizados los cuales se harán a través de ayudas en especie (servicios).

Lo anterior, atenderá conforme al cumplimiento de los requisitos, registro, revisión y validación técnica de los proyectos. Conforme éstos sean autorizados por la Dirección General de Turismo Regional.

Descripción:

Categoría	Descripción
A. Diagnóstico territorial y/o sistema de orientación	Ayuda en especie otorgado a los municipios que forman parte de algunas de las 17 rutas prioritarias, por medio de un diagnóstico de la situación turística del territorio y/o sistema de orientación aplicado al destino, con el objetivo de conocer el potencial de desarrollo económico y turístico de la ruta y sus localidades, así como obtener una visión más clara de las problemáticas y necesidades en materia de orientación de señalética e imagen e infraestructura turística urbana. Como resultado de este diagnóstico se podrá definir un plan de acción e implementación para abonar al posicionamiento de las rutas turísticas de Jalisco y para la mejora de la calidad de los servicios y la vida de los habitantes de los municipios que las conforman.
B. Plataforma de Turismo Regional	Iniciativa de posicionamiento de marca y promoción turística de Jalisco y sus regiones, a partir de un modelo integral en colaboración con los municipios de tal manera brinde experiencias y productos turísticos de calidad a los visitantes, y con ello incremente en la afluencia local, nacional e internacional.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa: Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas.

Modalidades de Apoyo: En especie

Derecho social y humano: Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto Reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de " Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas " se encuentra alineado al artículo 7° fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento;

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de Gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico Objetivo de gobernanza: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática:	Turismo
Resultado general:	Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable, tomando en cuenta los retos a los que se enfrenta el turismo por la pandemia COVID 19.
Resultado específico:	Se ha generado la promoción de los destinos turísticos de Jalisco al interior y exterior del país gracias a la suficiencia presupuestal y a la identificación de estrategias de recuperación pandémica de la industria turística.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable:	Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco
Dirección general o unidad ejecutora de gasto:	Dirección General de Turismo Regional.
Dirección o unidad operativa:	Dirección de Rutas Turísticas y Turismo Rural

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL

Tipo de programa:	Público
Presupuesto autorizado:	\$7'855,000.00 (siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)
Clave presupuestaria:	\$ 5'197,900.00 - 0800000207247014332 \$ 2'500,000.00 - 0800000207247034332

Partida del gasto:	4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado
Clave del programa presupuestario:	247
Nombre del programa presupuestario:	Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas
Gastos de operación:	

Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
157,100	2%	0800000207247044332

Uso de los gastos de operación

Gastos indirectos para : insumos de papelería, materiales, visitas técnicas, organización de reuniones, gastos de representación, mensajería, servicio y suscripciones de internet, servicios de impresiones, equipo de cómputo, telecomunicaciones, equipos y aparatos audiovisuales, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos del personal y evaluación del programa.

SECCIÓN II

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General:

Coadyuvar en el crecimiento económico sostenido del turismo de los diferentes municipios que forman parte de una ruta turística del estado de Jalisco, por medio de la adopción de una estrategia de desarrollo territorial, vinculando diferentes destinos o productos turísticos con un principal recurso que las identifique, a través de una planificación concertada.

5.2 Objetivos Específicos:

- a. Otorgar ayuda para la realización de diagnósticos territoriales y/o sistemas de orientación de señalética de los municipios que forman parte de las rutas turísticas del estado, con el propósito de conocer de manera certera la problemática de cada destino y su conectividad, que limita el desarrollo turístico y económico del lugar.
- b. Fomentar la promoción, difusión y posicionamiento de los destinos turísticos que conforman las rutas turísticas del estado de Jalisco.
- c. Impulsar la estandarización de calidad de los servicios de capacitación y consultoría a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- d. Contribuir a la generación y conservación de empleos formales, así como a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- e. Fomentar el desarrollo, planeación, del turismo incluyente.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 La población potencial:

Los 125 municipios del Estado de Jalisco que puedan formar parte de una ruta turística.

6.2 La población objetivo

83 municipios que integran las 17 rutas turísticas del estado de Jalisco, las cuales fueron

priorizadas por la Secretaría de Turismo, por su nivel de consolidación y desarrollo, debido a sus características geográficas como ubicación, longitud, inversión y atractivos culturales y turísticos.

Tipo de Población	Población Potencial	Población Objetivo	% de cobertura
Municipios del Estado de Jalisco que forman parte de una ruta turística	125 municipios del Estado de Jalisco que sean parte de una ruta turística.	83 municipios que integran las 17 rutas turísticas del estado de Jalisco	66%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura es Estatal, comprendiendo así los municipios del Estado de Jalisco que puedan formar parte de una de las 17 rutas turísticas prioritarias por la Secretaría de Turismo, por su nivel de consolidación y desarrollo, debido a sus características geográficas como ubicación, longitud, inversión y atractivos culturales y turísticos.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

A sugerencia de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, este apartado no es aplicable, toda vez que, de acuerdo a las actividades realizadas en este programa en términos de objetivo y población objetivo, hasta el momento se desconoce si existe algún programa o programas con los cuales puedan ser potencialmente complementarios.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, otorga ayudas en especie (servicios) a los municipios que forman parte de una ruta turística prioritaria, por medio de acciones y proyectos que abonen a la mejora de la experiencia turística, mismos que deben estar alineados al modelo de gestión de destino turístico de Jalisco.

9.1 Tipos de ayudas

Ayudas en especie: Las ayudas en especie/servicios, que otorgará la Secturjal será por medio de dos modalidades o ejes:

- I. **Diagnóstico territorial y/o sistema de orientación :** la aplicación de un diagnóstico y ordenamiento de señalética al destino o sistema de orientación, cuyo objetivo y acción se especifica en el apartado 3.3.A de los presentes lineamientos.
- II. **Plataforma de Turismo Regional:** Ayuda en especie para el desarrollo de una plataforma de promoción y comercialización de los destinos que conforman una ruta

turística, como se especifica en en el apartado 3.3.B de los presentes lineamientos.

9.2 Las modalidades y/o características de las ayudas:

Modalidad	Submodalidad
Diagnóstico territorial y/o sistema de orientación	<ul style="list-style-type: none"> ● Diagnóstico territorial de la ruta turística. ● Plan de sistema de orientación de la ruta turística. ● Plan de conectividad y trazado de ruta turística ● Proyecto de implementación.
Plataforma de Turismo Regional	<p>La plataforma ofrece a los municipios de las Rutas turísticas un espacio para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Posicionar la Ruta, municipios y localidades que lo conforman a través de un inventario de atractivos turísticos que se trabajarán en sinergia con los municipios. ● Generación de experiencias vivenciales para el turista en las diferentes rutas turísticas. ● Ofrecer nuevos productos y servicios turísticos. <p>La plataforma segmentará los productos turísticos, se enlista de manera enunciativa más no limitativa los siguientes segmentos :</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Religioso ● Rural ● Naturaleza ● Gastronómica ● Pueblos mágicos ● Cultural

Las dos modalidades de ayuda que se especifican previamente se realizarán por medio de un aliado estratégico, dirigido por la Secretaría de Turismo, a través de la celebración de convenios.

Estas acciones serán otorgadas por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, sólo en aquellos municipios que formen parte de cualquiera de las 17 rutas turísticas prioritarias definidas en el punto 6.2 del presente documento y que hayan presentado solicitud de ayuda debidamente requisitada.

La propuesta del aliado estratégico deberá contener un plan de acción, así como la tabla de tiempo requerida para su implementación y ejecución, presupuesto y entregables.

Los diagnósticos territoriales y proyectos podrán realizarse siempre y cuando estén dentro de los gastos permitidos en la partida 4332 del Presupuesto Estatal y que abone tanto a experiencia del turista y al desarrollo sostenible de la ruta turística y sus localidades, así mismo deberán ser aprobados por la Dirección General de Turismo Regional.

9.3 Cantidades (montos) y rangos de las ayudas

Para el presente programa se han destinado \$7'855,000.00 (siete millones ochocientos

cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) dividido en 2 diferentes rubros de gastos que se presentan en la siguiente tabla:

Descripción de rubros	Monto
Diagnóstico territorial y/o sistema de orientación	\$5'197,900.00
Plataforma de Turismo Regional	\$ 2'500,000.00

Los montos serán asignados de acuerdo al cumplimiento de los objetivos de los presentes lineamientos previo a la autorización de la Secretaría de Turismo, por medio de la Dirección General de Turismo Regional.

El otorgamiento de recursos en especie se realizará una vez recibida la solicitud de ayuda por parte del Municipio que forman parte de una ruta turística y esta haya sido aprobada por parte de la Dirección General de Turismo Regional, a través del aliado estratégico previamente seleccionado.

Cabe mencionar que los convenios establecerán como mínimo, el monto, tipo de modalidad con lo que apoyará la Secretaría de Turismo, así como la forma en que se realizarán las aportaciones, la partida presupuestal a afectar, el lugar donde se llevarán a cabo las acciones de implementación, las obligaciones de las partes para la ejecución de las acciones, así como la vigencia del convenio, mismo que será suscrito conforme a la normatividad correspondiente.

Los montos asignados para cada modalidad, será de conformidad con la cartera de necesidades presentadas, acciones implementadas y aprobadas por la Dirección General de Turismo Regional.

El recurso global para los Municipios en dicho programa es de \$7'855,000.00 (siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que serán destinados entre las modalidades establecidas en el presente documento.

9.4 Temporalidad

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los presentes lineamientos, la ejecución presupuestal aprobada para la promoción turística del Estado de Jalisco, bajo la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2023.

Cabe mencionar que los Municipios que formen parte de algunas de las 17 rutas turísticas prioritarias, pueden acceder a las ayudas en especie que otorgan estos lineamientos, en las fechas establecidas por la Secretaría de Turismo, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y se cuente con la suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal antes mencionado.

Aplicación de los Recursos del programa

La autorización de las acciones, se atenderá conforme a los presentes Lineamientos y la

autorización de la Dirección General de Turismo Regional.

10. SELECCIÓN DE MUNICIPIOS

10.1. Criterios de elegibilidad y Requisitos:

El programa está dirigido a municipios que formen parte de una ruta turística del estado de Jalisco, que presenten su solicitud de ayuda para los rubros que consideren conveniente e impacten de forma importante a este sector.

La Secretaría de Turismo de Jalisco, recibirá las solicitudes de los municipios para ayuda y conformará los respectivos expedientes de gestión debidamente requisitados. Una vez cubiertos los requisitos específicos establecidos en el numeral 10.2 de los presentes Lineamientos, se analizará la viabilidad y evaluará con base a la integración de los expedientes.

Conforme estos sean evaluados y autorizados por la Dirección General de Turismo Regional, disponibilidad presupuestal, se irán incorporando al programa.

10.2. Requisitos para ayuda a municipios que formen parte de una ruta turística.

CRITERIOS	REQUISITOS
1) Requisitos generales para ayudas cualquier modalidad:	
Acreditar la solicitud de ayuda para todas las modalidades:	La solicitud de ayuda se presentará por medio de un oficio en físico, el cual debe indicar: <ul style="list-style-type: none"> • Datos generales del Municipio y contactos. • Objetivo del apoyo • Justificación • Áreas Involucradas • Las demás que indique la Secretaría.
Carta de acreditación de entrega de información del municipio.	El municipio deberá presentar carta por parte de la Coordinación de Inteligencia turística de la Secturjal, donde se acredite la entrega de su información estadística del municipio, Datatur y/o inventarios.
Capacidad legal del Presidente Municipal para celebrar convenios.	Acta de cabildo con mayoría relativa Acta de Designación del tesorero y secretario. INE de quienes firman los convenios.
2) Requisitos adicionales a los generales para participar en la plataforma de turismo regional.	
El Municipio solicitante y que forme parte de una ruta turística	Deberá de entregar toda la información, contenidos, fotografías, inventarios y/o listados de productos y servicios turísticos, con las especificaciones que juzgue convenientes el

	<p>aliado estratégico responsable de la implementación de la plataforma.</p> <p>Todo el material gráfico que entregue el municipio deberá de contar con los derechos de autor y cederlos a la Secretaria de Turismo de Jalisco para su uso y publicación en la plataforma.</p>
--	--

10.3 Requisitos Aliado Estratégico

CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Acreditación del aliado estratégico</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley, Decreto o instrumento de creación. ● Nombramiento, designación o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia. ● Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE o pasaporte). ● Comprobante de domicilio del organismo o dependencia. <p>En caso de ser Persona Jurídica deberá de presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica, con su boleta registral o en su caso, carta del notario señalando que está en trámite su registro. ● Identificación oficial vigente con fotografía, se considerará INE, Pasaporte y cédula profesional del representante legal de la persona jurídica ● Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. ● Copia simple del comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona jurídica con vigencia máxima de 90 días naturales, el cual deberá coincidir con la Constancia Activa de Situación Fiscal. ● Constancia activa de situación fiscal emitida en el año 2023 con domicilio fiscal. ● Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT, con una fecha de emisión no mayor a 90 días naturales.



	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del curso Pro integridad en línea, accesarlo en el siguiente link : https://aprender.plai.mx/integridad
Proyecto a desarrollar	<ul style="list-style-type: none"> • Definición del Proyecto • Objetivo • Descripción de la intervención a realizar en el municipio que forme parte de una de las 17 rutas. • Justificación del proyecto • Áreas Involucradas • Estimación del Impacto • Plan de trabajo, con tiempos requeridos para cada una de las etapas a desarrollar

La propuesta deberá contener un plan de trabajo con una tabla de tiempos requerido para la implementación, así como la justificación de cómo abona de manera directa a los objetivos trazados por la Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo Regional.

La solicitud de ayuda debe considerar lo siguiente:

La documentación e información necesaria para acreditar los requisitos anteriormente señalados, serán entregadas al Área Responsable según corresponda, en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo.

Si la solicitud no reúne la totalidad de requisitos descritos, no será enviada a revisión y se considerará incompleta.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1 El proceso que sigue este programa, es el siguiente:

- a. Planeación:** La Dirección General de Turismo Regional en conjunto con la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Producto Turístico y la Dirección Jurídica son las encargadas de determinar los lineamientos, requisitos, objetivos, calendarios, responsables, entre otros, de estos lineamientos.
- b. Difusión:** Estos lineamientos se envían a través de la Dirección Jurídica de la Secretaría a la Secretaría General de Gobierno para ser publicadas en el Periodico oficial del estado de Jalisco, posteriormente a su publicación la Secretaría de Turismo a través de su portal, los dará a conocer.
- c. Recepción de solicitudes.** Ésta puede ser requisitada en formato libre dirigida al titular de la Secretaría de Turismo y entregada de forma física en las instalaciones de la Secretaría ubicada en la calle Morelos #102, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco y vía correo electrónico a vanessa.perez@jalisco.gob.mx.
- d. Selección de participantes del programa.** Presentada la solicitud de apoyo por parte de los municipios, se realizará el análisis respectivo por parte de la Dirección General de



Turismo Regional a través de la Dirección de Rutas y Turismo Rural. **Dicho análisis deberá ir firmado por los funcionarios encargados del mismo.**

El municipio que esté entre la población objetivo y su solicitud sea autorizada estará obligado a entregar la documentación legal respectiva que se le haya solicitado por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo.

- e. De la solicitud del recurso.** La Dirección Administrativa será quien realice los trámites correspondientes ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) para la erogación de los recursos. Las aportaciones serán entregadas en los términos que se establezcan en los respectivos convenios que se celebren, siendo estas en especie, quedando esta circunstancia al arbitrio de la Secretaría de Turismo a través del área responsable.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictámenes, evidencias, informes, verificaciones, expedientes del aliado estratégico y del municipio, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría, control y seguimiento que dispongan las entidades competentes.

- f. Operación del programa y/o implementación de acciones:** Para la concreción de los proyectos y obras, la Secretaría de Turismo, podrá coordinarse con el aliado estratégico, dependencias estatales y autoridades municipales conforme al marco normativo vigente.

- g. Comprobación o cumplimiento de resultados.** Éstos se harán de acuerdo a lo establecido en el convenio y serán entregados en formato electrónico. La Dirección General de Turismo Regional a través de la Dirección de Rutas Turísticas y Turismo Rural será la encargada de verificar y de ratificar que se cumpla con lo establecido en el convenio.

- h. Causas de cancelación o retiro del subsidio** Incumplimiento a los términos establecidos en los presentes lineamientos o de las condiciones señaladas en el convenio respectivo:

1. La no realización de las acciones, cualquiera que sea su naturaleza, en los términos que se hayan pactado con la Secretaría de Turismo;
2. La existencia de un impacto negativo hacia la imagen del Estado de Jalisco, con motivo de las actividades pactadas en el convenio.
3. La omisión en la entrega de los testimoniales correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades convenidas según sea el caso.

11.2 Derechos y obligaciones

11.2.1 Del Aliado Estratégico:

- A. Entregar la documentación necesaria que le sea requerida por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo;
- B. Cumplir con lo establecido en el acuerdo o convenio respectivo, según sea el caso;
- C. Presentar los testimoniales, que le sean solicitados por la Dirección o área encargada, correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el

cabal cumplimiento de las actividades productos de la ayuda otorgado según sea el caso, una vez llevados a cabo los mismos;

- D. Otorgar toda la información solicitada relacionada con la ayuda, así como documentación legal, solicitada por la Secretaría.
- E. Recibir un trato digno por parte de la Secretaría;

11.2.2 De los Municipios :

- A. Entregar la documentación necesaria que le sea requerida por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo;
- B. Cumplir con lo establecido en el acuerdo o convenio respectivo, según sea el caso;
- C. Presentar los testimoniales, que le sean solicitados por la Dirección o área encargada, correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades productos de la ayuda otorgado según sea el caso, una vez llevados a cabo los mismos;
- D. Otorgar toda la información solicitada relacionada con el apoyo, así como documentación legal, solicitada por la Secretaría.
- E. Recibir un trato digno por parte de la Secretaría;
- F. Recibir las ayudas de acuerdo a lo establecido en el convenio (sujeto a disponibilidad presupuestal).

11.2.3 De la Secretaría:

- A. Otorgar un trato digno y respetuoso a los municipios;
- B. Otorgar a la ciudadanía la información relacionada con este Programa;
- C. Dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio de otorgamiento de incentivos; y
- D. Otorgar el incentivo en especie.
- E. Se compromete a realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Hacienda Pública (SHP) para la erogación de los recursos.

11.2.4 Para los efectos del Programa son derechos de los municipios:

- A. Ser informados y asesorados para acceder al Programa, recibiendo acompañamiento para la integración de sus expedientes, por parte de la Secretaría de Turismo.
- B. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el acceso al Programa.
- C. Recibir las ayudas cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de los presentes Lineamientos.
- D. Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- E. Realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos con base en las observaciones realizadas por la Secretaría de Turismo
- F. Acompañar el proyecto con la Ficha Técnica, de conformidad con el formato establecido en los anexos de los presentes Lineamientos.

11.3 De los convenios para ejecución de proyectos

11.3.1 De los Aliados Estratégicos

Para las acciones descritas en el punto 3.3, el área ejecutora celebrará un convenio de colaboración con aquella instancia que haya sido elegida para un modelo de operación que pueda ser implantado en las rutas turísticas de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Turismo, de igual manera realizará el acompañamiento y recomendaciones durante el proceso de implementación.

El monto de ayuda para el aliado estratégico se especificará en el convenio firmado por ambas partes y el cual se traduzca en beneficios para la población objetivo señalada en el punto 7.2 de los presentes lineamientos.

11.3.2 Requisitos para firma de los convenios con Secretarías de Estado y OPD'S:

1. Copia de solicitud de ayuda por parte del Municipio Beneficiado.
2. Referir las obras y/o acciones con asignación.
3. Abrir cuenta bancaria productiva específica para la recepción y aplicación de recursos, en los casos que aplique.
4. Para OPD'S, copia certificada del acta de sesión de la Junta de Gobierno, mediante la cual se autorice al titular a suscribir el convenio de colaboración.

11.3.3 De los municipios:

Solo se celebrarán convenios con aquellos municipios que hayan sido seleccionados conforme numeral 10.2, y el objetivo será formalizar las reglas a que se someterán el Gobierno del Estado y los Municipios, para otorgar el apoyo, estableciendo los mecanismos y disposiciones contractuales.

11.4 De la difusión

Se entenderá por difusión la publicación de los presentes Lineamientos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y por la vía impresa o por medios electrónicos.

12. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

12.1 Solicitud de Recurso ante la SHP

Para la entrega de los recursos al Aliado estratégico y su comprobación, la SECTURJAL deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

- a) Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos al Aliado estratégico, firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:
 1. Nombre del programa;
 2. Nombre de la persona física o jurídica, o Aliado Estratégico del programa, a quién deberá hacerse la entrega de la aportación, y su Registro Federal de Contribuyentes;
 3. Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de

- aportación del programa;
4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal; y
 5. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria, correspondiente al Aliado Estratégico, para el depósito del recurso.
- b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- c) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- d) El Convenio suscrito entre la SECTURJAL y el Aliado Estratégico, y documentación soporte del convenio que consiste en :
1. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
 2. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a 90 días naturales de antigüedad a la fecha de la presentación.
- e) En caso de que el Aliado Estratégico sea un Organismo Público Descentralizado la documentación soporte del convenio que consiste en :
1. Ley, Decreto o instrumento de creación.
 2. Nombramiento, designación o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
 3. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
 4. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a 90 días naturales de antigüedad a la fecha de la presentación.
 5. Copia certificada del acta de sesión de la Junta de Gobierno, mediante la cual se autorice al titular a suscribir el convenio de colaboración.
- f) Opinión de cumplimiento "Positiva" emitida por el SAT, no mayor a 90 días naturales de expedición y anexos descritos en el convenio;
- g) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el Aliado Estratégico del programa, con los archivos electrónicos.pdf y xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable
- h) Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT.
- i) Documento bancario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria; y

- j) Copia de los Lineamientos del Programa debidamente publicados en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictámenes, evidencias, informes, verificaciones y expedientes del participante, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría, control y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, señalada en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i y j de este apartado la cual se remitirá a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública.

12.2 Comprobación de recursos ante la SHP.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública. La Secretaría de Turismo y el participante, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los lineamientos del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga al participante a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido de acuerdo a lo establecido en este Lineamiento y en el Convenio, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen narrativo	Indicador							
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (unidad valor)	Meta Institucional	
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en promoción de este sector turístico y actual mediante el proceso inclusivo de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la identificación y comercialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todos los regiones del estado.	Posición en PIB por cápita	$(\text{Posición en PIB por cápita (México)} / \text{Posición en PIB por cápita (Programa)}) \times 100$	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IEEG) con datos de INEGI (Sistema de Cuentas Nacionales de México. PIB por entidad federativa a precios corrientes 2022) la Encuesta Nacional de Empleo, Ingresos e Inhabilidades Estratégicas de Ocupación y Empleo por Entidad Federativa (Publicación 2023) y el Banco de México (Banco, Principales Indicadores, México: Cuentas Nacionales de Producto Interno Bruto por Estado por Cuenta Propia 2023) (último dato publicado en diciembre de 2023).	Anual		12.00	Posición	100%
Propósito	El sector turístico incrementa la afluencia y la demanda económica de manera incluyente y sustentable fomentando en cuenta las obligaciones a los que se enfrenta la actividad turística por la pandemia COVID-19.	PIB Estatal del Sector Turístico	$(\text{Suma del valor añadido (a precios básicos) generado en todas las industrias en respuesta al consumo turístico interno y el importe de los impuestos indirectos sobre los productos y sobre las importaciones incluido dentro del valor de este gasto (Realizado) Suma del valor añadido (a precios básicos) generado en todas las industrias en respuesta al consumo turístico interno y el importe de los impuestos indirectos sobre los productos y sobre las importaciones incluido dentro del valor de este gasto (Programado)}) / 100$	Secretaría de Turismo del estado de Jalisco con base en datos proporcionados de la Cuenta satélite del Turismo de México del INEGI y OMT, 2021	Anual	104,823.00	Miles de pesos	100%	
Componente	SI-Apoyos entregados para la elaboración de diagnósticos territoriales para municipios que formen parte de rutas turísticas prioritarias de Jalisco.	Total de municipios apoyados para el desarrollo de rutas turísticas	$(\text{Municipios apoyados para el desarrollo de rutas turísticas (Realizado)} / \text{Municipios apoyados para el desarrollo de rutas turísticas (Programado)}) \times 100$	Expedientes entregados por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	30.00	Municipio	100%	
Actividad	SI-G1 Convenio firmado con el estado estratégico para entregar apoyos en respuesta a los municipios de Jalisco.	Total de convenios firmados con el estado estratégico para el fomento de rutas turísticas	$(\text{Convenio con estado estratégico (Realizado)} / \text{Convenio con estado estratégico (Programado)}) \times 100$	Convenio firmado por el estado estratégico y Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	2.00	Convenio	100%	
Actividad	SI-G2 Socialización de programa público ante municipios que formen parte de las rutas turísticas prioritarias	Total de acciones de socialización del programa público ante municipios que formen parte de rutas turísticas	$(\text{Acciones de socialización, ante municipios (Realizado)} / \text{Acciones de socialización, ante municipios (Programado)}) \times 100$	Expedientes entregados por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	10.00	Acción	100%	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

22

Componente	03 Acciones realizadas para el fortalecimiento de la plataforma digital para impulsar y posicionamiento de las rutas de Jalisco	Total de acciones para el fortalecimiento de la plataforma digital que ayudan a impulsar y posicionamiento de las rutas de Jalisco	Acciones para fortalecimiento de plataforma (Realizadas)Acciones para fortalecimiento de plataforma (Programadas)/100	Expendiente integrado por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Semestral	6.00	Acción	100%
Actividad	03.05 Fortalecimiento de plataforma por medio de acciones de promoción	Total de acciones realizadas para el posicionamiento de Plataforma digital	Acciones de posicionamiento (Realizadas)Acciones de posicionamiento (Programadas)/100	Expendiente integrado por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	4.00	Acción	100%
Actividad	03.05.1 Lanzamiento de la plataforma digital desmenuada por el impacto de las rutas turísticas de Jalisco	Total de eventos organizados para el lanzamiento de la plataforma digital	(Eventos de lanzamiento (Realizados)Eventos de lanzamiento (Programadas)/100	Expendiente integrado por la Dirección General de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	2.00	Evento	100%
Componente	04 Acciones de operación ejecutadas para el desarrollo de Rutas Turísticas de Jalisco	Total de acciones de operación para el desarrollo del programa	Numero de acciones operativas (Realizadas)Numero de acciones operativas (Programadas)/100	Expendiente integrado por parte de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Semestral	30.00	Acción	100%
Actividad	04.01 Realización de viajes a municipios para implementación de acciones que aborran el desarrollo sustentable	Total de viajes a los municipios	Numero de viajes de supervisión del programa (Realizados)Numero de viajes de supervisión del programa (Programadas)/100	Expendiente integrado por parte de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	15.00	Viaje	100%
Actividad	04.02 Reuniones con municipios para seguimiento de las acciones del programa	Total de reuniones con municipios	Numero de reuniones de trabajo para seguimiento del programa (Realizadas)Numero de reuniones de trabajo para seguimiento del programa (Programadas)/100	Expendiente integrado por parte de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	15.00	Reunión	100%

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/Sid/reporte_mir_mod/9052/2023

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa se notificarán trimestralmente y estará a cargo de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Turismo, quien a su vez notificará los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del municipio a fin de poder reportar al menos las siguientes variables según apliquen:

- a. Cantidad de municipios,
- b. Ubicación geográfica o dirección,
- c. Género,
- d. Sector económico (Clasificación SCIAN)
- e. Tamaño de empresa
- f. Ayuda otorgada,
- g. Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Unidad Presupuestal : Secretaría de Turismo

Unidad Responsable : Dirección General de Turismo Regional

Nombre del Programa Presupuestario : Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estos lineamientos, serán lideradas por la Dirección General de Turismo Regional, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección General de Turismo Regional, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción;
- Descripción de la intervención;
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
- Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso;
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa;
- Principales hallazgos;
- Agenda de mejora;
- Conclusiones; y
- Anexo fotográfico

La Dirección General de Turismo Regional podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas, será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 en el portal web de la Secretaría <https://secturjal.jalisco.gob.mx/>.

SECCIÓN V.
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La información relacionada a las aportaciones otorgadas (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de los presentes lineamientos o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estos lineamientos, la asignación de los participantes del programa, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.1 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de los presentes lineamientos por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. Se puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Turismo, disponible en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

16.2 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Turismo a los presentes Lineamientos, para cualquier otra modalidad de ayudas es con la finalidad de que los posibles participantes conozcan el programa y tengan la oportunidad de participar. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo, (<http://secturjal.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo en Facebook ("Jalisco es Mexico", y en "Secretaría de Turismo Jalisco") y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro,

código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

16.3 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los municipios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de Turismo, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes-

El programa o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18. ANEXOS

ANEXO 1

GLOSARIO

- a. **Aliados Estratégicos:** Se refiere a cualquier entidad, persona física o jurídica; nacional o internacional, alineada con los intereses y objetivos del Gobierno, cuyo aporte es clave para el éxito en el desarrollo e implementación de políticas o intervenciones gubernamentales en función de su trayectoria, experiencia, conocimiento y relaciones en campos determinados. De manera enunciativa más no limitativa, los aliados estratégicos considerados en dichas acciones incluyen Entidades Federativas, Municipios, Organismo Públicos Descentralizados, Dependencias del ejecutivo estatal, Cámaras y Asociaciones que estén apegados a los alcances y objetivos de estos lineamientos.
- b. **Municipio:** El municipio se caracteriza como una persona jurídica de derecho público, compuesta por un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad al estar asentado permanentemente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio y sometido a un orden jurídico específico con el fin de mantener el orden público, prestar los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas requeridas por la comunidad.
- c. **Proyecto:** Plan de acción que emprende el sector público con el objeto de desarrollar obras, proyectos productivos y de desarrollo social necesarios para alcanzar objetivos y metas de un programa.
- d. **Ayuda:** Asignación destinada a la promoción turística del Estado para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades turísticas estratégicas.
- e. **Atractivo Turístico:** Las características naturales, culturales o artificiales de un Destino o Región Turísticos;
- f. **Destino Turístico:** El lugar geográficamente ubicado que ofrece diversos Atractivos Turísticos;
- g. **Región Turística:** Es un espacio homogéneo que puede abarcar el territorio de dos o más Estados y en el que, por la cercana distancia de los atractivos y servicios, se complementan;
- h. **Ruta Turística:** Es un circuito temático o geográfico que se basa en un patrimonio natural o cultural de una zona y se marca sobre el terreno o aparece en los mapas;
- i. **SECTURJAL :** Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco

**SECCIÓN VI.
OTROS**

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los presentes Lineamientos y pónganse a disposición de los solicitantes del programa.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de marzo de 2023.

MTRA. CLAUDIA VANESSA PÉREZ LAMAS
Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"RECORRIDOS TURÍSTICOS"
EJERCICIO 2023**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Claudia Vanessa Pérez Lamas, Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; artículos 2,3 numeral 1 fracción I, 5 fracciones VI y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 2, 16 fracción XVII y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones I y II artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por los Artículos 19 y 22 del Decreto Número 29116/LXIII/22 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- a) La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado; asimismo, implementa acciones que impulsen y acerquen el turismo a la población en general, mediante el diseño y operación de viajes, con la coordinación y participación de las autoridades municipales y organismos del sector privado, generando así las condiciones necesarias de recreación, descanso y diversión que permitan el acceso al turismo de los estratos de menores ingresos.
- b) Simultáneamente impulsa proyectos que favorezcan el desarrollo del turismo en los 125 municipios del Estado de Jalisco, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión social y privada, la generación de empleo y, en general mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar destino donde se ejecuten las actividades creadas por el Programa de "Recorridos Turísticos".
- c) El Decreto Número 29116/LXIII/22 que aprueba el presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, señala en su artículo 22 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de todos los programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2023, debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del gasto público, obligaciones que, en congruencia con lo anteriormente expuesto, se actualizarán en su totalidad para el año en curso.
- d) La implementación y regulación de las presentes Reglas de Operación, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Finalmente, en la Sección VI se encuentran los anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

El Programa de Recorridos Turísticos 2023, contribuye, con la estrategia del Programa Sectorial 2020-2024, planteados en el PND. Se señala que el sector turístico deberá, "contribuir en la búsqueda de un rostro social, incluyente y de respeto irrestricto de los derechos humanos, permitiendo que más mexicanos, sin importar su condición, mejoren su calidad de vida mediante el acceso a un turismo responsable y sostenible con el desarrollo del país y el bienestar de su población". así mismo contribuye a la estrategia prioritaria 1.1 "Desarrollar instrumentos y mecanismos de política pública que contribuyan al turismo social e incluyente" 1.1.3 "Promover el acceso al derecho universal al descanso y la recreación, sin costo para personas vulnerables" 1.2.1 "Impulsar la participación de las personas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida, en la planeación de la política nacional turística para asegurar el turismo accesible en los destinos turísticos del país" todavía presenta varias áreas de oportunidad, en particular el turismo doméstico, esto es las actividades turísticas que hacemos los mexicanos viajando a destinos nacionales. Las dos áreas de oportunidad que reflejan la necesidad de generar acciones como el presente Programa de Recorridos Turísticos, son; 1) El desarrollo Turístico: Ya que no ha ocurrido una diversificación en la oferta turística: el énfasis está en destinos de sol y playa, y muchos recursos naturales y culturales siguen desaprovechados, además de que el turismo doméstico es fuertemente estacional y 2) Fomento de turismo focalizado: Ya que los más jóvenes, así como los más grandes viajan muy poco, lo mismo ocurre con las personas de bajos recursos, quienes además cuando pueden viajar, lo hacen por pocos días y rara vez a destinos turísticos¹.

El programa inició hace 19 años, y atendiendo a la necesidad de innovar y lograr mayor cobertura de población beneficiada en la Zona Metropolitana de Guadalajara, ha enfrentado distintos cambios desde que inició en 2003. Debido a la creciente demanda de personas interesadas en participar, el presupuesto se ha incrementado logrando aumentar el número de viajes ofertados cada año, ya que se inició con 30 viajes en 2003 en 10 destinos visitados y para el 2019 se realizaron 140 viajes con 78 destinos visitados dentro del Estado de Jalisco.

De igual manera se ha diversificado tanto los destinos como los segmentos específicos como son; adultos mayores, jóvenes, niños y mujeres, además de las familias en general.

En el 2007 se realizan por primera vez recorridos con pernocta y durante el 2009 y 2011, se llevaron a cabo programas para apoyar a prestadores de servicios turísticos afectados por la influenza AH1N1 y el Huracán Jova respectivamente. En el 2014 se incluyeron diferentes modalidades para diversificar la población objetivo: Día del Niño, Alumnos Destacados, Adulto Mayor, Mujeres y Jóvenes; 3 años después se realizaron los primeros recorridos del Interior del Estado hacia otros Municipios y para el 2019 se incluyeron recorridos del interior del Estado hacia el Área Metropolitana de Guadalajara.

Con fecha 30 de octubre de 2019 la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, celebró un convenio de colaboración interinstitucional con la Fiscalía Estatal, mediante el cual se compromete a integrar a las mujeres víctimas de delitos relacionados con la violencia familiar o por razones de género, así como a sus hijas e hijos que viven en Jalisco al Programa de

¹ EuromonitorInternational; ENIGH; TURISSSTE, en «Turismo en México: Situación actual, Tendencias y Áreas de oportunidad», Gobierno de la República e ISSSTE (2014).

Recorridos Turísticos, con la finalidad de contribuir a lograr que las víctimas recuperen su salud emocional a través de los mecanismos de distracción, entretenimiento y convivencia familiar. En el 2022, se incluyó la modalidad de Familiares directos de Policías, para estimular a las familias de los policías Estatales y Municipales en reconocimiento a su labor, se realizaron 5 recorridos hacia diferentes destinos del Estado. El presupuesto en el 2019 fue de 3'600,000. En el 2020 se canceló por Pandemia. En el 2021 se asignaron 1'800,000 al igual que en el 2022

La entrega de boletos a los beneficiarios han tenido modificaciones para mejorar la atención, reducir los tiempos de espera al realizarlo por sorteo, incrementar la transparencia mediante tómbola y listas de registro a la vista de todos, y acercar la oportunidad de participar a personas que no tienen la posibilidad de acudir al punto de entrega por la dificultad del traslado, realizando sorteos en diferentes Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, incluyéndose por primer vez en el 2017 a 4 municipios del interior del Estado.

En el 2022 se realizaron 79 recorridos, 39 de pernocta y 40 de ida y vuelta el mismo día, visitando 58 destinos del Estado. Así mismo se llevaron a cabo 14 sorteos para habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara y 14 sorteos en el Interior del Estado para habitantes de los Municipios participantes.

Año	Personas beneficiadas	Presupuesto
2019	6,094	3'600,000
2020	NA *por motivos de pandemia	NA
2021	1,998	1'800,000
2022	3,382	1'800,000

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

De acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha dado a conocer la estratificación de las zonas de atención prioritarias o áreas geoestadísticas básicas (AGEB), publicado el 29 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación.²

Las Zonas de Atención Prioritaria (AGEB), son las localidades, municipios, áreas o regiones, tanto de carácter rural como urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad", encontrándose en Jalisco un total de 4,108,372 personas lo que representa el 61% del total de la población de Jalisco que vive en una AGEB urbana según el censo 2020.

Los recursos con los que dispone esta población, son destinados a subsanar necesidades básicas como alimento, gastos médicos o vestido, es por lo que se detecta como problemática,

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684340/Zonas_prioritarias_2023.pdf

todavía se le dificulta o se ve imposibilitado a realizar actividad turística, lo cual incrementa sus niveles de exclusión, mermando sus niveles de bienestar.

Derivado de lo anterior, el programa está dirigido a aquellas familias jaliscienses de escasos recursos, quienes pueden acudir o participar en los recorridos turísticos dentro del Estado. El beneficiario deberá disponer de uno o dos días para viajar. Aquellas familias que tienen la necesidad básica de alimentación resuelta y tienen los recursos para cubrir las otras necesidades básicas no alimentarias (transporte, gastos escolares, artículos de aseo personal y limpieza del hogar, etc.), es deseable que lleven recursos propios para comprarse su alimento (aunque se permite llevar su propia comida).

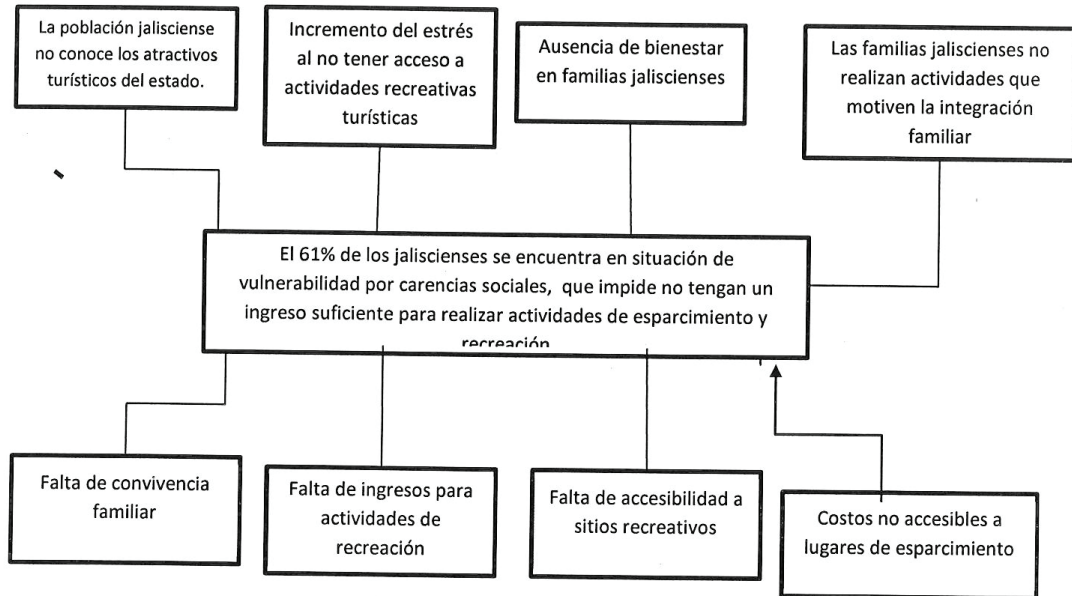
El Programa de Recorridos Turísticos está dirigido a grupos sociales en situación económica vulnerable, sin discriminación alguna de género, lo cual se establece plenamente en los Modalidades dirigidos a jóvenes, adultos mayores, niños, enunciados en el punto 8.3 de las presentes Reglas de Operación.

3.1 Descripción de la lógica de la intervención

Este programa ofrece un beneficio social al darles a las familias que viven en Jalisco, cuya economía no les permite viajar (en situación económica vulnerable) con fines recreativos, de ocio y/o culturales, la posibilidad de hacerlo, otorgando incentivos en especie tales como transporte y hospedaje, contribuyendo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco en un eje de Desarrollo Económico en el cual se establece que, debido a su relevancia, la actividad turística se ha convertido en uno de los principales sectores económicos a nivel nacional y estatal. Esta actividad económica representa una importante fuente de generación de empleos, ahí se establece que el turismo puede ser una herramienta para combatir la pobreza y desigualdad en las regiones del Estado.

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Recurso económico	Planeación del Programa: recorridos turísticos, población objetivo, destinos, y fechas. Emisión y difusión de convocatoria Selección de Beneficiarios. Producción del servicio Entrega de apoyo.	Recorridos turísticos dentro del estado de Jalisco para que las familias jaliscienses en situación económica vulnerable tengan acceso a actividades turísticas.	Las familias jaliscienses en situación económica vulnerable realizan actividades turísticas de manera gratuita. Se promocionan las localidades visitadas.	Se incrementa la derrama económica derivada del sector turismo. Se impulsa la actividad turística en el Estado.

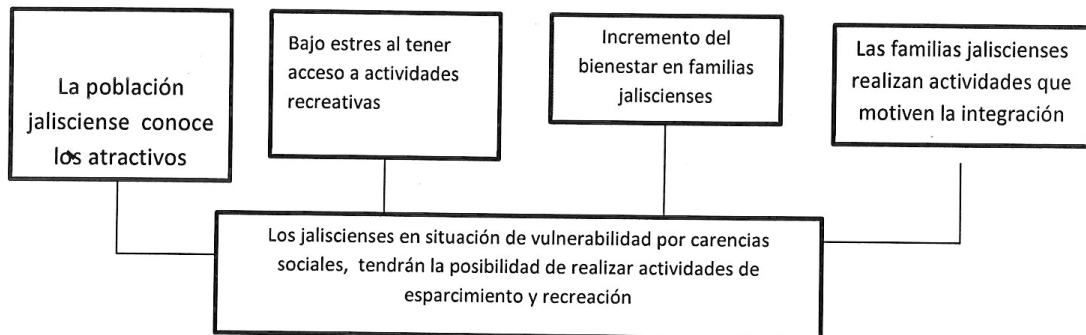
Árbol de problemas:



3.2 Descripción de la lógica del problema.

A continuación se muestra el siguiente diagrama como un árbol de alternativas de solución de la intervención pública:

Árbol de soluciones:



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa Recorridos Turísticos

Modalidades de Apoyo Apoyo en especie

Derecho social y humano Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto Reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de "Recorridos Turísticos" se encuentra alineado al artículo 7° fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento. Es por ello que dicho programa brinda facilidades a los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad la oportunidad de viajar.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y Objetivo de gobernanza Desarrollo y crecimiento económico
Objetivo de gobernanza: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.

Temática: Turismo

Resultado general: Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable, tomando en cuenta los retos a los que se enfrenta el turismo por la pandemia COVID 19.

Resultado específico: Se ha generado la promoción de los destinos turísticos de Jalisco al interior y exterior del país gracias a la suficiencia presupuestal y a la identificación de estrategias de recuperación pandémica de la industria turística.

Objetivo de Desarrollo Sostenible: ODS 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco (SECTURJAL)

Dirección general o unidad ejecutora de gasto Dirección General de Promoción Turística

Dirección o unidad operativa Dirección General de Promoción Turística

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL

Tipo de programa Público

Presupuesto autorizado \$4,800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)

Clave presupuestaria	\$ 2'300,000.00	0800000204257014332	
	\$ 2'500,000.00	0800000204257024332	
Partida del gasto	4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado		
Clave del programa presupuestario	257		
Nombre del programa presupuestario	Recorridos Turísticos		
Gastos de operación			
	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	N/A	N/A	N/A
	N/A		
	N/A		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Crear y otorgar recorridos turísticos en el estado de Jalisco, para personas en situación económica vulnerable, que incluyan actividades recreativas, culturales y de esparcimiento contribuyendo a su derecho al descanso y al ocio, y abonando al bienestar de la población jalisciense.

5.2 Objetivos Específicos

5.2.1 Brindar facilidades de transportación, recreación, cultura, descanso y un sano esparcimiento.

5.2.2 Promover los destinos turísticos ya establecidos y las localidades con cierto potencial para insertarse en el sector turístico.

5.2.3 Contribuir al derecho al descanso y ocio de la población en situación económica vulnerable, abonando así al bienestar familiar.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. Población Potencial

De acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población jalisciense del Estado que se encuentran en situación de pobreza y no tiene un ingreso suficiente ya que sus recursos con los que disponen, son destinados a subsanar necesidades básicas, por lo que se estima que la población potencial es de 4,108,372 personas que representa el 61% con respecto al total de la población del Estado.

6.2 Población Objetivo

De acuerdo a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Turismo será la población objetivo 10,000 habitantes de las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de Jalisco,, los cuales deberán tener un registro y dar cumplimiento de los requisitos enlistado en las presentes reglas de operación.

Las Zonas de Atención Prioritaria de Jalisco se publicarán en la convocatoria correspondiente por parte de la Secretaría de Turismo de Jalisco.

Población Potencial	Población Objetivo
4,108,372	8,000

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Los apoyos otorgados a través de las presentes Reglas de Operación por conducto de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, son aplicables a la población que habita en los 125 municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y el cumplimiento de lo señalado en el apartado de Población Objetivo.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

A sugerencia de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, este apartado no es aplicable, toda vez que, de acuerdo a las actividades realizadas en este programa en términos de objetivo y población objetivo, hasta el momento se desconoce si existe algún programa o programas con los cuales puedan ser potencialmente complementarios.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

La Secretaría de Turismo otorgará los siguientes beneficios en especie, a las personas que cumplan con los requisitos para participar en el programa y que resulten ganadores en el sorteo, con los siguientes tipos de apoyo:

Tipo	Descripción
1. Viaje con Pernocta	<ol style="list-style-type: none">1. Recorrido turístico guiado2. Entradas a los atractivos turísticos3. Transporte4. Hospedaje por una y/o 2 noches.5. Para el beneficiario y 3 acompañantes

2. Viaje de ida y vuelta:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recorrido turístico guiado, 2. Entradas a los atractivos turísticos, 3. Transporte de ida y vuelta 4. Para el beneficiario y 3 acompañantes
3. Accesos a atracciones Turísticas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrada a los atractivos turísticos para el beneficiario y 3 acompañantes.

9.2 Modalidades de beneficios o apoyos

Las modalidades de apoyo del programa son las siguientes:

Modalidad	Descripción
Interior del Estado hacia la AMG	Recorridos para habitantes de Municipios del Interior del Estado de Jalisco
Primavera	Recorridos para familias en vacaciones de primavera
Día del niño	Recorridos para niños entre 6 a 12 años, de la ZMG hacia parques acuáticos.
Interior del Estado hacia otros Municipios	Recorridos para habitantes de Municipios del Interior del Estado de Jalisco
Alumnos destacados	Recorridos para estudiantes de educación pública básica (primaria y secundaria) y media superior (bachillerato) con promedio arriba de 9.
Verano	Recorridos para familias en vacaciones de verano.
Adulto mayor	Recorridos para personas con 60 años cumplidos o más.
Jóvenes	Recorridos para jóvenes entre 18 y 29 años de edad
Familiares directos de Policías	Recorridos para familiares directos de policías estatales y municipales (padres, cónyuge e hijos)
Mujeres	Recorridos para mujeres en situación de vulnerabilidad

Otoño	Recorridos en las primeras 3 semanas de noviembre
Trabajadores de empresas socialmente responsables	Accesos a atracciones turísticas para trabajadores y sus familias de ESR.

El beneficiario, ni ninguno de los acompañantes podrán participar en más de una de las modalidades de recorridos dentro del mismo año.

9.3 Temporalidad

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, la ejecución presupuestal aprobada para la promoción turística del Estado de Jalisco, bajo la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2023.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Características de los Beneficiarios

Criterios de elegibilidad

Podrán ser elegidos los participantes que estén dentro de la población objetivo definida en estas Reglas de Operación y que se presenten en los lugares que determine y dé a conocer la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco en las fechas establecidas y en el horario correspondiente, presentando los requisitos específicos para cada modalidad:

Para las siguientes modalidades los beneficiarios deben ser habitantes de las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación, emitidos en julio de 2021 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.³

Modalidad	Requisitos
Interior del Estado hacia la AMG.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de edad 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Primavera	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de edad 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684340/Zonas_prioritarias_2023.pdf

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Día del niño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento del niño para verificar que éste tenga de 6 a 12 años. 2. Identificación Oficial de padre o tutor del menor 3. Copia de CURP e padre o tutor del menor 4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Interior del Estado hacia otros Municipios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de edad 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Verano	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de edad 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Adulto mayor	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas con 60 años cumplidos o más (IFE o INE, INAPAM, DIF, etc) 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Jóvenes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas de 18 a 29 años 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Otoño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de edad 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad

Modalidades no sujetas a beneficiarios que deben ser habitantes de las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación

Alumnos destacados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación Oficial del padre o tutor del menor 2. Copia de CURP del padre o tutor del menor 3. Acta de nacimiento del estudiante para verificar 4. Boleta de calificaciones del menor del ciclo o período inmediato anterior con promedio igual o mayor a 9.
Familiares directos de Policías	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante que acredite que es servidor público activo (credencial institucional o carta laboral) 2. Identificación Oficial y copia de CURP del familiar del servidor público 3. Comprobante que acredite de manera fehaciente el parentesco.
Mujeres	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación Oficial 2. Copia de CURP 3. La asignación de las beneficiarias se determinará en conjunto con el Centro de Justicia para las mujeres.
Trabajadores de empresas socialmente responsables	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por parte de la empresa SR para aplicar al apoyo. 2. Copia del distintivo ESR de la empresa. 3. Carta bajo protesta de decir verdad. 4. Listado de personas susceptibles de ser beneficiarias que tengan ingresos netos de hasta 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100m.n.) mensuales y cumplan con los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> a. Ser mayor de edad b. Identificación oficial del Estado de Jalisco c. Copia de CURP

Las empresas beneficiadas con apoyo para sus trabajadores, serán asignadas conforme a las primeras que presenten su solicitud, cumplan con los requisitos, condiciones y se cuente con la suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal antes mencionado. Una vez seleccionada la empresa, se elaborará un convenio y se le solicitarán los siguientes documentos:

Empresas, organismos o personas morales en general:

1. Copia de acta constitutiva.
2. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Copia de un comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, agua, etc.).
4. Copia del Poder del representante legal.
5. Copia de la identificación del o los representantes legales.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.

Para recibir los boletos de ingreso a los parques acuáticos y/o centros recreativos, la empresa deberá llenar un formato provisto por la Secretaría de Turismo, con la información de los beneficiarios (nombre, domicilio y teléfono), así como entregar copias de sus CURP.

10.2 Derechos y Obligaciones

10.2.1 Derechos de los beneficiarios

- a) Los beneficiarios tendrán derecho a ser informados de los términos y condiciones para participar del viaje.
- b) Podrán viajar en el autobús provisto por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.
- c) En los casos de viajes a balnearios se incluye la entrada al parque acuático y en los casos de la modalidad con pernocta se incluye el hospedaje para el ganador y sus tres acompañantes.
- d) En el viaje de regreso, recibirán una encuesta de evaluación para expresar sus observaciones y sugerencias respecto a la atención y servicios recibidos.
- e) En ningún momento deberán entregar dinero al personal de la Secretaría de Turismo que vaya coordinando al grupo.
- f) Los beneficiarios gozarán del seguro de viaje en el autobús de acuerdo a lo establecido por los Artículos 62, 63 y 63 bis de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal y del Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

10.2.2 Obligaciones de los beneficiarios

- a. Los participantes deberán leer y firmar de conformidad el reglamento, así como llenar el registro con sus datos completos y entregar copia de la CURP, lo anterior contenido en el formato de "Términos y condiciones"; antes de abordar el autobús.
- b. Los participantes deberán notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representar alguna dificultad durante el viaje.
- c. Los participantes deberán permanecer con el grupo, así como respetar los horarios del itinerario establecido, ya que en caso contrario la Secretaría no se responsabilizará por su viaje de regreso.
- d. Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos del viaje.
- e. Las personas que viajen con menores de edad son totalmente responsables de los mismos.
- f. Los beneficiarios deberán mostrar en todo momento un comportamiento adecuado al ambiente familiar.
- g. La Secretaría NO se hace responsable por el daño material y/o físico que pudieran sufrir los participantes durante su recorrido.
- h. Los beneficiarios no podrán transferir sus boletos.
- i. La persona que sea sorprendida haciendo uso indebido o lucrando con los boletos será consignada a las autoridades correspondientes.
- j. Los beneficiarios que no acudan a su viaje y que por la misma razón pone en riesgo que el beneficio sea bien aprovechado, perderá la oportunidad de participar en cualquier otra Modalidad durante 12 meses a partir de la fecha del viaje que no aprovechó.
- k. Respetar el asiento que les sea asignado, no se permiten intercambios de asientos, por seguridad.
- l. Cumplir con los protocolos de salud y prevención que sean requeridos (uso de cubrebocas, sana distancia, limpieza de manos, al estornudar y/o toser, cubrirse con el codo y sanitización de calzado cuando se requiera).

10.2.3 Causas de cancelación del beneficio

El personal de la Dirección General de Promoción Turística verificará si procede la cancelación o retiro del beneficio en los casos siguientes:

- a. Incumplimiento a los términos establecidos en las presentes reglas de operación o de las condiciones señaladas en las convocatorias.
- b. Usurpación de identidad para obtener más de un recorrido.
- c. Presentarse con menos de tres acompañantes a un recorrido de pernocta.
- d. No respetar el número de personas registradas en la entrega de boletos.
- e. Impuntualidad a la hora de la salida del recorrido.
- f. Si hay dos personas o más que resulten ganadoras y comparten el mismo domicilio, se le dará un viaje a sólo uno de ellos y los demás podrán ir como acompañantes.
- g. En el caso especial de que se detecte que algún beneficiario viajó más de una vez en el mismo período, será sancionado retirando el poder acceder al beneficio por un año, a partir de la fecha en la que realizó su viaje.
- h. Presentar una temperatura mayor a los de 37° C
- i. Negarse a cumplir con alguna de las medidas de salud y prevención que le sean requeridas.

10.2.4 Obligaciones de la Secretaría de Turismo

- A. La Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Promoción Turística y el Enlace de Comunicación de la Coordinación General de Comunicación, se obliga a difundir el programa, ya sea a través de los medios de comunicación o cualquier otro medio, para dar a conocer los lugares y las fechas de la convocatoria, las fechas de los viajes, los destinos, a quienes van dirigidos y los requisitos para participar.
- B. La Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Promoción Turística será la responsable de:
 1. Verificar que los participantes cumplan con los requisitos establecidos previamente.
 2. Cuidar que los registros sean realizados con toda transparencia.
 3. Verificar que los beneficiarios cumplan con todos los requisitos para poder viajar y en caso de que no sea así, deberán notificar a las personas de las razones por las cuales no pueden recibir el beneficio, de conformidad a lo señalado en los puntos de las presentes Reglas de Operación.
 4. Buscar de entre los registrados que no resultaron beneficiados, personas interesadas en participar de aquel recorrido en el que se le haya cancelado el beneficio a alguien por no cubrir los requisitos, principalmente aquellos señalados en estas Reglas de Operación.
 5. Verificar que las personas participantes en el día del recorrido, presenten el formato y documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación, necesarios para poder acceder al viaje.
 6. Asegurar que se cumpla con los protocolos de salud y prevención indicados por las autoridades competentes.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Planeación: La Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, ubicada en las instalaciones de esta Secretaría, elabora la propuesta del programa de recorridos turísticos, los objetivos, la población objetivo, los Modalidades, los destinos, las fechas, etc.

Difusión: Una vez elaborada y autorizada la propuesta del programa anual de recorridos turísticos, se convocará a los medios de comunicación a una rueda de prensa para dar información general del Programa.

El enlace de Comunicación de La Coordinación General de Comunicación, asignado a esta Secretaría de Turismo, estará encargada de convocar medios (prensa, radio y televisión) para participar en la rueda de prensa, una vez realizada la rueda de prensa, se difundirá esta información en las redes sociales de la Secretaría de Turismo Jalisco, en Facebook ("Jalisco es México", y en "Secretaría de Turismo Jalisco") y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico), donde se dará a conocer los lugares y las fechas de la convocatoria, las fechas de los viajes, los destinos, a quienes van dirigidos, el listado de AGEB participantes en el programa y los requisitos para participar en este.

También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Recepción de solicitudes: Los interesados deberán presentarse en las fechas y lugares establecidos los cuáles se informarán con anticipación. Los interesados deberán acudir a dicho lugar con los requisitos solicitados y en la hora anunciada, para su registro. Estas acciones serán coordinadas por el personal operativo de la Dirección General de Promoción Turística, ubicado en el edificio de esta Secretaría.

Selección de beneficiarios: Los participantes deberán llenar la parte del boleto con sus datos personales, y la asignación de los beneficiarios se hará en orden cronológico en el tiempo y lugar de la convocatoria, si los aspirantes exceden de la capacidad de personas del recorrido, la selección de beneficiarios se hará por medio de un sorteo, dicho proceso será establecido y coordinado por el personal operativo de la Dirección General de Promoción Turística ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Turismo.

En los viajes de pernocta habrá 10 beneficiarios por cada autobús, y en el caso de los viajes de ida y vuelta, podrá haber mínimo 10 beneficiarios dependiendo el número de acompañantes que cada uno de ellos lleve.

Estos elegirán el destino a visitar, de acuerdo a lo disponible, proporcionarán sus datos, así como los de sus acompañantes, se asignan sus asientos, recibirán su boleto con la información de su recorrido y los formatos de términos y condiciones para su llenado.

En caso de llevarse a cabo sorteos, éstos serán grabados quedando a disposición dichas grabaciones, para cualquier persona que lo solicite, solo se deberá de enviar un correo a la Dirección General de Promoción Turística; rocio.lancaster@jalisco.gob.mx.

Producción del servicio: La Dirección General de Promoción Turística solicita a la Jefatura de Recursos Materiales la contratación de servicios de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos.

Entrega del apoyo: El personal operativo de la Dirección General de Promoción se presenta el día del recorrido, se revisará la documentación y se darán algunas indicaciones adicionales.

Atención y seguimiento: Un servidor público de la Secretaría de Turismo perteneciente a determinada Dirección, llevará a cabo el viaje de acuerdo al itinerario previsto, siendo responsables, acompañando y coordinando el recorrido.

Cumplimiento de resultados: Un servidor público de la Secretaría entrega una encuesta de evaluación por familia beneficiada, en el regreso del recorrido.

Dentro de este proceso, participan todas las Direcciones de la Secretaría de Turismo, siendo sus actividades específicas, las siguientes:

a) Dirección General de Promoción Turística junto con el personal operativo a su cargo:

1. Elaborar propuesta de Programa de Recorridos. Verificación de presupuesto, selección de destinos y fechas, calendarización de viajes.
2. Solicitar apoyo a los directores de turismo de los municipios para la atención durante las visitas programadas.
3. Vincular el programa con otras dependencias afines.
4. Solicitar permiso de estacionamiento provisional ante la Secretaría de Transporte
5. Solicitar la contratación de servicios de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos.
6. Solicitar compra de materiales como letreros, lonas, boletos, pulseras, etc.
7. Gestionar obsequios para participantes ante el Sistema DIF Jalisco.
8. Solicitar una rueda de prensa para difundir el Programa de Recorridos en medios de comunicación.
9. Convocar al personal que participará como responsable en cada recorrido.
10. Capacitar mediante una reunión al personal que apoyará en cada viaje, sobre los aspectos técnicos para coordinar los viajes.
11. Asignar recorridos a cada persona.
12. Entrega de boletos y encuesta del Padrón Único de Beneficiarios a participantes del Programa.
13. Preparar material para cada recorrido y entregarlo al personal asignado.
14. Distribuir habitaciones a los beneficiarios si el recorrido es con pernocta.
15. Entregar los obsequios disponibles mediante dinámicas y rifas a los participantes.
16. La captura y seguimiento del Padrón Único de Beneficiarios.

b) Dirección General de Promoción Turística estará encargada de las siguientes acciones

1. Autorizar la propuesta del Programa de Recorridos.
2. Difundir el Programa con los representantes de medios de comunicación.

c) Jefatura de Recursos Materiales estará encargada de realizar en respuesta a la solicitud de la Dirección General de Promoción Turística, el inicio y/o el procedimiento de adquisición correspondiente para la contratación del servicio de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos, en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

d) Enlace de Comunicación de La Coordinación General de Comunicación, asignado a esta Secretaría de Turismo, estará encargada de convocar medios (prensa, radio y televisión) para participar en la rueda de prensa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Secretaría de Turismo por conducto del funcionario facultado para ello, deberá realizar la solicitud del recurso para el prestador de servicio, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

a) Oficio que contenga la instrucción de pago al prestador de servicio designado en el proceso de contratación, firmado por el servidor público facultado, la cual deberá contener:

1. · Nombre del programa.
2. · Nombre del prestador del servicio al que deberá realizarse el pago y su Registro Federal de Contribuyentes.
3. · Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.
4. · Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
5. · Cuenta bancaria a nombre del prestador de servicio , para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.

b) Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera.

c) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el prestador de servicio por la cantidad correspondiente al pago solicitado, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml.

d) Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT.

e) Copia del convenio o contrato celebrado con el prestador de servicio.

f) Copia del estado de cuenta bancario del prestador de servicio que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

g) Copia de las reglas de operación del programa, únicamente en el primer trámite.

De no existir observaciones la Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago correspondiente.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes ROP y según lo establecido en el convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección del beneficiario, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Turismo enviará a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública el padrón final de los beneficiarios, debidamente firmado por el titular de la unidad responsable del programa, debidamente relacionada con la solicitud de pago.

La Secretaría de Turismo se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad aplicable.

El gasto de este programa deberá estar totalmente concluido o devengado, se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieran destinado y devengado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el convenio. El Periodo a realizar el reintegro no deberá de exceder el tiempo de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta Institucional
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en generación de valor económico y social, mediante el acceso equitativo de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la innovación y reestructuración de sectores clave y el impulso al capital humano, fomentando un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en PIB per cápita	$\frac{\text{Posición en PIB per cápita (Realizado) / Posición en PIB per cápita (Programado)}}{100}$	Matriz de Información Estadística y Geográfica de Estado de Jalisco (MIEG) con datos de INEGI (Sistema de Cuentas Nacionales de México, PIB por estados federativos a precios constantes 2020), la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) (indicadores Estrategias de ocupación y Empleo por Estados federativa, Población total 2020) y el Banco de México (Banco, Principales Indicadores, Mercado Camarero, Tipo de Cambio Pta. 2020, último dato publicado en diciembre de 2021).	Anual	12.00	Posición	100%
Propósito	El sector turístico incrementa la afluencia y la derrama económica de manera inclusiva y sustentable, tomando en cuenta las condiciones a las que se enfrenta la actividad turística por la pandemia COVID-19.	PIB Estatal del Sector Turismo	$\frac{\text{Cuenta del valor añadido (a precios básicos) generado en todas las industrias, en respuesta al consumo turístico interno, y el importe de los impuestos sobre los productos y sobre las importaciones incluido dentro del valor del neto gasto (Realizado) / Cuenta del valor añadido (a precios básicos) generado en todas las industrias, en respuesta al consumo turístico interno, y el importe de los impuestos sobre los productos y sobre las importaciones incluido dentro del valor del neto gasto (Programado)}}{100}$	Cuenta de Turismo de Estado de Jalisco con base en datos proporcionados de la Cuenta Satélite del Turismo de México del INEGI y CVT, 2021.	Anual	104.823.00	Millones de pesos	100%
Componente	21-Recorridos turísticos realizados a destino del estado de Jalisco	Total de recorridos turísticos a diversos destinos del estado de Jalisco	$\frac{\text{Recorridos turísticos en Jalisco (Realizado) / Recorridos turísticos en Jalisco (Programado)}}{100}$	Expedientes integrados por parte de la Coordinación de Turismo Social de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	148.00	Recorrido	100%
Actividad	21-01 Apoyo a personas en recorridos turísticos gratuitos en la Zona Metropolitana de Guadalajara	Total de recorridos turísticos gratuitos en la Zona Metropolitana de Guadalajara	$\frac{\text{Recorridos turísticos en la ZMG (Realizado) / Recorridos turísticos en la ZMG (Programado)}}{100}$	Expedientes integrados por parte de la Coordinación de Turismo Social de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	60.00	Recorrido	100%
Actividad	21-02 Recorridos turísticos gratuitos en el interior del estado de Jalisco para personas de Áreas Geográficas Básicas AGEs	Total de recorridos turísticos gratuitos en el interior del estado de Jalisco	$\frac{\text{Recorridos turísticos en Jalisco en periodo (Realizado) / Recorridos turísticos en Jalisco en periodo (Programado)}}{100}$	Expedientes integrados por parte de la Coordinación de Turismo Social de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	45.00	Recorrido	100%
Actividad	21-03 Recorridos turísticos gratuitos en el interior del estado de Jalisco con permio	Total de recorridos turísticos gratuitos en el interior del estado de Jalisco con permio	$\frac{\text{Recorridos turísticos en Jalisco con permio (Realizado) / Recorridos turísticos en Jalisco con permio (Programado)}}{100}$	Expedientes integrados por parte de la Coordinación de Turismo Social de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	40.00	Recorrido	100%

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

46

Actividad	01-04 Beneficio a Municipios con la visita de recorridos turísticos	Total de Municipios beneficiados con visitas de recorridos turísticos	Municipios visitados con recorridos turísticos (Realizado)/Municipios visitados con recorridos turísticos (Programado)/100	Expedientes integrados por parte de la Coordinación de Turismo Social de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	40.00	Municipio	100%
Componente	02 Personas beneficiadas con recorridos turísticos tanto en el interior del estado de Jalisco, como en la Zona Metropolitana de Guadalajara	Total de personas de Áreas Geográficas Básicas AGEBS beneficiadas con recorridos turísticos gratuitos en el estado de Jalisco	(Personas apoyadas con recorridos (Realizado)/Personas apoyadas con recorridos (Programado))/100	Expedientes integrados por parte de la Coordinación de Turismo Social de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	5,200.00	Persona	100%
Actividad	03-05 Apoyos a personas de Áreas Geográficas Básicas AGEBS con recorridos turísticos dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara	Total de personas beneficiadas con recorridos turísticos en la Zona Metropolitana de Guadalajara	(Personas apoyadas con recorridos en ZMG (Realizado)/Personas apoyadas con recorridos en ZMG (Programado))/100	Expedientes integrados por parte de la Coordinación de Turismo Social de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	1,800.00	Persona	100%
Actividad	03-06 Apoyos a personas de Áreas Geográficas Básicas AGEBS con recorridos turísticos en el interior del estado de Jalisco	Total de personas beneficiadas con recorridos turísticos en el interior del estado de Jalisco	(Personas apoyadas con recorridos en Jalisco (Realizado)/Personas apoyadas con recorridos en Jalisco (Programado))/100	Expedientes integrados por parte de la Coordinación de Turismo Social de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	3,400.00	Persona	100%
Actividad	03-07 Apoyos en recorridos gratuitos al interior del Estado para mujeres en circunstancia de vulnerabilidad	Total de mujeres en circunstancia de vulnerabilidad beneficiadas con recorridos gratuitos al interior del estado	(Mujeres apoyadas con recorridos (Realizado)/Mujeres apoyadas con recorridos (Programado))/100	Expedientes integrados por parte de la Coordinación de Turismo Social de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	30.00	Persona	100%

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/Sid/reporte_mir_mod/9048/2023

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, quien a su vez notificará quincenalmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

1. Ubicación geográfica o dirección;
2. Género;
3. Tipo de apoyo otorgado;
4. Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa.

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

Unidad Presupuestal: Secretaría de Turismo

Unidad Responsable : Dirección General de Promoción Turística
Nombre del Programa Presupuestario : Recorridos Turísticos.

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sisModalidadDeProgramasPublicos> es posible conocer información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Dirección General de Promoción Turística, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección General de Promoción Turística, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción;
- Descripción del problema público y lógica de intervención;
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
- Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso;
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa;
- Principales hallazgos;
- Agenda de mejora;
- Conclusiones; y
- Anexo fotográfico

La Dirección General de Promoción Turística podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del Programa de Recorridos Turísticos, será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 en el portal web de la secturjal.jalisco.gob.mx

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 Transparencia

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: (<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependenciav2/215>)

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Turismo, disponible en secturjal.jalisco.gob.mx/aviso-de-confidencialidad-secturjal

16.3 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Turismo a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo, (<http://secturjal.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo en Facebook ("Jalisco es Mexico", y en "Secretaría de Turismo Jalisco") y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

16.4 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría securjal.jalisco.gob.mx, así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría a más tardar los primeros cinco días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información

Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Fecha de nacimiento (Día/Mes/Año)
- CURP de la persona beneficiaria
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Personas Jurídicas o Morales

- Razón Social
- RFC
- Año de constitución de la Empresa
- Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Intermediarios

- Nombre del Intermediario
- Tipo de organización (ayuntamiento, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
- Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_Final_Año

Dicho padrón deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría , así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría a más tardar el día 15 de diciembre de 2023.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de Turismo, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Entre sus principales funciones se encuentran: la recepción de quejas, denuncias, reclamaciones y sugerencias por parte del representante del Comité de Contraloría Social ante la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, para su seguimiento y resolución. Se verificará también el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los correspondientes *Convenios de Colaboración* que se suscriban, así como las fijadas en las presentes ROP.

El representante, que se hace mención en el párrafo anterior, se elegirá por mayoría de votos del grupo o por voluntad propia con la anuencia de éste, respetando la integración equitativa por hombres y mujeres, salvo aquellos casos que de acuerdo con su naturaleza sean conformados mayoritaria o totalmente por beneficiarios de un mismo género.

19. CONVOCATORIA

Convocatoria para apoyo a trabajadores de ESR

La Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, como promotor de los atractivos turísticos de Jalisco, le informa que desde hace 19 años lleva a cabo un programa denominado: "Recorridos Turísticos"; el cual otorga facilidades a diversos grupos desprotegidos económicamente para que conozcan los sitios turísticos de nuestro Estado, brindando facilidades de recreación, cultura, descanso y sano esparcimiento.

El programa descrito atiende varios segmentos de población, incluyéndose en este 2023 una nueva modalidad; empleados de Empresas Socialmente Responsables, cuyo objetivo es que los trabajadores de la empresa tengan una convivencia familiar fuera del entorno habitual (4 pases por trabajador), otorgando por parte de ésta Secretaría accesos gratuitos a centros recreativos y/o parques acuáticos para grupos de 40 beneficiarios.

La empresa tendría que hacerse cargo del traslado de los empleados.

Las empresas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo a las bases de participación:

1. Solicitud por parte de la Empresa Socialmente Responsables para aplicar al apoyo. (enviar correo dirigido a: noemi.garcia@jalisco.gob.mx; requiriendo del apoyo).
2. Copia del distintivo ESR de la empresa.
3. Carta bajo protesta de decir verdad.
4. Listado de personas susceptibles de ser beneficiarias que tengan ingresos netos de hasta 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100m.n.) mensuales y cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Ser mayor de edad
 - b. Identificación oficial del Estado de Jalisco
 - c. Copia de CURP

La asignación del apoyo será conforme se reciban las solicitudes con requisitos completos. Una vez seleccionada la empresa, se elaborará un convenio y se le solicitarán los siguientes documentos:


Empresas, organismos o personas morales en general:

1. Copia de acta constitutiva.
2. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Copia de un comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, agua, etc.).
4. Copia del Poder del representante legal.
5. Copia de la identificación del o los representantes legales.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.

Para recibir los boletos de ingreso a los parques acuáticos y/o centros recreativos, la empresa deberá llenar un formato provisto por la Secretaría de Turismo, con la información de los beneficiarios (nombre, domicilio y teléfono), así como entregar copias de sus CURP.

20. ANEXOS

20.1 Anexo Formato F-TS-04 "Evaluación Programa de Recorridos Turísticos."

 **Turismo** EVALUACION PROGRAMA DE RECORRIDOS TURÍSTICOS F-TS-04
(Modalidad y año)

Nombre _____
Fecha _____ Recorrido a _____

1.- ¿Por cuál medio de comunicación se enteró de los recorridos que ofrece la Secretaría de Turismo?
T.V. _____ Radio _____ Periódico _____ Familia o amigos _____ Redes sociales _____ Otro _____

2.- ¿Ha participado antes en este Programa?
Si _____ ¿Desde cuándo? _____ No _____

3.- ¿Cómo le pareció la dinámica de reservación para sus boletos?
Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____

4.- Sobre el destino que visitó:
¿Fue su primera visita? ¿Le gustó?
Si _____ No _____ Si _____ No _____

5.- Sobre los servicios recibidos:
¿Cómo considera el servicio de transporte? ¿Cómo considera el servicio de hospedaje?
Excelente _____ Bueno _____ Regular _____ Malo _____ Excelente _____ Bueno _____ Regular _____ Malo _____
Nombre del hotel: _____

6.- ¿Cómo fue la atención recibida por parte del encargado de este viaje?
Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____

7.- Entre su grupo familiar, ¿Se encuentra algún adulto mayor de 60 años?
No _____ Si _____ Cuántos _____

8.- En su grupo familiar ¿Cuánto fue lo que gastaron aproximadamente durante este viaje?
\$ _____

Opinión y Sugerencias _____

2

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

20.2 Anexo Formato F-TS-06 Registro Participantes ida y vuelta.

No. Asmb		NOMBRE	DOMICILIO	TEL EFONO	DOCUMENTO PRESENTADO	FECHA Y HORA DE SALIDA		ASISTIO	
ORIGEN - DESTINO - ORIGEN						ACEPTO POLITICAS DE VIAJE		SI	NO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									

d

SECCIÓN VI. OTROS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las presentes reglas de operación y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

Guadalajara, Jalisco, a los 24 días del mes de marzo del año 2023.

MTRA. CLAUDIA VANESSA PÉREZ LAMAS

Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE BECAS Y ESTÍMULOS PARA FORTALECIMIENTO AL TALENTO
EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR"
EJERCICIO 2023**

Sección I. Particularidades del programa

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Fundamentación jurídica

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, XX, XXI, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracción II, 9 fracción VIII, 10 fracciones VIII, XV y XVIII de la Ley General de Educación Superior; 1, 2, 8 apartado 1 fracción II, 9 apartado 1 fracción VIII, 10 numeral 1 fracción XXIII, 11 numeral 1 fracción VII, 12 numeral 1 fracción XV, 27, 28 numeral 2 y 38 fracción V de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, V, X, XII, XIII, XV, XVI, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVIII, 7 fracción II, 8, 10 fracciones I, II, III, V, VI, XIII, XVII y XXIV; 12 fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XXI, XXII, XXXII, XXXIII y XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología; así como de conformidad del Decreto 29116-LXIII-22 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal 2023), artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como corresponda a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.2. Motivación jurídica

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias,

exposiciones, convenciones y eventos promocionales. Además es la dependencia del poder ejecutivo encargada de "Autorizar y Vigilar la prestación de los servicios de educación superior y tecnológica a cargo de los particulares en el Estado conforme a la Ley", así como de educación superior y tecnológica.

III.- Que tanto la Ley General de Educación Superior y la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco, tienen por objeto entre otros establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior, contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la nación y de la sociedad sus conocimientos.

IV.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, establece en el Artículo 12 que la Subsecretaría de Educación Superior es la instancia responsable de definir coordinar y atender los asuntos referentes a la educación superior y tecnológica en el Estado, incluyendo los ámbitos de definición de política educativa, planeación del sistema de educación superior del Estado en su conjunto y la supervisión del apego a la normatividad. Impulsa la vinculación, la innovación de modelos educativos, la internacionalización, la evaluación y mejora continua de las IES públicas y particulares sectorizadas a la Secretaría. Tiene a su cargo el proceso de otorgamiento de RVOE y el sistema de control escolar para los particulares. Asimismo, está a cargo de esta Subsecretaría el diseño y coordinación de los programas y proyectos estratégicos de la Secretaría en el ámbito de Educación Superior y la coordinación de los OPD's de educación superior sectorizados a esta Secretaría.

V.- Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023 (29116-LXIII-22) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar en los términos que dispone el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y el artículo 10 de la Ley de procedimientos administrativos del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2023 (artículo 21) las Reglas de Operación (ROP) que brindan subsidios o apoyos públicos. En su elaboración deberán atender lo establecido por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas, las recomendaciones que la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana emitan conforme a la evaluación de Reglas de Operación que se haya realizado del año anterior. Deben basarse en la Guía que se emita por la Secretaría de la Hacienda Pública Estatal para la elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establece la estructura mínima (los previstos en la Guía).

VI.- En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2023 publicado con fecha 1 de Diciembre de 2022 Decreto 29116-LXIII-22 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó dentro del programa presupuestario "Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación



Superior” a la partida “4421 Ayudas para capacitación y becas y 4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación”, la cantidad de \$2’500,500.00 (Dos millones, quinientos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), destinados a la realización de proyectos y eventos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes, así como en los programas que se deriven de ellos. Asimismo, se ha destinado un monto de \$232,300.00 (Doscientos treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) adicional al presupuesto para gastos de operación, seguimiento, difusión y promoción del programa, cuyas partidas están señaladas en el numeral 4.4 de las presentes Reglas de Operación.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del “Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior”, en adelante “El Programa”, el cual será implementado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (SICyT), en adelante la Secretaría, como el instrumento rector de “El Programa” durante el año fiscal 2023.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

2. Antecedentes o introducción

Las presentes Reglas de Operación 2023 del “Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior”, se presentan como el principal instrumento normativo, mediante el cual, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Educación Superior, tiene la finalidad de otorgar apoyos económicos con el objetivo de potencializar la industria de innovación, talento y alta tecnología, a través del fortalecimiento de habilidades y competencias del talento Jalisciense, permitiendo crear y fortalecer las condiciones necesarias para que Jalisco se posicione como líder a nivel nacional.

Asimismo, el programa permite propiciar el fortalecimiento de la formación profesional de estudiantes, egresados y profesionistas de las Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco (públicas o privadas) y de la industria relacionada con los sectores de electrónica, tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) y manufactura avanzada, a través de capacitación, certificación especializada, foros y seminarios especializados de alta tecnología en el estado.

En las presentes Reglas de Operación se presentan los lineamientos que deberán seguir los sujetos de apoyo que pretendan y/o se vean beneficiados por el programa. De igual manera, se



3

establecen los objetivos, indicadores de resultados y valor público, seguimiento y evaluación de resultados.

Además, los documentos que de esta emanen, se mencionen de manera genérica a los sujetos de apoyo, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo, intermediarios o aliados estratégicos, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, intermediarias o aliadas estratégicos, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan las presentes Reglas de Operación, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; también se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría a través de la Subsecretaría interviene para atender el problema público. Por último, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue el programa público, también se menciona la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que va dirigido. Por último, se muestra la cobertura geográfica del programa, así como los programas potencialmente complementarios.

En la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y selección de los beneficiarios, el proceso de operación e instrumentación, así como la comprobación del gasto.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V, se establecen los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Finalmente, en la Sección VI, se encuentran los anexos a los cuales se hace referencia a lo largo de las presentes Reglas de Operación.

2.1. Antecedentes

En la actualidad las grandes tendencias tecnológicas exigen nuevos retos de éxito y eficacia, por lo que la Educación Superior debe estar evolucionando constantemente en un ambiente competitivo, ya que de esta forma puede impulsar a las organizaciones de todo tipo hacia la innovación y desarrollo tecnológico.



La educación es un derecho fundamental de los Jaliscienses que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. La educación genera transformación, cambio, perfeccionamiento de comportamientos y actitudes que contribuye en la solución de las problemáticas sociales y económicas en el Estado.

Según el Foro Económico Mundial, las habilidades y destrezas que en la actualidad son demandadas por la ola de automatización y sistematización en los sectores productivos y la transición de las economías hacia esta nueva revolución industrial, requieren que la educación superior desarrolle en estudiantes capacidades necesarias para adquirir y desplegar competencias y habilidades a lo largo de su vida laboral y con ello permitirles el desarrollo pleno del talento (WEF, 2017).

De esta manera, el Gobierno del Estado de Jalisco, en su Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 (PEGD), instrumentó el proyecto estratégico DEPE14: "Tierra de Talento", cuya finalidad es brindar oportunidades a jóvenes sobresalientes del Estado de Jalisco, el cual a partir del presente año ha trascendido a una política industrial para el impulso de la competitividad e innovación que contribuya a la consolidación de Jalisco como líder en servicios de manufactura de alto valor agregado, innovación y talento de alta tecnología.

En concordancia con este proyecto, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a través de la entonces Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, implementó el programa, logrando beneficiar aproximadamente a 10,144 jóvenes, egresados y profesionistas de 2019 a 2021 mediante becas y convenios con organizaciones de Educación Superior nacionales e internacionales para el fortalecimiento de su talento y actualización de sus capacidades.

En el periodo que comprende de 2019 a 2021, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de la entonces Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, actualmente Subsecretaría de Educación Superior, ha beneficiado a docentes, profesionistas, jóvenes, Instituciones de Educación Superior (IES), Organismos Públicos Desconcentrados y Descentralizados, contribuyendo con el fortalecimiento y ampliando el conocimiento de todo el ecosistema de Educación Superior del Estado de Jalisco.

En el año 2021 por cuestiones presupuestales el "Programa de Becas y Estímulos para el Fortalecimiento de Talento en el Sistema de Educación Superior" tuvo un cambio significativo al fusionar dos programas: Programa de Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en la Educación Superior y el Programa de Fortalecimiento de Habilidades Docentes, Lingüísticas y Disciplinarias. A partir del año 2023, el "Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior" se alinea a la política pública "Jalisco Tech Hub Act", sin embargo, se conserva los fines y propósitos para los cuales fueron creados, permitiendo



5

de esta manera, ampliar y diversificar las acciones de intervención para el desarrollo y fortalecimiento del talento altamente especializado.

Por otro lado, tras la llegada de la industria electrónica en los años sesenta al estado, la constante evolución de todo el ecosistema y el crecimiento exponencial de las grandes empresas con base tecnológica, han hecho que Jalisco se posicione como el estado líder en temas de innovación y tecnología, contando con más de 600 empresas de alta tecnología y más de 300 empresas de software entre otras. Siendo conscientes del gran potencial y de la gran magnitud de empresas con las que cuenta el estado en dichos sectores, el Gobernador de Jalisco realizó una gira de trabajo en el Silicon Valley, en San José California, visitando empresas de alta tecnología que tienen sede en Guadalajara, con el objetivo de lograr atraer grandes inversiones, las cuales se vean reflejadas en la creación de nuevos empleos, teniendo como resultados mayores oportunidades para los jóvenes estudiantes, recién egresados y profesionistas de las IES del estado de Jalisco.

Con base en los resultados obtenidos de la gira y tomando en cuenta los resultados de las mesas de trabajo entre otros factores, el Ejecutivo del Estado determinó la creación de la política pública industrial "JALISCO TECH HUB ACT", en la búsqueda de impulsar la competitividad del ecosistema de innovación y alta tecnología, para consolidar a Jalisco como Hub de Innovación, Talento y Alta Tecnología a nivel nacional y de América Latina.

Uno de los principales ejes temáticos para la implementación de esta política pública es el impulso al desarrollo, conversión y vinculación de talento especializado para atender la demanda laboral de las empresas del sector industrial y de alta tecnología.

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

3.1.1. Definición del problema o necesidad

En los últimos años, Jalisco se ha destacado como el principal líder en la industria de la innovación, electrónica y la alta tecnología, tras más de 60 años del asentamiento de las primeras empresas tecnológicas, el estado busca la consolidación de todo el ecosistema y ser reconocido por las grandes potencias mundiales como hasta el día de hoy se le conoce como el Silicon Valley mexicano, que con el apoyo de universidades, instituciones, centros de investigación conforman un ecosistema maduro, articulado y lleno de potencial.

En la actualidad, las grandes empresas presentes en el Estado señalan la dificultad de captar personal calificado, así como la escasez de talento altamente especializado, relacionado a raíz de los avances acelerados de la digitalización y la automatización para satisfacer las necesidades de la industria, lo cual ha generado una amplia brecha entre las capacidades del capital humano y



demanda del mercado. Otro factor que adquiere mayor relevancia, son las bajas competencias transaccionales como colaboración, adaptabilidad, resolución de problemas o liderazgo para el alto desempeño laboral.

Asimismo, la aparición de nuevos puestos de trabajo y la brecha entre las competencias que poseen las personas y las que demanda el mercado laboral, que han evolucionado a partir de la pandemia, han incrementado la escasez de talento que afecta a más de la mitad de las empresas. El estudio de "Escasez de Talento 2022 de ManpowerGroup", señala que el 65% de las empresas en México reporta dificultades para encontrar perfiles acordes a sus necesidades, en el caso de la industria de Tecnologías de la Información esa proporción se eleva al 68%. Además, otro de los sectores más afectados es la industria de la manufactura, especialmente para encontrar ingenieros y técnicos altamente especializados.

Por otra parte, el estudio The Future of Jobs (2020), plantea que, desde la pandemia, nos hemos adaptado a trabajar de forma diferente, prácticamente en todos los aspectos: desde el "home office", hasta la forma de hacer planeación, lo cual implica reaccionar más rápido a los retos y, claro, contar con las herramientas tecnológicas, habilidades y competencias para el manejo de las mismas.

La educación superior contribuye al crecimiento inclusivo mediante el fortalecimiento de la formación de capital humano. Uno de los principales objetivos de la educación superior es formar profesionales con las competencias necesarias para ser capaces de atender las demandas del mercado laboral.

Contar con un sistema de educación superior de alta calidad es un factor clave para garantizar que los estudiantes y futuros egresados sean capaces de contribuir al desarrollo económico y a la sociedad. Además, un sistema de alta calidad beneficia a los estudiantes a desarrollar habilidades y competencias adecuadas para insertarse rápidamente en el mundo laboral.

La educación superior para el futuro, deberá fomentar una cultura de cambio, actualización y aprendizaje constante, para formar profesionistas altamente capacitados para atender las demandas y problemas sociales en función de las tendencias educativas, de las estrategias de innovación y los planes de desarrollo en el contexto de la cuarta revolución industrial y las características de la sociedad contemporánea.

3.1.2. Estado actual o magnitud del problema

La evolución de la educación tradicional hacia la educación 4.0, podrá fomentar el talento altamente especializado que necesita la industria 4.0., debido a que ésta establece las competencias y habilidades que exige el mercado laboral del siglo XXI (*IBM Institute for Business Value, 2021*), tales como la autodirección, la autoevaluación y el trabajo en equipo.



La Educación 4.0 se basa en las principales tendencias de innovación y cambio, la clave es la aplicación de diversas metodologías para lograr el aprendizaje y el desarrollo de competencias de los estudiantes, tales como: aprendizaje basado en proyectos, colaborativo, basado en retos y otras más, así como el dominio de las metodologías de evaluación de los conocimientos y competencias de los alumnos, bajo un enfoque no tradicional, que permitan elevar el nivel educativo de los estudiantes y profesionistas que egresan de las IES del Estado.

Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como las tendencias mundiales nos revelan la necesidad de fortalecer la docencia en la educación superior con alto contenido digital. El tener una brecha entre lo que requiere y lo que se tiene genera una separación con las sociedades avanzadas, por lo que desde esta óptica, es necesario combatirla para insertarnos más efectivamente en la llamada "Sociedad del Conocimiento". Lo anterior adquiere una relevancia mayor, ya que combate una gran desigualdad social y la inequidad en el nivel de la educación.

Con el fin de lograr el objetivo del desarrollo, reconversión y vinculación de talento especializado, la incorporación y el uso de tecnologías digitales, la formación en habilidades blandas, capacitaciones y certificaciones especializadas en el sistema de Educación Superior, son clave para la transformación digital del proceso de aprendizaje para activar y detonar una educación tendiente a la educación 4.0. Así como, elevar la oferta de talento altamente especializado que cubra la demanda laboral de las empresas relacionadas con los sectores estratégicos del Estado.

Actualmente, en el ciclo escolar 2021-2022, se graduaron 49,930 estudiantes, que representan aproximadamente el 17% de los 285,423 estudiantes de Educación Superior¹. Si bien, estos números reflejan una gran fuerza de trabajo joven, Jalisco sigue careciendo de talento altamente especializado y eso muestra una notable evidencia y una fuerte discordancia entre las competencias con las que egresan los estudiantes y las que requiere el mercado laboral. Por ello, es importante impulsar e implementar programas y apoyos para la capacitación, certificación y especialización de jóvenes estudiantes, recién egresados y profesionistas, impulsando el desarrollo de talento altamente especializado para atender la demanda laboral de las empresas del sector industrial y de alta tecnología del Estado.

3.1.3. Causas y consecuencias del problema o necesidad

El análisis presentado anteriormente, permite identificar y dimensionar la problemática que se pretende abordar a través del presente programa público denominado "Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior", a continuación, se presenta la imagen gráfica del análisis causal del problema.

¹ Elaborado con datos del formato 911 proporcionados por la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco analizado por la Subsecretaría de Educación Superior de la SICYT, Enero 2023.



Figura 1: Árbol del problema público a intervenir



Figura 2: Árbol de objetivos del programa



3.1.4. Inclusión de la perspectiva de género

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Educación Superior, trabaja en la creación de programas y apoyos para todas las personas Jaliscienses, promoviendo el respeto por la igualdad de género, la diversidad e inclusión. Apegado a las metas prioritarias de los países que conforman la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establecieron en los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) (ONU, 2015a)². Dichos objetivos destacan que la igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y capaz de desarrollarse de forma sostenible. El estudio reciente IT Talent 2022, destaca que casi un 70% del

² https://www.oecd.org/centrosdemexico/medios/TAQ2021_CN_MCY_FS.pdf

recurso humano en las empresas tiene un perfil técnico o de ingeniería de estudios relacionados con las TIC. Sin embargo, las cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al primer trimestre del 2020 señalan que existen alrededor de 976,000 personas formadas en áreas relacionadas a Ciencia de la Computación y a Tecnologías de la Información y Comunicaciones, lo cual representa un 0.76% de la población nacional (INEGI 2020), de manera en que la brecha entre recurso humano TIC que se necesita contra el existente sigue siendo un tema importante.

La participación de las mujeres en este sector representa un 24.9%, si consideramos que la población económicamente activa (PEA) es un poco más de 760,200 personas (97% con un trabajo), la mujeres en este caso representan un 28%. (INEGI, 2020). Esta cifra aumentó considerablemente, dado que en el 2018 se registró que el 17.1% son mujeres con empleos en Tecnologías de la Información y Comunicación (INEGI, 2018).

Por tanto, dado el crecimiento en la participación del género femenino en el sector TIC, es necesario la incorporación de fortalecer la participación y capacidades en el mercado laboral, por tal importancia el programa dará prioridad a la participación en las diferentes acciones que se impulsen en el presente año. Cabe mencionar que este programa no realiza distinción de género cualquier otra característica de las personas que afecte sus derechos humanos.

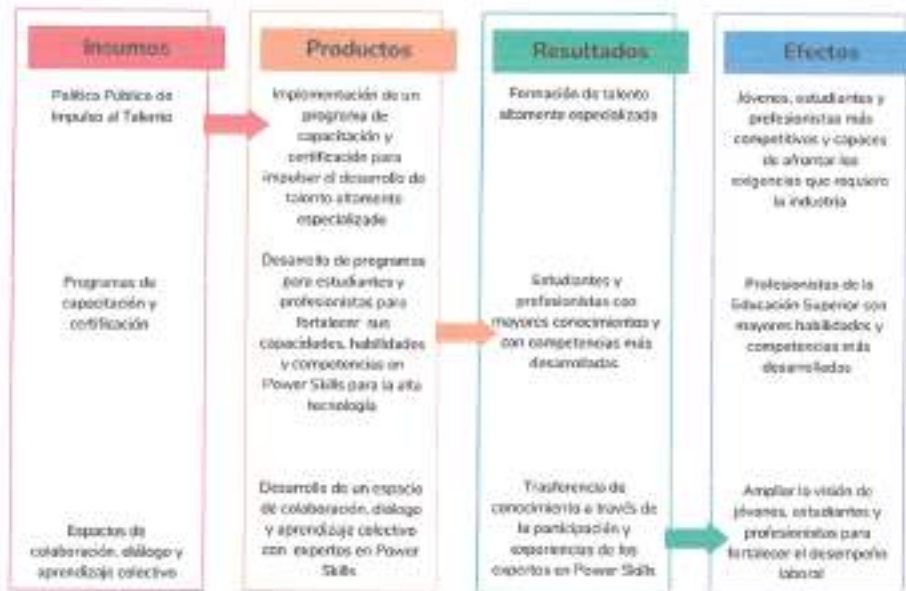
3.2. Descripción de la lógica de la intervención

El presente programa promueve la participación intrainstitucional entre industria, academia y gobierno que permita crear sinergia y detectar necesidades en los diferentes sectores, fomentando el desarrollo económico y social del Estado. Por ello, programas como este, permiten a los jóvenes estudiantes y profesionistas obtener apoyos para su desarrollo de habilidades y competencias, para atender las grandes demandas y exigencias del mercado laboral y así contribuir con la atención de la problemática del programa. Es por esto que para el logro de los objetivos y metas del programa los aliados estratégicos serán los intermediarios para el apoyo de los beneficiarios finales.

La propuesta de la intervención con un análisis de alternativas se muestra a continuación:



10



4. Información básica

4.1 Información general	
Nombre de las ROP	Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior
Modalidades de apoyo	<p>Apoyos económicos</p> <p>(a)</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Monetario <p>Apoyos en especie</p> <p>(b)</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Derecho a la educación
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje y objetivo de gobernanza	2. Desarrollo Social Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades,

11

Temática y objeto sectorial	2.2. Educación	<p>reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.</p> <p>Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayectoria de vida.</p>
Resultado específico	2.2.8. La proporción de oferta educativa pertinente, actualizada y de excelencia ha incrementado. 2.2.9. Las acciones de vinculación de oferta educativa, orientación vocacional y atracción de alumnos entre los actores públicos de la educación superior y los actores públicos de la educación superior han incrementado. 2.2.12. El dominio de directivos académicos y profesorado en sus habilidades directivas y competencias docentes respectivamente en las Instituciones de Educación Superior del estado de Jalisco ha incrementado.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	

4.3 Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Educación Superior

4.4 Información programática-presupuestal

Tipo de programa	Programa Público	
Presupuesto autorizado	\$2,500,500.00	
	\$2,125,000.00	120000257393A14421
Clave presupuestal Corda	\$248,900.00	120000257393A24441
	\$125,600.00	120000257393A24421
Partida de gasto	4421.4441	
	383	



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

68

Clave del programa presupuestario	Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior		
Nombre del programa presupuestario			
	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
			1200000257393A12214 \$2,800.00
			1200000257393A12218 \$1,800.00
			1200000257393A13382 \$3,500.00
			1200000257393A13711 \$16,300.00
			1200000257393A13712 \$34,000.00
			1200000257393A13721 \$3,400.00
			1200000257393A13722 \$16,500.00
			1200000257393A13751 \$22,500.00
			1200000257393A13751 \$8,400.00
	\$232,300.00	0%	1200000257393A13791 \$12,800.00
			1200000257393A13831 \$29,500.00
			1200000257393A22214 \$5,500.00
			1200000257393A22218 \$3,000.00
			1200000257393A23181 \$3,000.00
Gastos de operación			1200000257393A23362 \$3,100.00
			1200000257393A23711 \$12,800.00
			1200000257393A23721 \$4,500.00
			1200000257393A23751 \$22,500.00
			1200000257393A23831 \$25,000.00
			1200000257393A13721 \$1,200.00

Uso de los gastos de operación

La Secretaría podrá disponer del monto referido para gastos de operación, seguimiento, difusión y promoción, que permitirán el logro de los objetivos del programa de acuerdo a lo señalada en el anexo "Detalle de Gastos Indirectos". Estos gastos se entenderán como: Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, servicio de impresión de documentos y papelería oficial, pasajes aéreos nacionales, pasajes aéreos internacionales, pasajes terrestres nacionales, pasajes terrestres internacionales, víáticos en el país, víáticos en el extranjero, otros servicios de traslado y hospedaje, congresos y convenciones, servicio postal, servicio de impresión de documentos y papelería oficial.



Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos

5.1. Objetivo General

Desarrollar las capacidades, habilidades y competencias en los estudiantes, egresados y profesionistas de Educación Superior, a través de becas y estímulos para programas de capacitación y certificación especializada que contribuyan al fortalecimiento del talento altamente especializado en Jalisco.

5.2. Objetivo específico

Implementar un programa de "Power skills" para la alta tecnología, que permita fortalecer las capacidades resolutorias, el pensamiento crítico, la toma de decisiones, las relaciones interpersonales y comunicativas en el capital humano relacionados con los sectores estratégicos del estado.

Implementar espacios de colaboración, diálogo y aprendizaje colectivo entre los actores del sistema educativo, empresarial y gobierno, a través de eventos de vinculación con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de habilidades y adquisición de conocimiento para expandir un liderazgo con alto sentido humano, debido a los cambios desafiantes por la tecnología e innovación.

6. Población potencial y objetivo

Para efectos de un mejor análisis, la población del presente programa se dividirá en dos: a) población de aliados estratégicos, y b) población beneficiaria final. De tal manera, que para efectos de la presente Reglas de Operación, se entenderá por aliados estratégicos toda aquella población intermedia que apoye en la ejecución del programa en beneficio de la población beneficiaria final.

6.1. Población de aliados estratégicos

Población de aliados estratégicos		
Se consideran como aquellas Instituciones de Educación Superior, Organismos, Asociaciones, Sociedades, Centros de Investigación y otros dedicados a la formación capacitación y/o certificación relacionada con las áreas de educación.		
Población Potencial	Población Objetivo	% Cobertura
230 ²	4	2%

² Fuente: Formato 911 proporcionados por la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; archivo estadístico elaborado por el IIEG con base en Instituto Nacional de

14

Una vez identificada la población de aliados estratégicos para el programa, se calculó la población potencial a partir de los datos estadísticos presentados en los formularios obtenidos, tales como el formato 911 de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, el archivo estadístico elaborado por el IIEG con base en Instituto Nacional de Desarrollo Social, Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, la información del Sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (SIICYT) y la Agenda de Innovación del documento de trabajo "Diagnostico del Sistema de Innovación" CONACYT. Para la determinación se consideró solo aquellas Instituciones de Educación Superior, Organismos, Asociaciones, Sociedades, Centros de Investigación y otros dedicados a la formación capacitación y/o certificación relacionada con los sectores de Ciencias Computacionales, Electrónica y Manufactura Avanzada.

Se considera población de aliados estratégicos todas aquellas definidas en el cuadro anterior, las cuales permiten apoyar la implementación y ejecución del programa, sin embargo, son actores que permiten incorporar en las diferentes estrategias a los beneficiarios finales a los cuales se pretende impactar.

6.2. Población Beneficiaria Final

Población Beneficiaria Final		
Se consideran como aquellos estudiantes, egresados y profesionistas de las instituciones de Educación Superior		
Población Potencial	Población objetivo	% Cobertura
7,016*	500	7%

Para obtener el número de la población beneficiaria final, se realizó el cálculo a través del formato 911 de la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el cual arroja la cantidad de 285,423 que corresponde a la población total escolar, 49,930 correspondiente al total de jóvenes egresados y por último 29,240 que corresponde al número de profesionistas, todos ellos de las Instituciones de Educación Superior del estado de Jalisco, sabiendo estos datos generales, se procede a realizar un análisis más preciso, que vaya orientado a los objetivos y metas que requiere el programa, de tal manera que, se realiza un filtrado donde se toma como base a todos aquellos estudiantes y profesionistas con carreras afines con los sectores de Ciencias Computacionales, Electrónica y Manufactura Avanzada que el estado de Jalisco a establecido para el presente programa.

Desarrollo Social, Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, 2021. <https://leg.gob.mx/ns/>; <https://www.sicyt.gob.mx/index.php/instituciones/centros-publicos>.

* Elaborado con datos del formato 911 proporcionados por la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Los tamaños de las poblaciones potenciales y objetivos son determinados a partir de las estadísticas relacionadas con los objetivos e impactos que en el programa se ha establecido, es importante señalar que el porcentaje de cobertura determinado se ve afectado por la disposición y suficiencia presupuestal para el presente año fiscal.

7. Cobertura geográfica

El programa tiene cobertura dentro de los 125 municipios, dispersos en 12 regiones, Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa-Sierra Occidental, Valles, Lagunas y Centro, que conforman el Estado de Jalisco.

Debido a la esencia del programa, se pretende que el proyecto impacte en el mayor número de municipios con los que cuenta el Estado de Jalisco, principalmente se cuenta con presencia en 26 municipios a través de las diferentes unidades académicas, impactando de esta manera a nivel regional. Esto representa una cobertura municipal del 20.8% para ejecutar la diferentes acciones que establezca el presente programa. Asimismo, la zona metropolitana de Guadalajara concentra el mayor número de Instituciones de Educación Superior, por tanto, también congrega al mayor número de la población objetivo, no obstante, cualquiera de los municipios que cuente con presencia de una IES puede ser apoyada o beneficiada, priorizando a los municipios con mayor presencia de Instituciones de Educación Superior y con carreras afines a los sectores estratégicos del Estado

8. Programas potencialmente complementarios

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad y en lo aplicable a las presentes ROP, lineamientos, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se registrarán por la normatividad aplicable para ambas partes. En el caso de que en el proyecto concurren recursos federales, se sujetará a las disposiciones que emita la federación.

A nivel federal, el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) brinda acceso a la población para realizar estudios de alto nivel en instituciones académicas de excelencia, tanto en el país como en el extranjero. A través de las distintas modalidades del Programa, se otorgan becas para realizar estudios de posgrado, además de apoyar diversas especialidades técnicas y académicas.

En el estado de Jalisco, los programas derivados de los proyectos estratégicos de la Plataforma Abierta de Innovación y la Red de Centros de Innovación son potencialmente complementarios, ya que aportan a la identificación de talento y de necesidades de actualización profesional que presente una necesidad de fortalecimiento para ser potenciales beneficiarios de este programa.

El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, cuenta con el programa de Talento Altamente Especializado (TAE) el cual tiene como objetivo; otorgar apoyos a propuestas de proyectos que busquen fortalecer las capacidades tecnológicas del sector de la Alta Tecnología de Jalisco a través de la formación de talento altamente especializado con enfoque en las soluciones de problemas de la industria. Por lo tanto, dicha convocatoria coincide con el objetivo y con los aliados estratégicos que pueden aportar al programa.

Finalmente, el programa de "Jalisco Tech Hub Act" el cual tiene como objetivo consolidar la presencia de Jalisco en el plano internacional en materia económica mediante el impulso a la innovación y el sector de alta tecnología, que a su vez se relaciona con el componente de talento altamente especializado.

A nivel municipal, no se identificaron programas potencialmente complementarios

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. Características de los apoyos

El programa otorgará el apoyo económico a la población aliados estratégicos con el objeto de beneficiar a la población objetivo, de acuerdo con el punto 6 de las presentes ROP respectivamente, que resulten beneficiarias a través de los convenios de colaboración o convocatoria pública, relacionados con la ejecución de los proyectos estratégicos que surjan de la política y programa de Jalisco Tech Hub Act.

La Secretaría podrá generar convenios de colaboración con organismos nacionales e internacionales que contribuyan con los objetivos del presente programa a través de los proyectos estratégicos aprobados, para lo cual el Titular de la Secretaría emitirá una carta de invitación o de compromiso para que el o los aliados estratégicos desarrollen el proyecto que se impulse. Mismo que acompañará el expediente del proyecto para su posterior aprobación.

Los proyectos estratégicos presentados a solicitud de la Secretaría serán previamente pre valorados con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, para su posterior aprobación ante el Comité Técnico.



9.1. Para la población objetivo de los aliados estratégicos

El mecanismo de aprobación de los proyectos presentados a través de la población aliados estratégicos se realizará a través de lo siguiente:

- a) Por convenio de colaboración de la Secretaría para la ejecución de proyectos estratégicos que impacten directamente en la población beneficiaria final de las presentes ROP y tengan relación directa con alguno de los objetivos de este programa.
- b) Por convenio concurrente bajo convocatoria en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados, con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerando a la población beneficiaria final del mismo.

9.2. Para la población beneficiaria final

El mecanismo de aprobación para los apoyos otorgados a la población beneficiaria final se realizará a través de lo siguiente:

- a) Por convocatoria o invitación pública para otorgar los apoyos monetarios o en especie derivados de los proyectos estratégicos que la Secretaría impulse para el logro de los objetivos del presente programa, misma que será difundida a través de la página web de la Secretaría y/o la dependencia u organismo encargado de operar la convocatoria en la dirección: <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> en fechas posteriores a la publicación de las presentes ROP.
- b) Por convocatoria o invitación pública para otorgar los apoyos monetarios o en especie derivados de los proyectos estratégicos a través de los aliados estratégicos con los que la Secretaría mantendrá un convenio de colaboración para la ejecución del programa. La cual será difundida a través de las diferentes páginas web de la Secretaría o del aliado estratégico.

9.3. Características de los apoyos del programa.

Los apoyos se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado para el presente programa, y cubrirán únicamente los rubros especificados en el convenio de colaboración y/o convocatoria o invitación pública correspondiente; podrán ser nacionales y en el extranjero y ser financiados con recursos provenientes de origen externo y concurrentes en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

Asimismo, los apoyos podrán ser cofinanciados con la participación de terceros nacionales o extranjeros u organismos internacionales, en los términos que se establezcan en el convenio de colaboración o convocatoria correspondiente.



Para el desarrollo del presente programa se ha determinado la siguiente modalidad de apoyo:

- a) La modalidad "Actualización Profesional e Impulso para la Creación de Espacios de Divulgación de Conocimientos".

Población aliado estratégico:

Apoyo monetario para el desarrollo de programa de capacitación especializada y evento de vinculación para el fortalecimiento del talento altamente especializado relacionado con la política Jalisco Tech Hub Act.

Población Beneficiaria Final:

Apoyo en especie a través de una beca de participación en el programa de capacitación especializada para el fortalecimiento del talento altamente especializado, dirigida a los estudiantes, egresados y profesionistas relacionados con los sectores estratégicos establecidos para el programa y política Jalisco Tech Hub Act. Dichos apoyos podrán dispersarse a través de los aliados estratégicos para el beneficio de la población antes mencionada.

El presupuesto autorizado para la modalidad establecida en el presente programa es de \$2,500,500.00 (Dos millones quinientos mil quinientos pesos 00/100 M.N).

A continuación se presentan la modalidad, tipos de apoyo, uso del recurso y montos máximos de apoyo para el presente programa.

Modalidad	Tipos de apoyo	Uso del recurso	Monto máximo de apoyo
"Actualización Profesional e Impulso para la Creación de espacios de Divulgación de Conocimientos"	Económico o monetario	<ul style="list-style-type: none"> Pago para el desarrollo, implementación, gestión y seguimiento de un programa de capacitación especializada Pago para la organización, logística, montaje y promoción de un evento de vinculación para el fortalecimiento del talento altamente especializado 	\$2,500,500.00
	Especie	<ul style="list-style-type: none"> Becas de participación en el programa de capacitación especializada para el fortalecimiento del talento altamente especializado 	Una beca por beneficiario

Para los apoyos se podrán asignar todos los rubros especificados en el convenio de colaboración, convocatoria o invitación pública, así como, lo establecido en el proyecto estratégico que impulse la Secretaría.

Los recursos se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado y los mecanismos de financiamiento establecidos.



9.4. Temporalidad

La población beneficiaria del presente programa, recibirá el apoyo en una o varias ministraciones por parte del Estado para el ejercicio fiscal 2023, según se determine en el convenio de colaboración o convocatoria del programa, luego de haber entregado la documentación requerida, se hayan suscrito los respectivos convenios y la Secretaría realice los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Independientemente de la fecha de entrega del recurso económico por parte de la Secretaría, los apoyos se entenderán que son con presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

10. Selección de beneficiarios

Los apoyos monetarios y/o en especie se otorgarán a aquellos solicitantes que estén dentro de la población objetivo señaladas en el numeral 6 de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de los convenios de colaboración, convocatorias y/o invitaciones públicas, establecidos por la Secretaría correspondiente al presente año fiscal.

La población objetivo interesada de ser parte del programa, deberá proporcionar la información jurídica y técnica solicitada por la Secretaría. La documentación solicitada es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que, en cada convocatoria o invitación pública, así como lo señalado en el numeral 10.1., de las presentes Reglas de Operación, se solicitará la información necesaria aplicable a cada modalidad establecida en el presente programa.

Por otra parte, la Secretaría podrá solicitar de forma adicional como; fianzas o cualquier otro mecanismo de garantías, para los proyectos aprobados bajo los mecanismos del programa, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos económicos proporcionados.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente programa será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para obtención de los apoyos, asimismo, se buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

10.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

10.1.1. Criterios de elegibilidad

Para la ejecución del programa se han establecido los criterios de elegibilidad y requisitos para ser beneficiario del apoyo, tomando en consideración lo siguiente:



Problema o necesidad: Los estudiantes, egresados y profesionistas de las Instituciones de Educación Superior, que quieran desarrollar sus capacidades, habilidades y competencias.

Población de aliados estratégicos: 230 Instituciones de Educación Superior, Organismos, Asociaciones, Sociedades, Centros de investigación y otros dedicados a la formación capacitación y/o certificación relacionada con temas de educación.

Población objetivo: 4

Cobertura del programa: 2%

Población Beneficiaria Final: 7,016 estudiantes, egresados y profesionistas de las Instituciones de Educación Superior del estado de Jalisco.

Población objetivo: 500

Cobertura del programa: 7%

Las condiciones establecidas para que la población pueda ser beneficiada a través del programa son las siguientes:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes ROP.
- Que se ajusten a las modalidades y tipos de apoyo consignados en las presentes ROP, así como a los lineamientos y criterios establecidos en las propias convocatorias o invitaciones públicas.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el programa y la política "Jalisco Tech Hub Act" y en las atribuciones de la Secretaría.
- Que estén dentro de la modalidad de apoyo establecida en las presentes ROP.
- Que estén relacionados con los sectores estratégicos definidos en el programa.
- No haber presentado el mismo proyecto de manera simultánea en la Secretaría u otras Instancias gubernamentales.

10.1.2. Requisitos

Los presentes requisitos pueden variar según lo estipulado por la Secretaría en la convocatoria y/o invitación pública, los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria o invitación se solicitará los requisitos necesarios.

Para la Población Beneficiaria Final	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
Se consideran como aquellos estudiantes, egresados y profesionistas de las Instituciones de Educación Superior.	
1. Acreditar pertenencia a la población beneficiaria final	
1.1. Ser estudiante de las IES del estado de Jalisco, en caso de que aplique.	Acreditar con al menos un documento que se mencionan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> * Constancia o cote emitida por la Institución de Educación Superior (hoja membretada por parte de la IES)

Para la Población Beneficiaria Final	
Se considerará como aquellos estudiantes, egresados y profesionistas de las Instituciones de Educación Superior.	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
1.2. Ser egresados de las IES del estado de Jalisco, en caso de que aplique.	<ul style="list-style-type: none"> • Cédencial vigente que acredite su afiliación a dicha institución. Acreditar con al menos un documento que se mencionen a continuación: <ul style="list-style-type: none"> + Constancia de estudios + Certificado de estudios + Copia título profesional + Copia acta de titulación + Carta pasante
1.3. Ser profesionista del sector académico o industrial, en caso de que aplique.	Acreditar con al menos un documento que se mencionen a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Carta vigente que acredite la relación laboral (hoja membretada por parte de la institución o empresa)
2. Contar con una solicitud o registro de apoyo para el programa	Solicitud o registro establecido por el aliado estratégico o la Secretaría.
3. Ser originario o acreditar residencia del Estado de Jalisco	Acreditar con al menos un documento (original y copia) que se mencionen a continuación: <ul style="list-style-type: none"> A. Para los Jaliscienses por nacimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Copia IFE, INE y/o Pasaporte vigente. • Copia acta de nacimiento del Estado de Jalisco. B. Para los solicitantes no nacidos en Jalisco: <ul style="list-style-type: none"> • Carta de residencia.

Dicha documentación se entregará en original y fotocopia de forma directa a través de los aliados estratégicos a quienes se les haya otorgado el recurso, caso contrario, será a través de la Secretaría.

Para la Población de Aliados Estratégicos	
Se considerará como aquellas instituciones de Educación Superior, Organismos, Asociaciones, Sociedades, Centros de Investigación y otros dedicadas a la formación capacitación y/o certificación relacionada con temas de educación.	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
1. Documentos legales de los aliados estratégicos (Instituciones de Educación Superior, Organismos, Asociaciones, Sociedades, Centros de Investigación y otros que apliquen)	
1.1. Acta Constitutiva.	Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones con su inscripción al Registro Público de la Propiedad o Comercio.
1.2. Poder General del Representante Legal o Apoderado.	Copia del Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.
1.3. Identificación oficial del representante legal vigente.	Copia de la identificación oficial del Representante legal vigente: <ul style="list-style-type: none"> • Nacionales: IFE – INE o pasaporte vigente

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

78

Para la Población de Aliados Estratégicos	
Se consideran como estas instituciones de Educación Superior, Digresmos, Asociaciones, Sociedades, Centros de investigación y otros dedicados a la formación capacitación y/o actualización relacionados con temas de educación.	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
1.4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	<ul style="list-style-type: none"> Extranjeros: Identificación equivalente a la identificación nacional en el país que emita o tarjeta de residencia migratoria en México. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del representante legal o su equivalente en caso de ser extranjero, en caso de que aplique.
1.5. Constancia de Situación Fiscal vigente	Copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente en el año fiscal, activa y actualizada.
1.6. Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante	Copia del comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante. Al menos uno de los documentos aquí señalados: <ul style="list-style-type: none"> CFE Estado de cuenta Bancario SIAPA Teléfono Contrato de arrendamiento a nombre del solicitante. No deberá exceder de 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición.
1.7. Fotografías de las oficinas	Deberá presentar fotografías panorámicas de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina.
1.8. Proyecto ejecutivo	Documento que describe el proyecto a realizar tomando en cuenta lo establecido en las presentes ROP.
2. Documentos legales de los aliados estratégicos (Organismos Públicos Descentralizados)	
2.1. Ley, Decreto o instrumento de creación	Copia de Ley, Decreto o instrumento de creación
2.2. Nombramiento o Poder Notarial que contenga poder general, del organismo solicitante	Copia del nombramiento o Poder Notarial que contenga poder general, del organismo solicitante
2.3. Identificación Oficial con fotografía de los representantes que suscriban el convenio	Acreditar con al menos un documento que se mencionen a continuación: <ul style="list-style-type: none"> INE-IFE Pasaporte vigente
2.4. Constancia de Situación Fiscal vigente	Copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente en el año fiscal, activa y actualizada.
2.5. Comprobante de domicilio vigente a nombre de la persona jurídica	Copia del comprobante de domicilio vigente a nombre de la persona jurídica. Al menos uno de los documentos aquí señalados: <ul style="list-style-type: none"> CFE Estado de cuenta Bancario SIAPA Teléfono Contrato de arrendamiento a nombre de la persona jurídica. No deberá exceder de 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. El comprobante deberá estar relacionado



23

Para la Población de Aliados Estratégicos	
Se consideran como aquellas instituciones de Educación Superior, Organismos, Asociaciones, Sociedades, Centros de Investigación y otros dedicados a la formación, capacitación y/o certificación relacionados con temas de educación.	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
	con el domicilio fiscal que aparezca en la Constancia de Situación Fiscal.

Los aliados estratégicos internacionales deberán proporcionar los documentos equivalentes a su país de residencia que se señalan en el cuadro anterior. Dicha documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría a través de la Subsecretaría.

Asimismo, todos los beneficiarios del programa como requisito adicional aplicable a todas deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad (en hoja membretada y con firma autógrafa) que toda información y documentos presentados son fidedignos. En el caso de personas físicas, no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud, el cual integrará el expediente que conforme la Secretaría.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa y su modalidad en estas ROP será totalmente gratuito. La simple presentación de la solicitud ante la Secretaría para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

El apoyo se proporcionará a la población objetivo señalada en las presentes ROP. También, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias y procedimientos establecidos por la Secretaría y en general con lo que establece el presente instrumento.

10.2. Proceso de selección

La Secretaría podrá establecer una alianza estratégica para poder desarrollar proyectos que impulsen la política de Jalisco Tech Hub Act apegado los impactos que se buscan generar a través del programa. Dichos aliados estratégicos se considerarán como intermediarios para poder beneficiar a la población objetivo relacionado con el numeral 8.2 de las presentes Reglas de Operación. La selección del aliado estratégico se realizará bajo los criterios técnicos que la Secretaría establezca relacionados con su reconocimiento nacional o internacional, experiencia previa en proyectos similares, personal especializado para desarrollar el proyecto, lo anterior será de manera enunciativa más no limitativa. Por otra parte, el Titular de la Secretaría emitirá una carta de invitación o compromiso, para que él o los aliados estratégicos seleccionados puedan desarrollar el proyecto estratégico, para ello se requerirá formular un proyecto apegado a los objetivos señalados en el numeral 5 de las presentes ROP, mismos que integrarán el expediente para su aprobación ante el Comité Técnico del programa y elaborar el convenio de colaboración entre ambas partes.

Para el proceso de selección de la población beneficiaria final se llevará a cabo de acuerdo a los tiempos y términos establecidos en la convocatoria o invitación pública que desarrolle el aliado estratégico y/o de manera conjunta con la Secretaría. Asimismo, deberá cumplir con los requisitos y criterios establecidos en las presentes ROP y en los criterios de selección definidos en el proyecto estratégico.

La selección de los beneficiarios finales se realizará a través del aliado estratégico, emitiendo las convocatorias o invitaciones públicas correspondientes, las cuales deberán contener lo establecido en el numeral 19 de las presentes ROP. La población definida en el numeral 6.2 deberá cumplir en primera instancia con los documentos y requisitos establecidos en el numeral 10.1.2 ambos de las presentes ROP respectivamente, una vez completado los puntos anteriores, el o los aliados estratégicos seleccionarán a los beneficiarios finales tomando en consideración lo previsto en la convocatoria o invitaciones públicas.

Por otra parte, el aliado estratégico será el encargado de la publicación de resultados de los beneficiarios en los medios que acuerde en la convocatoria y/o invitación pública, así como los principales medios de difusión de la Secretaría y el o los aliados estratégicos establezcan, tomando en consideración el numeral 16.2 de las presentes ROP. Asimismo, el aliado estratégico se encargará de la implementación, seguimiento y cierre del proyecto, además, deberá proporcionar la comprobación técnica y financiera final ante la Secretaría.

10.3. Derechos, Obligaciones, Causales y Procedimientos de Baja

Los beneficiarios, aliados estratégicos y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren las instancias correspondientes, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes ROP.

10.3.1. Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna y por igualdad de género, edad, grupo étnico, partido político o religión.
- b) Recibir información de manera clara y oportuna por parte del personal asignado por la Secretaría sobre la realización de trámites, requisitos y procedimiento para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en las presentes reglas de operación.
- c) Registrar su solicitud de apoyo a través de las becas de participación para su evaluación.
- d) Supervisar y dar seguimiento a la gestión de entregables y reportes financieros.
- e) Recibir respuesta acerca de las solicitudes del proyecto dentro de los 60 días hábiles siguientes de haber ingresado la solicitud.



- f) Conocer el estatus del proyecto o solicitud, y en su caso, los motivos de no aceptación del mismo a petición del beneficiario.
- g) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa jurídica aplicable.

Los beneficiarios y la Secretaría tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los presentes Lineamientos y legislación aplicable.

10.3.2. Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- a) Conocer las presentes Reglas de Operación, convocatorias o invitaciones públicas aplicables a la modalidad del programa.
- b) Entregar a la persona responsable de la ejecución del programa todos los documentos establecidos para su registro y participación.
- c) Firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento del apoyo bajo el presente programa.
- d) Reintegrar a la Secretaría el monto total del apoyo, en caso de cancelación imputable por parte del beneficiario.
- e) Manejarse con un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación ante las autoridades involucradas en la ejecución del programa.
- f) En caso de desistimiento, deberá notificar de manera oficial mediante escrito dirigido al titular de la Secretaría, señalando los motivos por los cuales se desistió al apoyo otorgado bajo el presente programa.
- g) En caso de desistimiento o cancelación, estará obligado a reintegrar de manera total o parcial a la Secretaría el recurso otorgado con motivo de la beca de participación al programa.

10.3.3. Derechos de los aliados estratégicos previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos

Los aliados estratégicos tendrán derecho a:

- a) Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes ROP y convocatorias correspondientes.



- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo sin discriminación en estricto apego a los derechos humano.
- c) Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- d) Recibir información referente al estatus de sus propuestas y, en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa jurídica aplicable.

10.3.4. Obligaciones de los aliados estratégicos previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos

Los aliados estratégicos tendrán la obligación de:

- a) Tratar con respeto al personal de la Secretaría y beneficiarios finales.
- b) Conocer las presentes Reglas de Operación, convocatorias e invitaciones públicas establecidas por la Secretaría en el marco del presente programa.
- c) Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas en el sitio o lugar que la Secretaría realice.
- d) Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- e) Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, así como en las convocatorias correspondientes.
- f) Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- g) Cumplir con los plazos establecidos en el proyecto y en las presentes Reglas de Operación.
- h) Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- i) Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- j) Reintegrar de manera total o parcial los recursos otorgados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo con las Reglas de Operación y el convenio correspondiente.
- k) No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), esta obligación aplica para los aliados estratégicos.



10.3.5. Obligaciones de la Secretaría

- a) Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser apoyados por el Programa y dar el seguimiento correspondiente, el cual se realizará a través de las Direcciones Generales en el ámbito de sus funciones.
- b) Cumplir en todo momento lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a los presentes lineamientos y convocatorias
- c) Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- d) Ofrecer asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de los lineamientos y convocatorias correspondientes y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a las propuestas y/o solicitudes.
- e) Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados, tratándolos con equidad, sin distinción de sexo, género, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- f) Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- g) Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones, así como las cuestiones o casos no previstos en la operación del programa.

10.3.6. Causales de Baja o Cancelación

Los motivos de baja o cancelación para los sujetos al programa podrá ser alguno de los siguientes:

- a) A petición del interesado
- b) Por fallecimiento
- c) Por falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- d) Por falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- e) Por incumplimiento a las obligaciones del convenio correspondiente
- f) Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.
- g) En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en las presentes ROP, la Secretaría o algún órgano de control tendrá la facultad de sancionar hasta por un período de cuando menos 1 año, consistente en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo programa.

10.3.7. Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría o algún órgano de control, ente de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al convenio o acuerdos, incumplimiento en las metas y objetivos alcanzados o en

alguna de las causales de baja mencionadas en el punto anterior, incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, una vez realizado las investigaciones pertinentes de los hechos, podrá suspender, y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos otorgados, sin perjuicios de las demás disposiciones aplicables.

10.3.8. Sanciones

La Secretaría que opera el programa tendrá la facultad de sancionar al solicitante, sujeto de apoyo o beneficiario por actos de omisión, información falsa, falta de incumplimiento al convenio o afectación intencional a Derechos de Propiedad Intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, así como lo establecido en los presentes lineamientos. Para ello, la Secretaría a través de la Subsecretaría podrá emitir las observaciones necesarias para la comprobación técnica o financiera del proyecto. Asimismo, emitir un dictamen final de comprobación técnica en la cual se señale los incumplimientos e inconsistencias en la ejecución del proyecto, para lo cual se podrá emitir cualquiera de las siguientes posibilidades:

- Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por la Secretaría de acuerdo con lo establecido en el convenio específico y/o;
- La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo.

Por otra parte, la Secretaría informará el dictamen final del proyecto al Órgano Interno de Control, quien dará seguimiento al proceso en caso de que no se cumpla con los puntos anteriores. Si el beneficiario o alguno de los responsables del proyecto han presentado irregularidades con alguna otra dependencia del estado de cualquier nivel de gobierno, no podrá ser susceptible de apoyo.

De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyo.

Esta revisión tendrá un límite de tiempo con el que cuenta el beneficiario para solventar el requerimiento, el cual podrá ser de hasta 10 días hábiles.

11. Proceso de operación o instrumentación

La Secretaría, solicitarán la publicación de las presentes Reglas de Operación del programa en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y posteriormente, la Secretaría publicará en el apartado del sitio web oficial. Asimismo, se difundirá la convocatoria e invitación pública del programa, en las cuales se establecerán los requisitos y documentos necesarios para que la población señalada en el numeral 6 para que los interesados puedan revisar y entregar proyectos y/o solicitudes para la obtención del recurso. Las fases generales del proceso de operación o instrumentación se presentan a continuación:



Figura 3. Esquema del proceso de operación o instrumentación



11.1. Elaboración y publicación de documentos normativos

El proceso da inicio con la elaboración de los documentos normativos tales como: Reglas de Operación, convocatorias y/o invitaciones públicas, mismas que deberán estar apegados a las políticas, planes, programas y objetivos que el Gobierno establezca.

11.2. Publicación de convocatoria o invitación pública

La convocatoria será publicada por la Secretaría en conjunto con la Subsecretaría, en la página web oficial <https://sicyt.jalisco.gob.mx> y en las redes sociales oficiales y, a través de los sitios web oficiales de la Dependencia encargada de operar la convocatoria.

11.3. Difusión del programa

La Secretaría a través del área correspondiente en la institución, se encargará de la difusión del programa con sus respectivas convocatorias y/o invitaciones públicas, manteniendo una estrecha comunicación con la población de aliados estratégicos que ejecute los proyectos del programa. Dicha información será publicada de acuerdo con el numeral 16 de las presentes Reglas de Operación.

11.4. Asesorías

La Secretaría podrá realizar reuniones con los interesados y/o aliados estratégicos interesados de manera virtual y/o presencial, las cuales deberán solventar o esclarecer cualquier tipo de duda, ya sea de carácter administrativo y/o técnico respecto al programa.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará a través de la Oficialía de Partes en las oficinas de la Secretaría ubicada en calle Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco en los días señalados en las convocatorias respectivas a través de la Oficialía de Partes, hábiles de lunes a viernes de en horario de 9:00 a 17:00 hrs. ubicadas en calle Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

11.5. Validación de documentación

Los proyectos y solicitudes de apoyo realizadas por la población señalada en el numeral 6 ante la Secretaría para el presente programa, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en el numeral 10.1 de las presentes ROP. Asimismo, deberán cumplir con lo estipulado en la convocatoria y/o invitación pública, para dar continuidad al proceso de evaluación de la solicitud.

El mecanismo establecido por la Secretaría para la ejecución del programa deberá cumplir con el proceso de validación jurídica y técnica para poder participar por el recurso del programa. La Dirección Jurídica de la Secretaría, será la responsable de la validación de la documentación legal. En caso de observaciones el registro quedará invalidado y por ende no podrá aplicar al beneficio.

En el caso de convocatoria, los postulantes deberán acreditar primeramente el proceso de verificación jurídica para poder continuar con el proceso de evaluación y aprobación de las propuestas. También, los aliados estratégicos deberán cumplir con el proceso antes mencionado para la aprobación del proyecto estratégico.

Las solicitudes con la documentación referida en el numeral 10.1., de las presentes ROP, se recibirán de forma electrónica y/o en físico en las oficinas de la Secretaría de acuerdo al numeral 11.4., tomando en consideración los tiempos establecidos en la convocatoria y/o invitación pública y posteriormente serán sometidas a una validación jurídica de la documentación legal del beneficiario para verificar que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento.

11.6. Evaluación técnica de solicitudes

La Secretaría a través de la Subsecretaría validará la documentación enviada con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y convocatoria. Los formatos para la presentación de solicitudes se establecerán de manera detallada en los documentos normativos que rigen el programa.

El solicitante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la sección 10 de las presentes ROP, para que el proyecto pueda continuar con el proceso, en caso de no presentar dicha información, el proyecto no será considerado para la obtención del apoyo.



31

En caso de dar cumplimiento cabal a lo establecido en las presentes ROP y convocatoria, el proyecto tendrá un estatus probatorio y continuará con el proceso.

11.7. Aprobación del Comité Técnico

Es el órgano colegiado responsable de la validación y selección de los beneficiarios de la población objetivo del presente programa, que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y/o invitación pública conforme a las presentes ROP.

Dentro de las atribuciones del Comité Técnico se anuncian:

- Revisar, analizar y evaluar los expedientes de las propuestas presentadas en relación a las convocatorias y reglas de operación.
- Aprobar en el marco de la política pública de impulso a la competitividad del ecosistema de innovación y alta tecnología, los proyectos estratégicos que se impulsen dentro de la Secretaría.
- Emitir sus acuerdos, opiniones técnicas, valorando la documentación del expediente, realizando los razonamientos necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones.

El Comité podrá ser:

- a) Interno: aquellos que están conformados por el presidente, secretario ejecutivo y Vocales los cuales deberán de estar adscritos a la Secretaría.
- b) Mixto: aquellos que están conformados por el presidente, secretario ejecutivo y Vocales expertos en la materia a sesionar que no serán en ningún caso Servidor Público de la Secretaría; y
- c) Mixto Gubernamental: aquellos que están conformados por el presidente, secretario ejecutivo y Vocales expertos en la materia que podrán ser Servidores Públicos de cualquier orden de Gobierno donde presidente y secretario ejecutivo deberán de estar adscritos a la Secretaría.

Dicho comité se registró mediante el Acuerdo del Lineamiento para la integración y funcionamiento de los comités que por las necesidades de los programas de la Secretaría se conformen, el cual fue expedido por el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología el 03 mayo 2021.

Las propuestas que ingresaron en tiempo y forma serán evaluadas por parte del Comité Técnico bajo los criterios que establezca la Secretaría, encargada de operar el programa. La evaluación de las propuestas podrá considerar aspectos de revisión normativa, pertinencia, técnica y financiera.



11.8. Publicación de resultados.

El o los proyectos que hayan obtenido una evaluación favorable, se publicarán por medio de la Secretaría en conjunto con la Subsecretaría, en la página web oficial <https://sicyt.jalisco.gob.mx> y/o a través de los sitios web oficiales de la Dependencia encargada de operar la convocatoria.

11.9. Notificación de aprobación.

La Secretaría por conducto de la Subsecretaría notificará de la aprobación del proyecto a través del correo electrónico que el solicitante haya indicado, de tal manera que se pueda notificar la resolución favorable del programa.

11.10. Entrega de recursos.

La entrega de los recursos se realizará posterior a la firma de Convenio, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previstos en el punto 12 de las presentes ROP.

El Convenio será elaborado por la Dirección Jurídica en coordinación con la Subsecretaría y el beneficiario del proyecto, mismo que deberán especificar los objetivos, metas, uso de recursos, cronograma de ejecución; así como especificar las obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar el instrumento jurídico de garantía que así se determine, por el monto del recurso asignado que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría solicitará una fianza o pagaré en garantía que permita garantizar las obligaciones que se hayan contraído para la ejecución del programa, en el caso de la población de los aliados estratégicos.

Una vez suscrito el convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección Administrativa de la Secretaría tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega de los documentos señalados en el numeral 12.1, por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública por el monto convenido.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas de Operación y según lo establecido en el convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.



11.11. Instancias responsables en la ejecución del programa

Los responsables Técnicos y Administrativos serán los responsables de dar cumplimiento de la normativa presente en las Reglas de Operación. Se deberá garantizar que la ejecución del programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen en el Estado.

Los responsables técnicos internos son aquellos que llevan a cabo la coordinación y seguimiento del progreso del programa de los beneficiarios que son objeto de apoyo de los recursos de este programa. Será de carácter interno de la Subsecretaría, responsable de la convocatoria y/o invitaciones públicas, y se encargará de coordinar al Comité Técnico en las sesiones para la aprobación de los proyectos y beneficiarios.

El responsable administrativo interno son aquellas personas que llevan a cabo la coordinación y seguimiento del control contable y administrativo e informes financieros. Será de carácter interno de la Subsecretaría de Educación Superior, responsable de la convocatoria y/o invitaciones públicas, y se encargará de vigilar las ejecuciones financieras y contables de los convenios firmados, así como de los entregables de la ejecución.

El Comité pertinente para la ejecución de estas Reglas de Operación están de acuerdo al "Lineamiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología" de carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las presentes Reglas de Operación y convocatorias.

11.11.1. Instancias responsables en la ejecución del programa

Dirección de Administración

- Verificación de la documentación que ingrese el beneficiario y/o aliado estratégico para la comprobación de gastos, conforme al numeral 12. Ejercicio y comprobación del gasto de las presentes ROP, dentro del ámbito de sus funciones.
- Solicitud de pago a la Secretaría de la Hacienda Pública para el aliado estratégico y/o el beneficiario.

Dirección Jurídica

- Elaboración del convenio con el aliado estratégico y/o con el beneficiario.
- Validación de la documentación que ingrese el beneficiario y/o aliado estratégico.



34

Subsecretaría de Educación Superior

- Seguimiento del desempeño y revisión de informes según lo establecido en el convenio correspondiente de los aliados estratégicos y/o beneficiarios.
- Coordinación de responsables técnicos y administrativos.

Por conducto de los responsables técnicos que se designen, estos tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

Fase 1. Previa

- Elaboración de la convocatoria, en caso de que aplique.
- Publicación y difusión de la convocatoria o invitación pública.

Fase 2. Durante el periodo de vigencia de la convocatoria o invitación pública.

- Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional.

Fase 3. Posterior al cierre de la convocatoria o invitación pública.

- Recepción y validación de documentación.
- Evaluación, recomendación y asignación de las solicitudes por el Comité Técnico.
- Firma de convenios correspondientes.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

12. Ejercicio y comprobación del gasto

12.1. Solicitud y Ejercicio ante la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco:

Integración de expediente para realizar la solicitud de pago:

La Secretaría por conducto de la Dirección Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso para el aliado estratégico y beneficiario ante la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando la siguiente documentación según el proceso que aplique:

a) Transferencia a beneficiarios aprobados previamente por el Comité Técnico del Programa:

- 1.- Oficio de solicitud de pago, especificando lo siguiente:



- Nombre del Programa
 - Importe
 - Cuenta bancaria y CLABE interbancaria a nombre del beneficiario para el depósito del recurso aprobado.
- 2.- Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
 - 3.- Recibo simple expedido por la dependencia y firmado por el beneficiario, especificando: monto aprobado y el concepto.
 - 4.- Identificación Oficial Vigente del beneficiario.
 - 5.- Constancia de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario.
 - 6.- Convocatoria o invitación pública.
 - 7.- En caso de ser beneficiario por primera vez ante un programa público y solo para el primer pago, se deberá incorporar la siguiente información:
 - Reglas de Operación del programa publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
 - Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

b) Transferencia a los aliados estratégicos por convenio de colaboración o concurrentes:

1.- Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga la solicitud de pago de recursos al aliado estratégico aprobado previamente por el Comité Técnico, el cual deberá contener:

- Nombre del Programa.
- Nombre del aliado estratégico al que deberá transferirse el monto aprobado.
- Registro Federal de Contribuyentes o su equivalente.
- Monto y/o importe aprobado en el proyecto correspondiente.
- Clave presupuestal del programa con suficiencia presupuestal.
- Cuenta bancaria y CLABE interbancaria a nombre del aliado estratégico para el depósito del recurso aprobado.

2.- Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

3.- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o equivalente emitido por el aliado estratégico por el recurso aprobado en el proyecto, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será firmado por el encargado del programa, anexando los archivos electrónicos PDF y XML.

4.- Verificación del CFDI en el Portal del SAT para el aliado estratégico nacional.

5.- En caso de ser beneficiario por primera vez ante un programa público, se deberá incorporar la siguiente información:



- Reglas de Operación del programa publicadas en el Periódico Oficial del estado de Jalisco.
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

12.2. Comprobación del gasto.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expediente evidencias y el padrón único de beneficiarios finales, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación comprobatoria de la ejecución del proyecto bajo el presente programa, que fueron enviadas a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría y los beneficiarios/aliado estratégico se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el Convenio suscrito entre ambas partes, lo cual será dentro de los 15 días naturales del plazo aplicable.

La Subsecretaría de Educación Superior en conjunto con la Dirección de Administración y la Dirección Jurídica, en el ámbito de cada una de sus funciones serán responsables de validar la documentación que ingrese el beneficiario y/o aliado estratégico.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

El programa da cumplimiento a los indicadores de gestión y resultados establecidos en la matriz, en donde se valorará el avance y el cumplimiento de los objetivos de la intervención pública, los cuales se describe a continuación:



37

Nivel	Indicador	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Meta Valor	Unidad de medida	Frecuencia	Método de verificación
FIN	Posición en el Índice de Riesgo Social	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecida que impulse la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	{Posición en el Índice de Riesgo Social} / {Realización} = {Posición en el Índice de Riesgo Social} / {Programado} * 100	29	Posición	Anual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDI Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Porcentaje de cobertura en educación superior sin postgrado de 18 a 22 años	Las y los estudiantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de educación que incrementa la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	Resultado de dividir el total de la matrícula de técnico superior universitario y licenciatura de la modalidad escolarizada del ciclo en estudio, entre el total de la población estimada del rango de 18 a 22 años del mismo periodo. {Realización} / {Resultado de dividir el total de la matrícula de técnico superior universitario y licenciatura de la modalidad escolarizada del ciclo en estudio, entre el total de la población estimada del rango de 18 a 22 años del mismo periodo.} * 100	36.33	Porcentaje	Anual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDI Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Resultados del programa	Total de eventos o espacios de colaboración, diálogo y aprendizaje colectivo desarrollados	Desarrollar evento o espacios de colaboración, diálogo y aprendizaje colectivo con expertos en "Power Skills"	{Número de eventos o espacios de colaboración realizados}	1	Total	Anual	Carpeta Evidencias Subsecretaría de Educación, MR-2023, Subsecretaría de Educación. Verificación en línea.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

94

Riesgo	Indicador	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Meta Valor	Unidad de medida	Frecuencia	Medio de verificación
	Total de estudiantes, egresados y profesionistas capacitados y certificados	Capacitar y certificar a estudiantes, egresados y profesionistas que permita el fortalecimiento del talento humano especializado en Jalisco.	(Número de Beneficiarios capacitados y certificados)	500	Beneficiarios	Anual	Carpeta Evidencias Subsecretaría de Educación, MR 2023, Subsecretaría de Educación, Verificación en línea.
Cuadros 01-01	Total del contenido del programa de becas y estímulos actualizado	A1 - Contenido actualizado del Programa Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior Estado Jalisco para estudiantes y egresados.	(Contenido actualizado) (Realizado) Contenido actualizado (Programado) *100	1	Programa	Semestral	Carpeta Evidencias Subsecretaría de Educación, MR 2023, Subsecretaría de Educación, Verificación en línea. https://www.gob.mx/secretaria-de-educacion/acciones-y-eventos/programa-de-becas-y-estimulos-para-el-desarrollo-de-talento-en-educacion-superior Estado de Beneficiarios de Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior, publicado en https://www.gob.mx/secretaria-de-educacion
Actividad 01-01	Total de beneficiados con Beca y Estímulo	A1-01 Otorgamiento de Becas y Estímulos a estudiantes, profesionistas y egresados de Instituciones de Educación Superior del estado de Jalisco para el impulso de su Talento	(Beneficiados con Beca y Estímulo (Realizado)/Beneficiados con Beca y Estímulo (Programado)) *100	250	Beneficiarios	Trimestral	Carpeta Evidencias Subsecretaría de Educación, MR 2023, Subsecretaría de Educación, Verificación en línea. https://www.gob.mx/secretaria-de-educacion/acciones-y-eventos/programa-de-becas-y-estimulos-para-el-desarrollo-de-talento-en-educacion-superior Estado de Beneficiarios de Beca y Estímulo a jóvenes egresados, publicado en el portal de Educación Superior de Jalisco, oficial

39

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Mesa	Indicador	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Meta Valor	Unidad de medida	Frecuencia	Méto de verificación
							Mesa de Trabajo en Línea
Componente 00-A2	Total del contenido del programa de fortalecimiento al talento actualizado	A2 -Contenido actualizado del Programa de fortalecimiento al Talento de Profesionales de la Educación Superior	(Programa de fortalecimiento de habilidades docentes, lingüísticas y disciplinares desarrolladas) (Realizado) Programa de fortalecimiento de habilidades docentes, lingüísticas y disciplinas desarrolladas (Programado) *100	1	Programa	Semanal	<p>Censos Educativos Subsecretaría de Educación, MRE 2023, Subsecretaría de Educación, Verificación en línea.</p> <p>https://datos.gob.mx/informacion-sistema-educacion-mre</p> <p>https://www.gob.mx/secretaria-educacion</p> <p>https://www.gob.mx/secretaria-educacion</p> <p>Reporte del Punto Único de Beneficiarios emitido en el apartado de Educación Superior de la página oficial https://www.jalisco.gob.mx/</p>
Actividad 00-01	Total de beneficiados con becas estímulos A2	A2-01 Otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes, profesionistas y/o egresados para el desarrollo de habilidades especializadas en alta tecnología de instituciones de Educación Superior del estado de Jalisco.	(Profesionistas de Educación Superior capacitados) (Realizado)/ (Profesionistas de Educación Superior capacitados) (Programado) *100	250	Profesionistas	Trimestral	<p>Censos Educativos Subsecretaría de Educación, MRE 2023, Subsecretaría de Educación, Verificación en línea.</p> <p>https://datos.gob.mx/informacion-sistema-educacion-mre</p> <p>https://www.gob.mx/secretaria-educacion</p> <p>https://www.gob.mx/secretaria-educacion</p> <p>Reporte del Punto Único de Beneficiarios emitido en el apartado de Educación Superior de la página oficial https://www.jalisco.gob.mx/</p>

Nota: La publicación de la Mesa de Indicador de Resultados aprobada se podrá consultar en la siguiente liga: <https://www.jalisco.gob.mx/secretaria-educacion>



40

14. Seguimiento o monitoreo

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología quien a su vez notificará quincenalmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

- Cantidad de beneficiarios
- Ubicación geográfica o dirección
- Género
- Sector económico (clasificación SCIAN), en caso de aplicar
- Tamaño de empresa, en caso de aplicar
- Apoyo otorgado
- Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sjd/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses. Los pasos para poder consultar dicha información se describen a continuación:

Seleccionar en el menú respectivo:

- Seleccionar pestaña de "Presupuesto"
- Seleccionar año: 2023
- Seleccionar apartado de "Egreso"
- Apartado Volumen VI. Matriz de Indicadores para Resultados
- Unidad presupuestal: 12 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
- Unidad Responsable 000 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
- Programa presupuestario 393 Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del presente Programa.



41

15. Evaluación

La Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar un informe de valoración del programa, el cual será entregado a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. El informe que se elabore deberá contener al menos los siguientes apartados.

- Introducción.
- Descripción del problema público y lógica de intervención.
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- Principales resultados del programa.
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- Conclusiones y agenda de mejora

De manera adicional, la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico apoyará a la respectiva Secretaría para realizar el cálculo de medición de incidencia económica de sus programas.

Tanto el informe como los cálculos realizados deberán entregarse por parte de la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 para validación y posterior publicación en el portal de cada dependencia.

Como parte de la estrategia de monitoreo y evaluación de los programas públicos, así como, la importancia que tiene el presente programa en la política pública de Jalisco Tech Hub Act, la Secretaría realizará una evaluación externa del programa, la cual será coordinada, gestionada e implementada a través de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría. Dicha evaluación se realizara de manera complementaria con el programa Talento para el Ecosistema de Tecnología (Talent Tech Hub) resultados serán presentados al Consejo establecido en la política durante el primer trimestre del 2024.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

16. Transparencia y difusión

16.1. Transparencia

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), h) fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser



42

consultada en la siguiente liga:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/177

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Ejecutora del Gasto responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, así como con la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

Asimismo, los programas, convocatorias, invitaciones públicas o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son susceptibles a fiscalización, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría por las dependencias y autoridades correspondientes.

16.2. Difusión

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a las presentes Reglas de Operación, convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://www.facebook.com/innovacionjalisco/>) (<https://twitter.com/innovaja/>), asimismo, se pretende difundir los programas a través de los diferentes eventos que realice la Secretaría o algún aliado estratégico, en la cual se puedan captar la población objetivo del programa.

Las acciones de socialización que se realice a las presentes Reglas de Operación, convocatorias o invitaciones públicas en o cualquier otra modalidad de apoyo con la finalidad de que los posibles beneficiarios conozcan el programa, y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios, se realizará a través de las páginas oficiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

 43

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente'.

16.3. Protección de datos personales

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación, por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Asimismo, en nuestro Aviso de Privacidad se podrá encontrar entre otros aspectos, los datos personales de los beneficiarios finales, las finalidades para lo cual se recaba la información, el ejercicio de los derechos ARCO, transferencias, etc., mismos que podrán ser solicitados y consultados a través del Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la siguiente liga:

<https://transparenciasitgqi.jalisco.gob.mx/api/opi/archivos/854/download?inline=true>

16.4. Quejas y denuncias

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier beneficiario tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante El Órgano Interno de Control de la dependencia o en su caso, la Contraloría del Estado, que será el conducto para recibir cualquier queja por parte de los solicitantes y/o beneficiarios del programa público, respecto a intentos de cobros por parte de terceros para acceder al programa o alguna denuncia de cualquier otra índole.

Para cualquier queja o denuncia se deberá realizar de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Tel:(33) 3888 1613, ext. 50704, 50708 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasco@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160



17. Padrón Único de Beneficiarios

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral, si corresponde el periodo, la información contenida del Padrón Único de Beneficiarios el cual será canalizada a través de la Coordinación General de Proyectos. El Padrón Único de Beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/177.

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_TipoBeneficiario_Año

Dicho Padrón Único de Beneficiarios deberá contener al menos la siguiente información:

Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- Sexo (hombre, mujer).
- Concepto de apoyo recibido.
- Tipo de apoyo (especie o monetario).
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos).
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie).
- Mes de recepción del apoyo.
- Año de recepción del apoyo.

Al final del ejercicio los padrones únicos de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_Nombre Programa Tipo Beneficiario_Final_Año

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que puede ser consultado en <https://transparencia.sitgci.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/854/download?inline=true>

18. Contraloría y rendición de cuentas

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente

al Programa, lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

El programa, convocatorias, invitaciones públicas o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco, o en su caso, el de la federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión del programa.

Sección VI. Otros.


19. Convocatoria

Las convocatorias del programa contendrán como mínimo los siguientes elementos, pudiendo sufrir cambios de acuerdo con los términos que en su oportunidad se determine:

- Nombre de la convocatoria
- Fundamento legal, propósito y alineación a los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, que rigen la emisión de la convocatoria
- Objetivo de la convocatoria
- Convoca (A quién va dirigida)
- Tipos de Apoyo y Modalidades
- Presentación de las propuestas
- Interpretación de la convocatoria
- Vigencia de la convocatoria, validación de documentación jurídica y cierre de la convocatoria
- Información de contacto para consulta de los términos de la convocatoria y sobre su contenido
- Fecha de publicación de la convocatoria

Los términos de referencia de las convocatorias del programa contendrán como mínimo los siguientes elementos, pudiendo sufrir cambios de acuerdo con los términos que en su oportunidad determine el aliado estratégico:

- Nombre de la convocatoria que operará mediante los Términos de Referencia y su vigencia.
- Sujetos de Apoyo.
- Estructura y características del proyecto.
- Anexos que deben acompañar a la propuesta del interesado en participar.
- Modalidades, conceptos y entregables.
- Partidas Financiables (Gasto Corriente).
- Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación.

 46

- Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación.
- Entrega de Informes y Seguimiento.
- Confidencialidad de Manejo de Información.
- Reconocimiento y difusión de los resultados.
- Consideraciones Adicionales.

Es importante señalar, que la convocatoria y/o términos de referencia se desarrollará considerando lo establecido en la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco, en el capítulo 2 artículo 49 Fracción I, IV, VI, VII, VIII, XI, XVI y XXI, así como lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el artículo 27 Fracción III, VIII, XX y XXI.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en la página web de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Segundo. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA

Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

20. Anexos

20.1. Estructura del proyecto



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AV. REVOLUCIÓN 1001, GUAYMAS, JALISCO
TEL: 462 211 1000

1. NOMBRE DEL PROYECTO

2. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

Nombre del programa		
Nombre Completo de la Institución Postulante		
RFC		
Calle		
Número Exterior		
Número Interior		
Ciudad		
Municipio		
Entidad Federativa		
País		
Teléfono		
DATOS DEL REPRESENTANTE LOCAL		
Nombre Completo		
Correo y Teléfono	Correo:	Teléfono:
DATOS DEL REPRESENTANTE TÉCNICO		
Nombre Completo		
Correo y Teléfono	Correo:	Teléfono:
DATOS DEL REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO		
Nombre Completo		
Correo y Teléfono	Correo:	Teléfono:

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

Fecha de Inicio	Indicar la fecha de inicio del proyecto
Fecha de Fin	Indicar la fecha de fin del proyecto
Resumen del proyecto	
Antecedentes	
Objetivo general	




[Handwritten signature]
48



Calle de la Tecnología 1000, Jardines de la Universidad, Guadalajara, Jalisco
 C.P. 44100, Jalisco, México
 Teléfono: (33) 33 354 1000

Objetivo específico	
Diagnóstico o descripción de la actividad	
Fundamentación de la propuesta	
Justificación	
Impactos esperados	
Resultados esperados	

4. ENTREGABLES DEL PROYECTO

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

5. DETALLES DE INFORMES DE SEGUIMIENTO Y RESULTADOS

Fecha de Informe Parcial	FECHA DE INFORME PARCIAL: Fecha de 2023 de 2023
Fecha de Informe Final	FECHA DE INFORME FINAL: Fecha de 2023 de 2023

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Descripción de la actividad
	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	

7. EQUIPO DE TRABAJO

Nombre Completo	Código Académico	Actividades a realizar	No. de horas dedicadas durante el proyecto




 49



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y AYUDA AL COMERCIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO

B. PRESUPUESTO Y DESGLOSE DEL PROYECTO

Número del apartado (Institución/empresa)	Descripción de la Partida Financiera	Importe
		\$
		\$
		\$
		\$

C. INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO

Número del apartado (Institución/empresa)	Costo Total
(Institución/empresa)	\$
(Institución/empresa)	\$
TOTAL	\$

Como responsable legal, técnico y/o administrativo del proyecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de este documento y en consecuencia, manifiesto a manera expresa y en su caso de no reservarlo, que me adhiero a las obligaciones señaladas en las reglas de operación de la misma, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo la correcta ejecución, aplicación y administración de los recursos otorgados y contribuir en la elaboración de los reportes de seguimiento y reportes finales establecidos por la Secretaría, en caso de que mi proyecto resulte adjudicado mediante algún proceso de decir verdad a espíritu puesto a da mi responsabilidad, que el beneficiario no está recibiendo apoyos de otros programas dirigidos a los mismos fines que pretende a sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



El contenido se expresa de manera enunciativa más no limitativa

50

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN
"PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL,
SECTORIAL Y SOCIAL"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción IV, 3, 4 fracción II, 5, 6 y 23 numeral 1 fracción VII de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XII, XVII y XXVIII, 7 fracción IV, 8, 10 fracciones I, II, VI, y XXIV, 21 fracciones I, II, III, VII, VIII, XII, XIV, XV, XVIII y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología así como de conformidad del Decreto 29116/RXIV/22 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal 2023), artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

I.1 MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, están las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el Programa de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III. Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV. Que la Ley de Fomento al Emprendimiento del Gobierno del Estado Jalisco, en su Artículo 1 tiene por objeto fomentar la cultura del emprendimiento como eje rector para el desarrollo económico y la generación de mejores condiciones de competitividad en la entidad, así como fijar las bases de coordinación y colaboración entre los distintos actores pertenecientes al ecosistema de emprendimiento.

V. Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en su artículo 21 tiene como objeto desarrollar programas y actividades para incrementar las capacidades de innovación y la vinculación especializada en el estado de Jalisco, fomentando la innovación sectorial, la competitividad, al emprendimiento de alto impacto, colaborando en proyectos estratégicos de ciencia y tecnología aplicadas, así como influir en los contenidos del futuro para la academia buscando la aceleración del desarrollo económico y social de Jalisco.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023 (29116/LXIII/22) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar en los términos que dispone el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10 de la Ley de procedimientos administrativos del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios finales a más tardar el 31 de marzo de 2023 (artículo 21), de las Reglas de Operación ROP de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establecer la estructura mínima de 18 apartados.

VII. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2023 publicado con fecha 01 de Diciembre de 2022 Decreto 29116/LXIII/22 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó dentro del programa presupuestario "Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social" a la partida "4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación", la cantidad de \$ 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN), destinados a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes, así como en los programas que se deriven de ellos.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del Programa de "Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social", en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en adelante La Secretaría, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2023.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

2. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

2.1 INTRODUCCIÓN

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en sus convocatorias, se menciona de manera genérica a los sujetos de apoyo, beneficiarios finales, personas emprendedoras, unidades económicas, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias finales, empresarias, emprendedoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

El presente documento es un instrumento normativo para incrementar las capacidades de innovación y la vinculación especializada en el Estado, fomentando la innovación empresarial, la competitividad, el emprendimiento de base tecnológica, colaborando en proyectos estratégicos buscando la aceleración del desarrollo económico y social en el Estado de Jalisco.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas ROP, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; así mismo además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este programa público, así como la descripción de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios finales, así como el proceso de instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios finales, el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

En la Sección VI se encuentran los anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

Finalmente, en la sección de anexos se incorpora un glosario de términos.

2.2 ANTECEDENTES

En el mercado global, elevar la competitividad de los países, regiones y localidades, así como de empresas, organizaciones y emprendedores, cada vez adquiere mayor relevancia porque determina la productividad que, a su vez, conduce al crecimiento económico que produce riqueza y mayor bienestar para la sociedad, de acuerdo con el Foro Económico Mundial^[1].

Derivado de la pandemia, en el año 2022, en el país la inflación se incrementó por encima de lo esperado, con pocas expectativas de crecimiento en las regiones, lo que impacta en el rendimiento de los salarios y la baja confianza del consumidor. Asimismo a nivel global, existe un entorno de incertidumbre y peligro económico significativo como refiere el Chief Economists Outlook^[2].

En la medida que el mundo enfrenta problemas macroeconómicos ocasionados por la pandemia del COVID-19, la volatilidad geopolítica, el cambio climático y las tecnologías emergentes, exigen nuevos modelos de colaboración que permitan el crecimiento y la innovación^[3].

Por lo anterior, el Gobierno de Jalisco sigue impulsando programas y política pública para que la entidad sea más competitiva y resulte más atractiva para el talento y la inversión, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes.

En el subíndice de economía estable que mide el IMCO, Jalisco ocupa el lugar dos^[4], mientras que, en la dimensión de innovación en los sectores económicos, está en el lugar uno^[5], indicador en el que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología trabaja para conservar.

En los estudios realizados por la SICyT en 2018: "Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento en el Desarrollo Regional" y "Diagnóstico evaluativo de la Política para el Emprendimiento en Jalisco 2017"^[6], se identificaron algunas áreas de oportunidad, tales como: escasez de programas de acción claros para detonar el desarrollo en cada región o sector y poca relación entre las capacidades de innovación y tecnología y las necesidades del sector productivo.

^[1] (Arechavala, 2018)

^[2] *Análisis Sobre la Existencia de Clústeres Estatales de Innovación Tecnológica en México*, Red Internacional de Investigadores en Competitividad, 2014.

^[3] Bernal, A "Jalisco, a Futuro" <https://www.jaliscoafuturo.mx/jalisco-despues-delcovid-19/economia/>. UDEG.

^[4] Índices de competitividad. (2022). Retrieved October 10, 2022, from Imco.org.mx website: <https://imco.org.mx/indices/indice-de-competitividad-estatal-2022/>.

^[5] Índices de competitividad. (2022). Retrieved October 10, 2022, from Imco.org.mx website: <https://imco.org.mx/indices/indice-de-competitividad-estatal-2022/>.

^[6] Arechavala, R. (2018), *Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento en el Desarrollo Regional* y "Diagnóstico evaluativo de la Política para el Emprendimiento en Jalisco 2017, Universidad de Guadalajara, (IDYTPyME).

De acuerdo con el “Diagnóstico de Innovación de Jalisco 2020”, realizado por la SICyT, se determinó que entre los factores que han hecho de Jalisco un estado atractivo para la innovación y el emprendimiento tecnológico están: el talento altamente calificado existente, el costo atractivo de vida en la ciudad de Guadalajara, la conectividad y la participación de diversos actores en el ecosistema.¹⁷¹ Una gran cantidad de emprendimientos sociales, tecnológicos y dirigidos por mujeres desarrollan nuevas empresas. En promedio, 500 startups han sido formadas en los últimos cinco años, de las cuales, cerca de 200 son de base tecnológica. Además, existe casi una veintena de comunidades de emprendedores. De igual manera, el sector productivo de Jalisco mostró un incremento de cuatro mil 314 empresas en 2019, a diferencia de la tendencia negativa de los tres años anteriores.

Por lo anterior y para tomar las mejores experiencias de atención en innovación y emprendimiento, se identificaron como referente los siguientes casos de éxito a nivel internacional y nacional: Emprendimiento de alto impacto en los ecosistemas de ciudades como: Boston, Silicon Valley, Tel Aviv, entre otros, además los Centros de Innovación ubicados en Harvard, Square etcétera; en México la referencia es Reto Zapopan, mencionado en el punto 3.1 inciso D de las presentes Reglas de Operación.

Con relación a la política pública para el emprendimiento, en la entidad se expidió la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco publicado el 2 del mes de octubre del 2021 que tiene como objeto fomentar la cultura del emprendimiento como eje rector para el desarrollo económico y la generación de mejores condiciones de competitividad en la entidad, así como fijar las bases de coordinación y colaboración entre los distintos actores pertenecientes al ecosistema de emprendimiento.

En cumplimiento a la ley, se llevó a cabo la Convocatoria del Premio Jalisco al Emprendimiento 2022, como la máxima distinción que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco, a las personas físicas avecindadas o con impacto en Jalisco y que son referencia nacional o internacional por sus empresas o emprendimientos considerados valiosos, relevantes, e innovadores, así como a las instituciones ejemplares en el impulso del ecosistema emprendedor, que respaldan la actividad emprendedora e innovadora para la generación de empleo, el impulso a la productividad y en suma a la competitividad del Estado.

En atención a las tendencias globales, también es preciso trabajar con las micro, pequeñas y medianas empresas, modelos que fomenten las capacidades especializadas para implementar la transformación digital y la innovación, y con ello incidir en incrementar el capital humano emprendedor, que disminuyó 28 por ciento durante la pandemia del COVID-19 de acuerdo con el Índice de Condiciones Sistémicas para el Emprendimiento Dinámico (ICSED-Prodem) 2021.

En la búsqueda por cubrir esas áreas de oportunidad en el ecosistema innovador de Jalisco, se diseñó el programa Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social, mediante el cual se desarrollan las acciones o actividades de capacitación y acompañamiento especializado para personas emprendedoras y empresarias de las distintas regiones del estado a través de la Red de Centros de Innovación y Emprendimiento (REDi); proyecto estratégico del Gobierno de Jalisco que apuesta en impulsar el crecimiento económico y social de la entidad.

Los programas de REDi se enfocan en fortalecer las capacidades y recursos de innovación para micro, pequeñas y medianas empresas y emprendimiento de alto impacto, el apoyo a proyectos con beneficio económico y social para Jalisco, y la articulación de los actores del ecosistema, entre otros.

¹⁷¹ Gobierno del Estado de Jalisco, 2020, *Diagnóstico de Innovación Jalisco 2020*. Primera edición, Gobierno del Estado de Jalisco. Guadalajara, México

En abril del 2021 inició operaciones esta Red con la apertura de los primeros tres REDi ubicados en el Área Metropolitana de Guadalajara, Zapotlán el Grande y Ocotlán, y para el cierre del año, ya operaban seis más en las sedes del Instituto Tecnológico de Jalisco antes Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en: Tamazula, Cocula, Mascota, Zapopan, Zapotlanejo y Arandas. Para el cierre del 2022 se integró a dicha Red el REDi de Tepatitlán y para el segundo trimestre del 2023 se contará con la apertura del REDi de Puerto Vallarta, para llegar a 11 centros de innovación y emprendimiento en la entidad, con un alcance en siete regiones: Altos Sur, Ciénega, Sur, Costa Sierra Occidental, Lagunas, Centro.

El año que inició la operación de la Red de Centros de Innovación y Emprendimiento, en ocho sedes se implementó el programa "Fortalecimiento para la Innovación" (FARO), que se creó a partir del Programa "Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social" para el ejercicio fiscal 2021, con un presupuesto \$2' 500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) en respuesta a la convocatoria "Impulso a la innovación empresarial y al ecosistema emprendedor de Jalisco 2021" de la SICYT, cuya finalidad fue, generar oportunidades de innovación y emprendimiento de acuerdo con el vocacionamiento de las regiones, para que los jaliscienses cuenten en su región con capacitación y acompañamiento especializado, que les permitan el fortalecimiento de las capacidades productivas de sus localidades y que no tengan la necesidad de migrar para buscar oportunidades de desarrollo, del cual se creó "FARO" para el cumplimiento de las modalidades A, B y C que se describen a continuación:

Modalidad A). - Plan de acción y ejecución de un programa de acompañamiento y capacitación especializada para emprendedores y empresarios que permita su aceleración nacional o internacional.

Modalidad B). - Realización de un programa de seguimiento y escalamiento de emprendimientos de base científico-tecnológico y/o de alto impacto regional.

Modalidad C). - Generación de eventos de cultura de innovación abierta, desarrollo empresarial y social, con componentes científicos y tecnológicos que propicien soluciones innovadoras a problemáticas sociales, públicas, económicas y medioambientales.

Dicho programa tuvo la finalidad de incrementar los niveles de competitividad y avance tecnológico de las empresas y personas emprendedoras, mediante el desarrollo de capacidades, competencias y habilidades especializadas en metodologías, modelos de negocio, herramientas y recursos para la gestión de la innovación empresarial y el emprendimiento, que permitan elevar los niveles de innovación, competitividad y repercutan en un mayor bienestar económico y social.

La meta del programa fue atender a 1900 personas emprendedoras y empresarias, que, según la madurez de su proyecto o negocio, podrían participar en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad A:

- 450 empresarios y empresarias capacitados en metodologías, herramientas y recursos de innovación empresarial.
- 500 personas emprendedoras y estudiantes universitarios en etapa inicial.
- 200 emprendedores en etapa de validación y creación de prototipos con alto potencial de crecimiento para generar empleo a corto, mediano y a largo plazo.

Modalidad B:

- 100 empresas aceleradas.
- 150 personas emprendedoras que se encuentran en etapas de producto mínimo viable, primeras ventas o con posibilidades de aceleración y atracción de inversión, capacitados.

Modalidad C:

- 500 personas emprendedoras y estudiantes de educación superior y posgrado que participen en eventos de cultura que propicien la innovación abierta y el emprendimiento de alto impacto en las regiones y los sectores estratégicos del estado de Jalisco.

Dicho programa arrojó aprendizajes con relación a la demanda del perfil de beneficiarios finales que se atendieron: emprendedores, emprendedoras, empresarios y empresarias, así como público en general con interés en la innovación, que se consideraron para mejorar el programa de la edición 2022, entre los cuales están:

- Las y los emprendedores, en sus distintas etapas (incubación, crecimiento y aceleración), han mostrado mayor interés que las y los empresarios (MIPyMES) para recibir capacitación.
- Las y los empresarios buscan más los apoyos de recurso económico y no de capacitación, por lo que es necesario fomentar un cambio de mentalidad, y descubran el valor que lleva implícito mejorar sus capacidades y competencias empresariales para ser más competitivos en el mercado, a través de programas con contenidos especializados en innovación como los que ofrece la SICYT.
- Las y los empresarios prefieren el acompañamiento personalizado y aplicado al interior de sus empresas, por lo que es necesario aumentar las horas de mentoría empresarial y destinarle mayor recurso.
- La gran mayoría de participantes del programa, sugieren reducir la cantidad de documentos solicitados en la convocatoria para poder obtener la beca.

Lo anterior, se consideró para mejorar la experiencia con los beneficiarios finales al momento de diseñar la convocatoria "*Impulso a la innovación empresarial y al ecosistema emprendedor de Jalisco 2022*", del programa "Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social" del ejercicio fiscal 2022, con un presupuesto \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) del cual se creó "REDi IMPULSA" para el cumplimiento de las modalidades A y B que se describen a continuación:

Modalidad A). - Plan de acción: convocatoria, difusión, comunicación, selección de beneficiarios finales y ejecución de un programa de capacitación y acompañamiento personalizado que permita su aceleración, a través de talleres, asesorías y mentorías en metodologías en gestión de la innovación empresarial para personas emprendedoras y público en general que tengan un proyecto en etapa inicial y/o prototipo y validación y que desean madurar su emprendimiento, y para micro, pequeñas y medianas empresas que desean adoptar la innovación para resolver problemáticas al interior de sus empresas.

Modalidad B). - Plan de acción convocatoria, difusión, comunicación, selección de beneficiarios finales y ejecución de un programa de aceleración, acompañamiento personalizado y seguimiento a las empresas (micro, pequeñas y medianas) que desean expandirse nacional o internacionalmente y a las startups (en etapas de tracción) con contenido innovador tecnológico y/o científico, interesadas en escalar sus proyectos.

Dicho programa tuvo la finalidad de incrementar el crecimiento económico del estado para que sus habitantes gocen de mejores condiciones de calidad de vida, a través del impulso a la productividad y la competitividad de sus sectores productivos, así como el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

La meta del programa fue atender a 900 personas emprendedoras y empresarias, que, según la madurez de su proyecto o negocio, podrían participar en alguna de las siguientes categorías:

- REDi IMPULSA Ideas con potencial: 450 emprendedoras y/o emprendedores en etapa inicial / prototipo y validación.
- REDi IMPULSA MIPyMEs con innovación: 275 personas empresarias.
- REDi IMPULSA Aceleración de Startups: 100 emprendedoras y/o emprendedores en etapa de tracción.

· REDi IMPULSA Crecimiento empresarial: 75 personas empresarias

Además de las actividades de incubación y aceleración, se consideró muy valioso agregar un esquema de mentorías personalizadas para cada uno de los participantes como parte de su capacitación y acompañamiento de REDi IMPULSA con la red de mentores del aliado estratégico.

Al término del mismo, se identificaron algunos hallazgos que son importante para adecuar las acciones de acuerdo con necesidades reales de nuestros usuarios de los programas, entre ellos destacan:

- El programa REDi IMPULSA logró un nivel de satisfacción muy alto y las personas participantes están dispuestas a recomendar a terceros a partir de la buena experiencia que tuvieron, de acuerdo con los resultados del *Net Promoter Score (NPS)* o marcador de recomendación, creado por Bain and Company empresa estadounidense de consultoría de gestión con sede en Bostón, Massachusetts, (considerada como una de las mejores compañías del mundo para trabajar). Dicho indicador superó al 9 de 10 como calificación máxima.
- Las mentorías personalizadas que se ofrecieron como parte del programa REDi IMPULSA, tuvieron mayor aceptación tanto en la primera como en la segunda generación en las categorías correspondientes a la etapa de incubación que son: Ideas con potencial con 603 sesiones agendadas y MIPYMES con innovación con 402. La categoría que mostró menor disponibilidad para agendar sus mentorías fue Crecimiento empresarial, y se atribuye a dos factores: primero, tuvieron más módulos de capacitación en la etapa de aceleración (acompañamiento de los expertos en las sesiones presenciales) que les dio la oportunidad de resolver sus dudas, inquietudes, situaciones particulares de sus empresas; por otro lado, las y los participantes que cuentan con una empresa en operación, encuentran mucho más difícil contar con tiempo fuera de su negocio para asistir a las mentorías.
- El dinamismo, la actualización y el trabajo in situ con las herramientas de aprendizaje, así como el networking, fueron variables clave que ayudaron a incrementar el puntaje en el marcador de recomendación neto (NPS por sus siglas en inglés). Se recomienda continuar con buenas directrices de logística, trayectoria de ponentes, realizar el dinamismo en las capacitaciones, orientar gran parte de la sesión con actividades que apunten al desarrollo de las habilidades y aptitudes con una dinámica de aprender, aplicar y replicar durante las horas que se imparte el módulo de manera presencial.
- Para el proceso de atracción de participantes para la convocatoria, es importante tomar en cuenta en la estrategia de comunicación, no sólo la campaña digital, sino una campaña de publicidad "in situ" con acciones presenciales de difusión y socialización del programa que impacten a segmentos específicos en los municipios sedes de los REDi donde se realice el programa, así como los usos y costumbres de los posibles participantes en cada región, para que la información llegue de forma más efectiva y se tenga el alcance esperado.

Durante la ejecución de los eventos de innovación SOS ¡Genera el cambio! correspondientes a la modalidad C de la misma convocatoria, que se describe a continuación, se identificaron los siguientes hallazgos:

Modalidad C) Plan de acción convocatoria, difusión, comunicación, selección de beneficiarios finales y ejecución de dos eventos de innovación, dirigidos a 100 personas emprendedoras, empresarias y personas interesadas en resolver problemáticas sociales y medioambientales en sectores estratégicos a través del desarrollo de talento y la articulación con fondos de inversión.

Se identificaron algunos hallazgos que son importantes para adecuar las acciones de acuerdo con necesidades reales de nuestros usuarios de los programas, entre ellos destacan:

- La realización de eventos de innovación en sedes de la Red de Centros de Innovación y Emprendimiento de Jalisco fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, tienen mucha pertinencia para impulsar los temas de tendencias globales para ser replicados en las comunidades de las y los emprendedores y empresarios de sus regiones e impactar positivamente en su competitividad.
- La socialización e invitación directa a comunidades de emprendedores y cámaras empresariales en las regiones de la Red de Centros de Innovación y Emprendimiento de Jalisco, contribuye a incrementar la

participación en los eventos de cultura de innovación. Sin embargo, se considera pertinente que los eventos se incluyan en el esquema de capacitación y acompañamiento de personas emprendedoras y empresarias.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

A. LA DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El principal problema identificado en el ecosistema de emprendimiento e innovación empresarial es la dificultad que tienen las personas emprendedoras y empresarias para innovar y desarrollar de manera sostenible proyectos y negocios de alto valor y/o impacto. La población anteriormente citada, se describe a detalle en el numeral 6.1.1 Población Potencial Beneficiarios Finales en las presentes ROP.

Lo anterior, derivado de los siguientes factores:

1. Escasez de proyectos tecnológicos de emprendimiento y alto impacto, que tengan validación técnica, financiera y comercial.
2. Escasa cultura de innovación y emprendimiento que fomente los factores que generen competitividad.
3. Falta de oportunidades para impulsar la vinculación con agentes del ecosistema de innovación local que aceleren la innovación científica y tecnológica^[8].
4. Falta de proyectos sostenibles que desarrollen capacidades regionales de innovación^[9] y emprendimiento que impulsen el desarrollo económico, social y medioambiental.
5. Centralización de los programas de innovación y emprendimiento en el Área Metropolitana de Guadalajara.
6. Falta de seguimiento en las políticas y programas de innovación.
7. Déficit de talento especializado.

A partir de las medidas de aislamiento que los gobiernos implementaron desde inicios de la pandemia por COVID-19, casi todos los emprendedores pusieron en marcha acciones para hacer frente a la crisis. Algunos lo hicieron de manera netamente defensiva, en el contexto de la emergencia, buscando, por ejemplo, equilibrar la caja, o para poder seguir funcionando mediante el teletrabajo. Otros lo hicieron, además, a través de agendas que incluyen respuestas más ofensivas, como el lanzamiento de nuevos productos y actividades, cambios en los procesos y en la tecnología e incluso en el mismo modelo de negocios.

Un tercio de los emprendedores que se propusieron hacer cambios ya los ha aplicado de manera total. Lamentablemente, muchos emprendedores enfrentaron dificultades para concretar los cambios por falta de recursos y también por carecer de capacidades técnicas y de gestión, aunque no suelen reportarlo. Un dato insoslayable es que los emprendedores que lograron llevar adelante los cambios propuestos manifestaron haber sufrido menos el impacto de la crisis. Por lo tanto, desde el punto de vista de las políticas públicas se justificaría auxiliar a las empresas que exhiben agendas de respuesta consistentes.

^[8] Chief Economists Outlook 2022. (2022). World Economic Forum. <https://www.weforum.org/reports/chief-economists-outlook-sep-2022>

^[9] (2022). World Economic Forum. <https://www.weforum.org/reports/global-network-of-advanced-manufacturing-hubs-annual-report-2021>

Durante la crisis, una porción importante de los emprendedores se apoyó en algún actor o institución del ecosistema emprendedor. En ese sentido, resulta interesante que los más vinculados con estos actores son los que registraron menores impactos en términos de su actividad y sus indicadores de desempeño. Es decir, lograron una mayor resiliencia. Por lo tanto, es fundamental ampliar la cobertura de las instituciones, para que más emprendedores se relacionen con el ecosistema, y fortalecer sus capacidades, para poder aprovecharlas de manera más intensa en la entrega de las ayudas públicas y en el impulso de las agendas de resiliencia y reinversión. Igualmente, importante es reforzar la colaboración entre las organizaciones del ecosistema emprendedor y de éstas con otros ecosistemas, habida cuenta de su trascendencia, también, como mecanismo de resiliencia.

B. EL ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

Si bien el Estado de Jalisco se posicionó en el quinto lugar a nivel nacional en lo que respecta al Índice de Competitividad Estatal 2022 del IMCO^[10] y cuenta con una importante planta industrial altamente tecnificada, hay otros sectores económicos más tradicionales compuestos principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que enfrentan un rezago tecnológico y digital que merma su competitividad.

Por otra parte, el Monitor Global de Emprendimiento de Jalisco 2018-2019 (GEM)^[11] menciona que ha tenido un desarrollo y un crecimiento superiores en todos los tópicos con relación a 2015, siendo los mayores avances en las políticas gubernamentales en impuestos y burocracia (1.5%), las dinámicas internas del mercado favorables para el emprendimiento (1.4%) y el acceso a la infraestructura física y de servicios (1.4%).

Se ha detectado que aquellas regiones del Estado fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) enfrentan un mayor atraso en materia de apoyo al emprendimiento y la gestión de la innovación empresarial, esto en parte a que la mayor cantidad de recursos económicos y humanos se concentran en la AMG.

Así también, de acuerdo con los resultados del Monitor Global de Emprendimiento de Jalisco (ZMG) 2019-2020, las valoraciones más altas coinciden con las presentadas a nivel nacional, siendo el acceso a la infraestructura física y de servicios, la más alta, seguida del rubro de educación y formación emprendedora a nivel licenciatura, posgrado y educación continua y las normas sociales y culturales.

Entre los factores que obstaculizan la actividad emprendedora, el GEM 2019-2020 refiere, en primer lugar, la falta de una política federal pro emprendedores, que se refleja en la falta de incentivos de gobierno para emprender, lo cual se manifiesta en un exceso de burocracia y la complejidad de trámites gubernamentales para crear una nueva empresa. Además, existe una inconsistencia en la política pública federal de innovación, investigación y desarrollo.

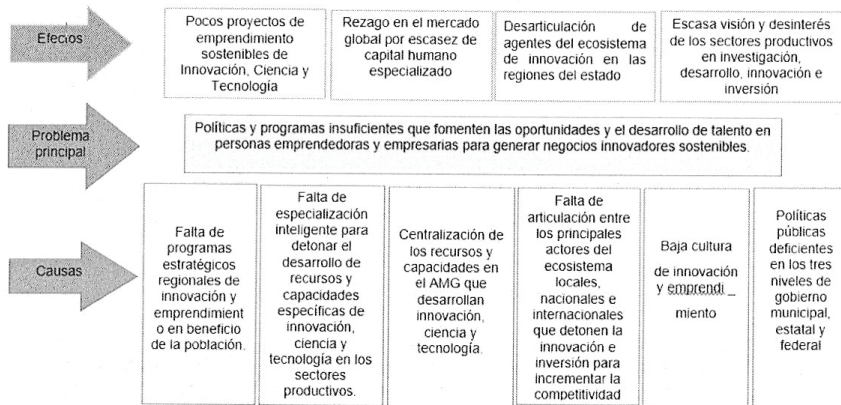
Asimismo, existe falta de confianza para emprender, falta de trabajo en equipo, desorganización del entorno emprendedor, miedo a invertir dado que hay una percepción de alto riesgo al hacerlo, así como resistencia a los ajustes de procesos de operación bajo circunstancias especialmente inciertas.

^[10] IMCO —Índices de competitividad. (2022). Retrieved October 10, 2022, from Imco.org.mx website: <https://imco.org.mx/indices/indice-de-competitividad-estatal-2022/>.

^[11] Geraldina Silveyra, Muñoz-Ávila, E., Lucía Rodríguez-Aceves, & Rubén Valencia Ayala. (2020, October 26). Monitor Global de Emprendimiento (GEM) Jalisco 2018/2019: Condiciones de la actividad emprendedora en la... Retrieved December 1, 2021, from ResearchGate website: https://www.researchgate.net/publication/344937909_Monitor_Global_de_Emprendimiento_GEM_Jalisco_20182019_Condiciones_de_la_actividad_emprendedora_en_la_Zona_Metropolitana_de_Guadalajara_Noviembre_2019

C. EL ÁRBOL DEL PROBLEMA A CADENA CAUSAL

La investigación y el análisis de los datos estadísticos que se ha venido registrando con el paso de los años, permite identificar y dimensionar la vulnerabilidad del problema que se pretende resolver al implementar el Programa "PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL, SECTORIAL Y SOCIAL"



CADENA CAUSAL

Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos Humanos: Equipos de trabajo de los aliados estratégicos apoyados. Recursos Financieros: \$2'500,000.00	1. Emisión de la convocatoria. 2. Difusión de la convocatoria. 3. Recepción de postulaciones. 4. Selección y publicación de beneficiarios. 5. Ejecución del programa. 6. Cierre y evaluación del programa.	1. Apoyo en especie para personas emprendedoras y empresarias para capacitarse en modelos de negocios innovadores y sostenibles. 2. Apoyo en especie para personas empresarias y emprendedoras para capacitarse y acompañadas en etapas de crecimiento con metodologías innovadoras para acelerar y escalar sus negocios 3. Apoyo en especie para personas emprendedoras y empresarias interesadas en participar en masterclasses de innovación.	Las personas emprendedoras y empresarias se especializarán para detonar el desarrollo de recursos y capacidades específicas de innovación, ciencia y tecnología en los sectores productivos y de emprendimiento Las personas emprendedoras y empresarias desarrollarán proyectos estratégicos de innovación sostenibles que solucionen problemáticas al interior de sus empresas con un triple impacto: social, económico y medioambiental. Incrementar el nivel de cultura de innovación en todas las regiones de Jalisco	Reducción de la brecha digital empresarial, además de estrechar los nexos entre la comunidad científica, tecnológica y de innovación, en los diferentes niveles de gobierno, sector productivo y sociedad en general. Mejora en la vinculación entre el ecosistema de innovación y emprendimiento a nivel estatal, nacional e internacional; así como entre los niveles de gobierno, el sector productivo y la sociedad en general. Atracción de inversión a través de proyectos de alto valor empresarial generados por emprendedores y empresarios de Jalisco. Favorecer la inversión en ciencia, tecnología e innovación para lograr una mayor competitividad. Resolución de problemáticas socio ambientales mediante la innovación aplicada. Mejora de la capacidad productiva de Jalisco e impulso al crecimiento económico a través del desarrollo de talento especializado. Fomento de una cultura de innovación en la población jalisciense.

D. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

1. EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO

Algunas ciudades y/o regiones en el mundo como Boston, Silicon Valley, Berlín, Beijing y Tel Aviv, entre otras, se distinguen por una alta tasa de creación de nuevas empresas que contribuyen exitosamente al desarrollo económico. El impacto de dichas empresas se ve ligado a los principales indicadores económicos y de conocimiento de la región o ciudad. Por ejemplo, Israel en el 2017, logró la posición 17 del Índice Global de Innovación, el séptimo lugar por solicitudes de patentes internacionales PCT, el lugar 11 por generación de conocimiento y la quinta posición por la sofisticación de sus negocios. Por su parte, Estados Unidos reportó la creación de mil startups anuales y un acumulado de 10 mil startups tecnológicas de las cuales, el 70% permaneció en la región donde se crearon. Un tercer ejemplo es China, que con la alta demanda de productos y servicios está provocando la creación de empresas de alto crecimiento, al reportar aproximadamente 168 empresas "unicornios" (valuadas en su conjunto en 628 mil millones de dólares) en 2018.

2. CENTROS DE INNOVACIÓN

Casos como el Harvard Square, San José Boomerang, Silicon Valley, Boston Seaport entre otros; promueven iniciativas como Distritos de Innovación ya que producen 4 veces mayor intensidad de innovaciones tangibles por empleado, así como una densidad 9 veces mayor de oportunidades de trabajo, una concentración 15 veces mayor de trabajos intensivos en conocimiento y 20 veces más riqueza o actividad económica por residente. De manera crucial, por cada trabajo centrado en la innovación que crea el distrito, genera de 4 a 5 empleos de apoyo adicionales^[12].

3. RETO ZAPOPAN

El Ayuntamiento de Zapopan, tiene programas permanentes para apoyar el emprendimiento y a las MIPyMES como: Reto Zapopan, Hecho en Zapopan, Line y Sinapsis, para atender a sus beneficiarios en modalidad tanto presencial como virtual.

E. BRECHA DE GÉNERO

Según la UNESCO hay mujeres vinculadas a las STEM^[13] que presentan dificultades en sus carreras y en la transición al mundo laboral. En años anteriores, se han presentado situaciones en las cuales mujeres han sido seleccionadas como beneficiarias para obtener becas en el extranjero, sin embargo, cuestiones culturales en sus lugares de origen terminaron por truncar esta opción de desarrollo personal y profesional. Las disciplinas STEM en el mercado laboral tienden a ser preponderantemente ocupadas por hombres, lo que trae consigo un sesgo de autoselección.

Por su parte, Banco Interamericano de Desarrollo^[14] (BID), realizó un estudio donde detectó como parte de los principales desafíos en los emprendimientos en mujeres la falta de capital humano de alta calidad, condiciones macroeconómicas adversas, acceso a redes y mentorías, balance vida-trabajo y rol social de las mujeres, falta de conocimiento gerencial o técnico, falta de financiamiento y acceso a capital, entre otros, como obstáculos que afectan su participación en el ecosistema de innovación.

Por todo lo anterior, una vez identificados los problemas y las experiencias de política pública internacional, nacional, estatal y municipal, se considera una prioridad del Gobierno del Estado propiciar política pública que incentive una cultura de innovación y el emprendimiento de alto impacto del Estado de Jalisco que propicie la articulación de los actores del ecosistema y a su vez contribuir a disminuir esta brecha de género.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

El ecosistema de emprendimiento se encuentra en dificultades para vincularse de manera exitosa con sectores industriales más sofisticados. Se ha detectado que este grupo de emprendedores carecen de asesorías especializadas y personalizadas para convertir sus ideas en productos y soluciones listas para ser comercializadas, así como para el desarrollo institucional de su emprendimiento.

^[12] Burke, Jeremy. The Atlas of Innovation Districts. Universidad de Harvard. Agosto 2019

^[13](2021). Retrieved December 8, 2021, from Unesco.org website:
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366649>

^[14] https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/wX_Insights_2020_El_ascenso_de_las_mujeres_STEMpreneurs_Un_estudio_sobre_emprendedoras_en_áreas_STEM_de_América_Latina_y_el_Caribe_Infografía_es.pdf

Este rezago es particularmente notorio en las regiones del Estado que tienen una menor concentración de actividad económica y de actores que pudieran potenciar los emprendimientos. Es menester impulsar a aquellas ciudades intermedias para ir descentralizando gradualmente tanto la infraestructura como la inversión que sigue concentrada en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Después del análisis de experiencias de éxito que han tenido organismos locales, nacionales e internacionales que se mencionaron anteriormente con iniciativas y programas de impulso a la innovación y emprendimiento, prevalece la necesidad de destinar recursos para generar soluciones públicas orientadas a fortalecer el ecosistema de innovación y emprendimiento del estado a través del desarrollo de capacidades especializadas en las personas emprendedoras y empresarias, que promuevan la gestión de la innovación empresarial y el emprendimiento de alto impacto, que ejecutará el o los aliados estratégicos descritos en el Anexo "A" de las presentes ROP. Teniendo tres pilares de acción:

1. Capacitaciones especializadas en temáticas de interés y necesidad para las personas emprendedoras y empresarias de Jalisco.
2. Impulso, acompañamiento y seguimiento a las startups de alto contenido innovador y/o tecnológico, y empresas con potencial de crecimiento.
3. Fomento a la cultura de innovación del estado, a través de la articulación productiva, generación y desarrollo de talento e inversiones.

De estos tres pilares, cada uno desarrollará las siguientes actividades específicas:

- a. Programas presenciales, híbridos, virtuales sincrónicos y asincrónicos de gestión de la innovación empresarial y emprendedora a través de talleres, asesorías, mentorías, conferencias, eventos especializados y vinculaciones productivas.
- b. Eventos presenciales, híbridos, virtuales sincrónicos y asincrónicos que incentiven la cultura de innovación empresarial y emprendimiento de alto impacto, para inspirar y transmitir conocimientos, aprendizajes y tecnologías, para personas emprendedoras y empresarias.

Para atender estos pilares, se hará a través de las siguientes modalidades:

Tipo de apoyo económico se destina a los aliados estratégicos, con un monto máximo de \$2,500,000.00 pesos

Tipo de apoyo en especie, se destina a los beneficiarios finales con las siguientes modalidades:

a) Apoyo en especie a través de una beca para acceder a un programa de capacitación, acompañamiento personalizado, que permitan la incubación y la aceleración de personas emprendedoras a través de talleres y asesorías grupales especializados en metodologías de innovación de negocios y a un evento de innovación tipo masterclass de tema de interés para los beneficiarios finales del programa.

Dirigido a personas emprendedoras que tengan un proyecto en etapa inicial o prototipo, que desean madurar su emprendimiento, así como en etapas de producto mínimo viable, primeras ventas o con posibilidades de aceleración y atracción de inversión, interesadas en escalar sus proyectos y recibir asesorías en esquema virtual; al menos 550 personas emprendedoras beneficiarias en las sedes REDi y al menos 50 participantes del programa como asistentes del evento de innovación.

b) Apoyo en especie a través de una beca para acceder a un programa de aceleración y acompañamiento personalizado, a través de talleres y asesorías o mentorías especializadas en metodologías de gestión de innovación y de negocios, para personas empresarias con contenido innovador, y a un evento de innovación tipo masterclass de tema de interés para los beneficiarios finales del programa.

Dirigido a personas empresarias de unidades económicas micro, pequeñas y medianas empresas que deseen adoptar la innovación al interior de sus empresas e interesadas en escalar sus proyectos y recibir asesorías y/o mentorías personalizadas; al menos 300 personas empresarias beneficiarias de las sedes REDi, y al menos 50 participantes del programa como asistentes del evento de innovación.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social
Apoyo económico	Monetario
Modalidades de Apoyo	Servicios
Derecho social y humano	Derecho a la educación. Derecho a la libertad de trabajo, de profesión, industria o comercio.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Eje 3- Desarrollo y crecimiento económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y al impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática:	Temática 3.6- Innovación, Ciencia y Tecnología
Resultado general:	Fomentar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y Gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado.
Resultado específico:	3.6.1-La inversión del gobierno aumenta para el impulso de estrategias de innovación como son la Plataforma Abierta de Innovación y la Red de Centros de Innovación, así como en Instituciones de Educación Superior, posgrados de Ciencia y Tecnología y Centros de Investigación para el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado de Jalisco.3.6.2-Los incentivos gubernamentales como la Red de Centros de Innovación y la Plataforma Abierta de Innovación cuentan con mayor presupuesto para el desarrollo e impulso de proyectos de emprendimiento de base tecnológica en el estado de Jalisco.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
4.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia unidad responsable	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social										
Dirección o unidad operativa											
4.4 Información programática - presupuestal											
Tipo de programa	Publico										
Presupuesto autorizado	2,500,000.00 Dos millones quinientos mil pesos 00100 M.N..										
Clave presupuestaria	2400000	1200000259390014441									
	100000	1200000259390024441									
Partida del gasto	4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación.										
Clave del programa presupuestario	390										
Nombre del programa presupuestario	Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social										
Gastos de operación	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> <th>Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Uso de los gastos de operación</td> </tr> </tbody> </table>		Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	NA	NA	NA	Uso de los gastos de operación		
	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal								
	NA	NA	NA								
Uso de los gastos de operación											



SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar los niveles de competitividad y/o transformación digital de las empresas y emprendimientos, mediante el desarrollo de capacidades, competencias y habilidades especializadas en metodologías de vanguardia, modelos de negocio, herramientas y recursos tecnológicos, que repercutan en un mayor bienestar económico y social.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Impulsar la adopción de la gestión de la innovación en las empresas y emprendimientos de Jalisco, mediante actividades representativas como: talleres, capacitaciones, asesorías, mentorías, eventos de innovación, entre otros, que generen soluciones a escenarios futuros.
2. Consolidar y acelerar empresas y emprendimientos que adopten la innovación mediante actividades representativas como: talleres, capacitaciones, asesorías, mentorías, conferencias, eventos especializados y vinculaciones productivas.
3. Eventos presenciales, híbridos, virtuales sincrónicos y asincrónicos que incentiven la cultura de innovación empresarial y emprendimiento de alto impacto, para inspirar y transmitir conocimientos, aprendizajes y tecnologías, para personas emprendedoras y empresarias.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO BENEFICIARIOS FINALES

6.1.1 POBLACIÓN POTENCIAL BENEFICIARIOS FINALES

Esta Población participa para el apoyo en especie en ambas modalidades y en las cuales se consideran las siguientes:

Personas emprendedoras y empresarias de micro, pequeñas y medianas empresas que deseen detonar la competitividad e innovación en sus emprendimientos, proyectos empresariales y/o generar soluciones innovadoras para problemas públicos sociales y medio ambientales.

6.1.2. POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIARIOS FINALES

La población objetivo que se pretende atender está planteada de la siguiente manera:

Población Potencial	Población Objetivo
De acuerdo con la experiencia en el programa REDi Impulsa de las Reglas de Operación: "Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social 2022", fueron 934 emprendedores y público en general que tuvieron interés de participar (número de personas inscritas), información obtenida del Informe técnico final del programa REDi Impulsa.	Al menos 550 personas emprendedoras en etapa inicial y de prototipo, así como de producto mínimo viable, primeras ventas o con posibilidades de aceleración y atracción de inversión, capacitadas, aceptadas y reconvertidas (tipo de apoyo a).

De acuerdo con la experiencia en el programa REDI Impulsa de las Reglas de Operación "Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social 2022", fueron 619 personas empresarias que tuvieron interés de participar (número de personas inscritas), información obtenida del Informe técnico final del programa REDI Impulsa.	Al menos 300 personas empresarias de micro, pequeñas y medianas capacidades en metodologías, herramientas y recursos de innovación empresarial, aceleradas y/o reconvertidas (tipo de apoyo b).
---	---

6.2 POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO ALIADOS ESTRATEGICOS

6.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL ALIADOS ESTRATEGICOS

Esta Población participará en la modalidad de apoyo económico, y las cuales se consideran las siguientes:

Instituciones de Educación Superior públicas o privadas; incubadoras, aceleradoras de empresas; empresas con experiencia y evidencia a desarrollar la innovación y emprendimiento regional.

6.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO ALIADOS ESTRATEGICOS

La población objetivo que se pretende atender está planteada de la siguiente manera:

Población Potencial	Población Objetivo
Instituciones de Educación Superior públicas o privadas; incubadoras, aceleradoras de empresas; empresas con experiencia y evidencia a desarrollar la innovación y emprendimiento regional.	Al menos 1 o 2 aliados estratégicos de Instituciones de Educación Superior públicas o privadas; incubadoras, aceleradoras de empresas; o empresas con experiencia y evidencia a desarrollar la innovación y emprendimiento regional.

La población objetivo está cuantificada de acuerdo con el recurso económico asignado para impactar directamente en las acciones y estrategias de la SICyT.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene un alcance en siete regiones del estado de Jalisco: Altos Sur, Ciénega, Sur, Costa Sierra Occidental, Lagunas, Centro, donde se encuentran ubicados los Centros de Innovación y Emprendimiento (RED), Señalados en el punto 2.2 Antecedentes de las presentes ROP.

En dichos espacios, se realizarán actividades presenciales, híbridas y a distancia, con la finalidad de potenciar la vocación y ampliar el alcance de personas empresarias y emprendedoras beneficiadas.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad y en lo aplicable a las presentes ROP, a las convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la SICyT que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se registrarán por la normatividad aplicable para ambas partes. En el caso de que en el proyecto concurren recursos federales, se sujetará a las disposiciones que emita la federación.

Por esto, consideramos los siguientes programas complementarios:

Federales:

En el Catálogo de Programas Federales para Municipios 2021^[15], tiene como objetivo general aumentar la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en los SECTORES PRIORITARIOS, mediante acciones que favorezcan el acceso al financiamiento; desarrollo de capital humano; fortalecimiento de capacidades productivas, tecnológicas y de innovación, así como su inserción en cadenas de valor y proveeduría.

En dicho catálogo se contemplan los programas que coordina la Secretaría de Economía, los cuales son:

- A. Programa de apoyo financiero para microempresas familiares, crédito a la palabra.
- B. Programa MIPyMEs Mx
- C. Programa para la productividad y competitividad industrial (PPCI).

Estatales:

Jalisco Tech Hub Act, la política pública impulsada por la triple hélice: Gobierno de Jalisco, Iniciativa Privada y academia, llevarán a la entidad a la consolidación del ecosistema de innovación y alta tecnología con una inversión de mil 184 millones 334 mil 238 pesos para este año.

El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco apoya a propuestas de proyectos con el fin de mejorar las oportunidades en investigación y desarrollo de tecnologías, a las micro, pequeñas y medianas empresas que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación establecidas en el Estado de Jalisco.

La Coordinación General de Proyectos de la SICyT, apoya a eventos de innovación para incrementar la cultura de innovación y desarrollo de proyectos de ciencia y desarrollo tecnológico, como:

1. Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología
2. COECYTJAL- Programa de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico.
4. Programa de Becas y Estímulos para fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior.

Municipales:

En Reto Zapopan, impulsan a emprendedores que destaquen por sus ideas, iniciativas, emprendimientos y empresas de alto impacto: valiosas, relevantes, innovadoras y escalables.

Internacionales:

TIC Jalisco (Competencia de Talento e Innovación de las Américas para Jalisco), que consiste en una plataforma mediante la cual se internacionaliza a los emprendedores jaliscienses. La primera edición se realizó por la SICyT en cooperación con Young Americas Business Trust (YABT), organización internacional sin fines de lucro que trabaja en cooperación con la Organización de los Estados Americanos (OEA).

[15] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/669248/Cat_logo_Programas_Sociales_2021.pdf

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. MODALIDADES DE LOS APOYOS

9.1 TIPOS DE APOYOS

El tipo de apoyo económico se destina a los aliados estratégicos, con un monto máximo de \$2,500,000.00 pesos.

El tipo de apoyo en especie se destina a los beneficiarios finales con las siguientes modalidades:

a) Apoyo en especie a través de becas para acceder a un programa de capacitación, acompañamiento personalizado, que permitan la incubación y la aceleración de personas emprendedoras a través de talleres y asesorías grupales especializadas en metodologías de innovación de negocios y a un evento de innovación tipo masterclass de tema de interés para los beneficiarios finales del programa.

Dirigido a personas emprendedoras que tengan un proyecto en etapa inicial o prototipo, que deseen madurar su emprendimiento, así como en etapas de producto mínimo viable, primeras ventas o con posibilidades de aceleración y atracción de inversión, interesadas en escalar sus proyectos y recibir asesorías en esquema virtual; al menos 550 personas emprendedoras beneficiarias finales en las sedes REDi y al menos 50 participantes del programa como asistentes del evento de innovación.

b) Apoyo en especie a través de becas para acceder a un programa de aceleración y acompañamiento personalizado, a través de talleres y asesorías o mentorías especializadas en metodologías de gestión de innovación y de negocios, para personas empresarias con contenido innovador, y a un evento de innovación tipo masterclass de tema de interés para los beneficiarios finales del programa.

Dirigido a personas empresarias de unidades económicas micro, pequeñas y medianas empresas que deseen adoptar la innovación al interior de sus empresas e interesadas en escalar sus proyectos y recibir asesorías y/o mentorías personalizadas; al menos 300 personas empresarias beneficiarias finales de las sedes REDi, y al menos 50 participantes del programa como asistentes del evento de innovación.

9.2 TEMPORALIDAD

Los apoyos en especie se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo señalados en el punto 6.1 de las presentes ROP mientras que el programa esté vigente desde su publicación en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y hasta diciembre 2023.

10. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS FINALES

10.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Empresarias y empresarios (Unidades económicas)

Requisito	Descripción
Registro Federal del Contribuyente	Proporcionar la clave RFC en el formulario designado en la convocatoria.
Información del proyecto empresarial de acuerdo con el numeral 6.1 de las presentes ROP.	La información solicitada se especificará en la convocatoria correspondiente al perfil de la empresa.

Carta de exposición de motivos y compromiso con firma autógrafa o firma electrónica avanzada (e.firma) del SAT.	Formato de carta bajo protesta de decir verdad, que exprese por qué desean participar en el apoyo proporcionado para las MIPyMEs y que denote el compromiso para culminar satisfactoriamente el apoyo recibido como lo establece la convocatoria.
---	---

10.2 REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS FINALES:

Los apoyos en especie se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo señalados en el punto 6.1 de las presentes ROP.

Personas emprendedoras

Requisito	Descripción
Identificación oficial	Copia fotostática o digitalizada de la credencial del INE, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional estatal o federal vigente.
Información del proyecto de emprendimiento de acuerdo con las etapas mencionadas en el numeral 6.1 de las presentes ROP.	Los documentos solicitados se especificarán en la convocatoria correspondiente al perfil y la etapa de las personas emprendedoras.
Carta de exposición de motivos y compromiso con firma autógrafa o digitalizada.	Formato en donde la persona emprendedora exponga el compromiso y los motivos para culminar satisfactoriamente el apoyo recibido como lo establece la convocatoria.

Para la selección de los beneficiarios finales además de cumplir con los requisitos señalados se evaluarán los proyectos de emprendimiento o proyectos empresariales de acuerdo con los siguientes criterios que se detallarán en la (s) convocatoria (s):

- 1.- Pertinencia del proyecto.
- 2.- Impacto del proyecto
- 3.- Potencial del proyecto.

Con respecto a los requisitos y criterios de elegibilidad para la selección de los aliados estratégicos se refieren en el Anexo A los apartados: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS LEGALES PARA LOS ALIADOS ESTRATEGICOS.

10.2.1 CAUSALES DE CANCELACIÓN

Los beneficiarios finales apoyados de conformidad con las presentes ROP y convocatoria (s) emitida (s) por los aliados estratégicos, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- A petición del beneficiario final.
- Por incumplimiento de los objetivos o metas del programa.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a los aliados estratégicos.
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.

- Por falta de seguimiento y participación en el desarrollo de los talleres, asesorías personalizadas y /o eventos de innovación
- Otros incumplimientos detectados que serán establecidos en la (s) convocatorias por los aliados estratégicos en coordinación con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

10.3 PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los beneficiarios finales será llevado a cabo de manera conjunta por la SICyT y el aliado estratégico (seleccionado de acuerdo a los criterios de elegibilidad señalados en el Anexo A de las presentes ROP) y la (s) convocatoria (s) publicadas en el portal <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> quienes identificarán que los postulantes cumplan con los criterios y los requisitos referidos en el punto 10.1.

Los resultados de los beneficiarios finales seleccionadas serán publicados en la página oficial de la SICyT <https://sicyt.jalisco.gob.mx/>

Los beneficiarios finales, tendrán la obligación de cumplir con las especificaciones consignadas en las presentes ROP.

10.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Los beneficiarios finales, tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la SICyT y los aliados estratégicos.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la SICyT y los aliados estratégicos en el marco del Programa Proyectos de gestión de la innovación empresarial sectorial y social.
- Proporcionar la información y documentación que solicite la SICyT y los aliados estratégicos señalados por la Secretaría en tiempo y forma.
- Cumplir con lo establecido en las presentes ROP y convocatorias respectivas.

2. La SICyT tendrá la obligación de:

- Ofrecer asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes ROP, convocatoria correspondiente y dar cabal seguimiento a las dudas de los postulantes a ser aliados estratégicos.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político, religión o de cualquier otra índole.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su postulación.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en las presentes ROP y convocatorias respectivas.

3. Derechos de los beneficiarios finales

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes ROP y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de sus propuestas y, en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

11. PROCESO DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

El mecanismo establecido por la Secretaría que contempla las fases y actividades de la operación del programa y el otorgamiento de apoyos en especie a través de beca de acceso a capacitación a los beneficiarios finales se establecerá en conjunto con él o los aliados estratégicos mediante el convenio que se firme entre las partes.

El o los aliados estratégicos se seleccionarán de acuerdo con lo establecido en el punto 11.2 de las ROP.

11.1. MECANISMO DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS FINALES

Los participantes interesados a ser beneficiarios finales en la(s) convocatoria(s) emitidas por la SICyT, se podrán registrar en los portales oficiales señalados por la Secretaría, quienes cumplan con su proceso completo de registro serán sometidos a una valoración por parte de la SICyT y los aliados estratégicos, quienes verificarán que cumplan con los criterios establecidos en el presente instrumento y las convocatorias publicadas.

Una vez seleccionados los beneficiarios finales de acuerdo a los criterios establecidos la SICyT solicitará la publicación en la página electrónica oficial: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>, el padrón de beneficiarios finales que podrán hacer uso de sus apoyos en especie señaladas en el punto 9 de las presentes ROP, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de selección que se establece en la convocatoria y el aliado estratégico notificará el resultado vía correo electrónico a todos los participantes.

11.2. MECANISMO DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS ALIADOS ESTRATEGICOS

Los participantes interesados en postularse como aliados estratégicos para proporcionar los apoyos en especie que se describen en las presentes ROP, deberán participar en la (s) convocatoria (s), que a través de la Secretaría se den a conocer.

Aliado estratégico es todo aquel ente que participe como enlace entre la Secretaría y el beneficiario final con el fin de otorgar el apoyo a la población objetivo.

Los aliados estratégicos postulantes deberán tener la siguiente figura: Instituciones de Educación Superior públicas o privadas; incubadoras, aceleradoras de empresas; empresas con experiencia y evidencia a desarrollar la innovación y emprendimiento regional; quienes serán sometidos a un cotejo jurídico de la documentación solicitada, así como una pre-valoración por parte de la unidad ejecutora del gasto quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la (s) convocatoria (s) respectivas.

Los aliados estratégicos postulantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes ROP, Anexo A del presente instrumento y convocatorias emitidas por la SICyT, conforme a la pre-valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la selección a través del Comité Evaluador de Expertos con base a los "Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de la SICyT"^[16].

^[16] Lineamiento disponible en la liga: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20LA%20SICYT_0.pdf

Una vez emitida la votación de acuerdo al proceso de selección del Comité Evaluador de Expertos de las propuestas con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia; el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto será quien adopte las opiniones y/o acuerdos del Comité Evaluador de Expertos para elaborar la solicitud de convenio ante la Dirección Jurídica y la Dirección de Administración de la SICyT y al orden de pago a la Secretaría de la Hacienda Pública; además, solicitará la publicación en la página electrónica de la SICyT: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>, de los aliados estratégicos que la SICyT determine apoyar, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Evaluador de Expertos, así mismo se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados.

Una vez aprobada la(s) propuesta(s) no estarán sujetas a modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial, señalados en el punto 9 de las presentes ROP. En caso, que exista una causa de fuerza mayor derivada de algún problema público, o la mejora del proyecto a favor del beneficiario final se podrán realizar cambios de común acuerdo con el o (los) aliado estratégico (s) y la SICyT.

- Los resultados de los aliados estratégicos seleccionados se publicarán en el portal web de la Secretaría <https://sicyt.jalisco.gob.mx/>.

11.3.1 CAUSALES DE CANCELACIÓN PARA LOS ALIADOS ESTRATEGICOS

Los aliados estratégicos seleccionados de conformidad con las presentes ROP y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Por incumplimiento en los objetivos o metas del programa.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta del desarrollo, ejecución, seguimiento y cumplimiento en el desarrollo de cada uno de los apoyos mencionados en las presentes ROP.
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría durante el proceso.

11.3.2 DEL ÓRGANO FACULTADO PARA CANCELAR Y/O SANCIONAR AL ALIADO ESTRATEGICO

Cuando la Secretaría o algún órgano de control, ente de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas por parte de los aliados estratégicos, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables. En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante la Unidad Ejecutora del Gasto, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente se analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

11.3.3 SANCIONES AL ALIADO ESTRATEGICO

En caso de falta de cumplimiento, detectarse información falsa, actos de omisión o afectación intencional a Derechos de Propiedad Intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte de los aliados estratégicos que participen en estas convocatorias, la Secretaría, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por la Secretaría de acuerdo con lo establecido en el convenio específico y/o;

-La revocación del convenio mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo. De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyo.

11.4. INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE OPERACIÓN DE LAS ROP PARA SELECCIÓN DEL O LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS

11.4.1 Comité Evaluador de Expertos

1.1. Se conformará un Comité Evaluador de Expertos de acuerdo con el "Lineamiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología"¹⁷⁾ de carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las presentes ROP y Convocatorias.

1.2. Dentro de las atribuciones del Comité Evaluador de Expertos se enuncian:

1.2.1. Revisar, analizar y evaluar los expedientes de las propuestas presentadas por los aliados estratégicos con relación a las convocatorias y presentes ROP.

1.2.2. Emitir sus acuerdos, opiniones técnicas, valorando la documentación del expediente del aliado estratégico, realizando los razonamientos necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones.

1.2.3. Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones.

1.2.4. Todo lo no previsto en el proceso para la selección del o los aliados estratégicos se resolverá de manera conjunta entre la SICyT y el Comité Evaluador de Expertos.

Todas las sesiones del comité evaluador de expertos deberán transmitirse vía streaming de forma abierta, por los canales y redes oficiales de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.

11.4.2 Áreas responsables de la SICyT

1.1. **Oficialía de Partes:** Responsable de la recepción de la documentación en física y en memoria USB que sea entregada a la SICyT.

1.2. **Dirección responsable del proyecto:** Es la unidad ejecutora del gasto, encargada de elaborar las presentes ROP, convocatoria(s), atender a los interesados (aliados estratégicos), aclarar dudas, brindarles información, así como dar seguimiento al proceso de la convocatoria con las áreas involucradas y la revisión final del proyecto. *El titular de la Unidad Ejecutora del Gasto será quien adopte las opiniones y/o acuerdos del Comité Evaluador de Expertos para elaborar la solicitud de pago al aliado estratégico.*

1.3. **Dirección de Administración:** Es la encargada del proceso de ministración del recurso.

1.4. **Dirección Jurídica:** Es la encargada de la publicación de las ROP en el periódico oficial El Estado de Jalisco, del cotejo jurídico de los documentos de los participantes y elaboración del convenio con los aliados estratégicos.

11.5 MECANISMO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El mecanismo establecido por la SICyT para aliados estratégicos inicia con la convocatoria pública, difundida a través de la página web de la SICyT en la dirección: <https://sicyt.jalisco.gob.mx> en fechas posteriores a la publicación de este documento, siguiendo con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en la(s) convocatoria (s) respectivas y en el Anexo A apartado Requisitos Legales para los aliados estratégicos. Para el caso de los beneficiarios finales los documentos y el mecanismo de entrega del apoyo en especie se especifica en las presentes ROP y convocatorias específicas emitidas por los aliados estratégicos.

¹⁷⁾ Lineamiento disponible en la liga: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20LA%20SICYT_0.pdf

Una vez publicada y difundida la(s) convocatoria (s) a través de la página de internet de la SICyT: <https://sicyt.jalisco.gob.mx> los postulantes a ser aliados estratégicos deberán presentar su documentación completa en la SICyT a través de la Oficialía de Partes, de acuerdo con el proceso que se establecen en la(s) convocatoria (s) respectivas. Para el caso de los beneficiarios finales se especificará en las convocatorias emitidas por los aliados estratégicos.

11.6 PLAZOS Y DURACIONES TEMPORALES

La convocatoria publicada para los aliados estratégicos especificará los plazos y duración para la realización de las actividades mencionadas en el punto 9 Características de los Apoyos de las ROP.

11.7 LUGAR DONDE SE DEBERÁN REALIZAR LAS GESTIONES

La recepción de la documentación jurídica, proyectos y/o propuesta técnica, trámites, seguimiento y la atención en general a los aliados estratégicos se realizará en las oficinas de la SICyT a través de la Oficialía de Partes, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. ubicadas en calle Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

11.8 FORMATOS Y DOCUMENTOS

La convocatoria publicada para los aliados estratégicos especificará los formatos y documentos que deberán utilizar durante el proceso.

11.9 DIAGRAMA DEL PROCESO DE OPERACIÓN DE LAS ROP

La SICyT a través de las áreas responsables descritas en el numeral 11.4 tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias públicas en las siguientes fases:

Fases	Actividades	Instancia Responsable y ubicación	Plazos
Planeación, Publicación y Difusión	1.-Elaboración de convocatoria para selección de aliado estratégico 2.-Publicación y difusión de la convocatoria en la página https://sicyt.jalisco.gob.mx/	1.-Unidad ejecutora del gasto. 2.- Comunicación SICyT	Hasta un mes
Recepción de solicitudes	1.-Atención a interesados. 2.- Sesiones informativas de carácter jurídico y técnico para aclaración de dudas e información adicional. 3.- Aclaración de dudas e información adicional.	1.-Unidad ejecutora del gasto. (1,2,3 y 5) 2.-Oficialía de Partes: Responsable de la recepción de la documentación que sea entregada a la SICyT. (4)	Hasta un mes.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

132

	<p>4.- Recepción de documentos y proyectos.</p> <p>5.- Retroalimentación al postulante y en su caso, oportunidad para complementar documentación jurídica.</p>		
Valoración y selección de aliados estratégicos	<p>1.- Validación jurídica de documentación.</p> <p>2.- Pre valoración técnica de las propuestas.</p> <p>3.-Valoración por parte del testigo ciudadano (testigo social)</p> <p>4.- Evaluación de las propuestas.</p> <p>5.- Notificación de aprobación al aliado estratégico.</p>	<p>1.- Dirección Jurídica.</p> <p>2.- Unidad ejecutora del gasto.</p> <p>3.-Testigo ciudadano.</p> <p>4.- Comité evaluador de expertos.</p> <p>5.- Unidad ejecutora del gasto.</p>	Hasta un mes +
Entrega de apoyos a los aliados estratégicos	<p>1.- Elaboración de convenio</p> <p>2.-Solicitud de pago</p> <p>3.- Ministración del recurso al aliado estratégico</p>	<p>1.- Dirección Jurídica</p> <p>2.- Dirección de Administración</p> <p>3.- Secretaría de la Hacienda Pública</p>	Hasta dos meses
Entrega de apoyos a los beneficiarios finales	<p>1.- Publicación de convocatoria para beneficiarios finales</p> <p>2.- Registro por parte de los participantes en los portales señalados por la SICyT e aliado estratégico</p> <p>3.-Valoración por parte de la SICyT y los aliados estratégicos, quienes verificarán que cumplan con los criterios establecidos en el presente</p>	<p>1.- aliado estratégico (s) seleccionado (s) (1, 2, 3, 5)</p> <p>2.- Unidad Ejecutora del Gasto (supervisará y validará el proceso de ejecución)</p> <p>3.- Comunicación SICyT (4)</p>	Al menos 6 meses

	<p>instrumento y las convocatorias.</p> <p>4.- Publicación de los beneficiarios finales seleccionados en el portal web de la SICyT: http://sicyt.jalisco.gob.mx.</p> <p>5.- Notificación vía correo electrónico a todos los beneficiarios finales y confirmación de su participación por parte del aliado estratégico</p>		
Comprobación o cumplimiento de resultados del programa de las ROP	<p>1.-Padrón de beneficiarios finales de acuerdo al numeral 17 de las presentes ROP.</p> <p>2.-Comprobación de la concurrencia en especie, evidencia de los recursos, capacidades e infraestructura aportados a favor del proyecto.</p> <p>3.-Documentación que integrará los incisos anteriores será especificada en el convenio de colaboración.</p>	1.- Aliado estratégico (s) seleccionado (s) (1, 2, 3)	Hasta el 08 de diciembre del 2023

*La ubicación de las actividades concernientes a la unidad ejecutora del gasto se realizan en las oficinas de la SICyT en edificio MIND planta baja en Av. Faro no. 2350 Col. Verde Valle, Guadalajara Jalisco con horario de atención 9:00 a 17:00 horas.

11.10 MECANISMO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Una vez confirmada la selección del o los aliados estratégicos, estos se comunicarán con el responsable técnico de la convocatoria (que se especificará en la convocatoria pública) para dar trámite al proceso de convenio respectivo y liberación de recursos.

El Convenio con los aliados estratégicos será elaborado por la Dirección Jurídica, en donde se deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos y cronograma de ejecución.

Para la suscripción del Convenio, el aliado estratégico deberá entregar el instrumento jurídico de garantía que así se determine, por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto, solo cuando la convocatoria lo especifique.

11.11 COMPROBACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizado el programa, los aliados estratégicos deberán entregar a la unidad ejecutora de la SICyT, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión, el informe final del cierre del proyecto que contendrá:

1. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad a las presentes ROP y el convenio suscrito.
2. Padrón de beneficiarios finales de acuerdo con el numeral 17 de las presentes ROP.
3. Comprobación de la concurrencia en especie, evidencia de los recursos, capacidades e infraestructura aportados a favor del proyecto.
4. Resultados y acciones de evaluación llevadas durante la ejecución del programa, conclusiones y al informe final con la descripción del problema, la lógica de intervención y las principales áreas de mejora.

La documentación que integrará los incisos anteriores será especificada en el convenio de colaboración.

11.12 SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna por la Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social y la Dirección de Administración de la SICyT, respectivamente.

Los aliados estratégicos deberán informar los avances de los programas a la Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social, según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el o los proyectos, deberán notificar por escrito y con firma autógrafa a la SICyT, al presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo señalado en el convenio.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 EJERCICIO

Integración de expediente para realizar la Solicitud de Pago.

La Secretaría por conducto de la Dirección de Administración, deberá realizar la solicitud del recurso para el aliado estratégico a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando la siguiente documentación según el proceso que aplique:

a) Pago a aliados estratégicos:

1) Oficio elaborado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga la instrucción del pago de recursos al aliado estratégico designado en el proceso de selección, firmado por el servidor público de la Secretaría, la cual deberá contener:

- Nombre del Programa.
- Nombre del aliado estratégico al que deberá realizarse el pago.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.
- Clave presupuestal con suficiencia presupuestal.
- Cuenta bancaria a nombre del aliado estratégico, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.
- En su caso, fianza o pagaré según corresponda.

2) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

3) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el aliado estratégico por la cantidad correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable,

mismo que será firmado por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos que entregarán de manera digital e impresa el formato del PDF y XML, del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), y enviarlo al correo electrónico facturacion.sicyt@jalisco.gob.mx.

4) Verificación del CFDI en el Portal del SAT por parte del a los aliados estratégicos.

5) Adjuntar la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Convenio debidamente requisitado.
- Anexos de entrega que procedan conforme a las ROP o convenio.
- RFC o Constancia de situación fiscal.
- Identificación Oficial Vigente del Representante Legal, según corresponda.
- Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial El Estado de Jalisco (sólo en el primer pago).
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.
- Documento que acredite el haber concluido el curso de "Pro Integridad" mediante constancia descargable en el proceso señalado en el sitio web: <https://aprender.plai.mx/integridad>.

12.2 COMPROBACIÓN DEL GASTO:

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, y el padrón final de beneficiarios finales, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia ya sea en físico o en formato electrónico, del reporte final del programa.

La Secretaría y los aliados estratégicos se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieran destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el convenio, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al plazo aplicable.

En caso de incumplimiento, las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

La SICYT a través de la Coordinación General de Proyectos será responsable de gestionar la evaluación interna del programa que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Programa, Seguimiento bimestral de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Programa Presupuestario vinculado a estas ROP a nivel de componente y actividades:

Objetivo	Descripción	Nombre del indicador	Fórmula	Metas	Medios de verificación
----------	-------------	----------------------	---------	-------	------------------------

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

136

Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado))*100	5	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	La academia, industria, sociedad y gobierno se vinculan para fomentar el desarrollo científico y tecnológico, para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como, la inversión científica y tecnológica	Centros para el desarrollo de cultura de emprendimiento innovador	(Sumatoria de Centros de Innovación puestos en marcha (Realizado)/Sumatoria de Centros de Innovación puestos en marcha (Programado))*100	11	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

	para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado.				
Componente	01-01- Capacitaciones especializadas generadas en tema de gestión de la innovación para la comunidad emprendedora y empresarial del Estado.	Total de Personas Empresarias y Emprendedoras Capacitadas.	(Personas Empresarias y Emprendedoras Capacitadas. (Realizado)/Personas Empresarias y Emprendedoras Capacitadas. (Programado))*100	850	Carpeta Concentradora Evidencias / Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://drive.google.com/drive/folders/1-WIAmyHo70Afpmsg8NJZQWz7iMkWO4dH?usp=sharing
Actividad	01-01 Impartición de talleres especializados, para fortalecer y desarrollar capacidades blandas y técnicas que permitan consolidar proyectos de emprendimiento y empresariales para incrementar la competitividad de Jalisco.	Total de Talleres Impartidos	(Talleres Impartidos (Realizado)/Talleres Impartidos (Programado))*100	28	Carpeta Concentradora Evidencias/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://drive.google.com/drive/folders/1fvHu4CSoJltCvSjogac2hnNpojnZ01EH?usp=sharing
Actividad	01-02 Generación de programas articulados con los actores del ecosistema de innovación para posicionar a Jalisco como una región dinámica de impulso al	Total de Programas Articulados	(Programas Articulados (Realizado)/Programas Articulados (Programado))*100	4	Carpeta Concentradora Evidencias/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://drive.google.com/drive/folders/1YiheGjK4UikPtWyIDT1RszbKrBopZOAM?usp=sharing

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

138

	emprendimiento.				
Componente	02-Eventos de innovación y emprendimiento apoyados en las regiones de Jalisco, que incentiven a la ciudadanía en la creación de nuevas empresas de base científica y tecnológica	Total de Participantes a Eventos de Innovación	(Participantes a Eventos de Innovación (Realizado)/Participantes a Eventos de Innovación (Programado))*100	100	Carpeta Concentradora Evidencias/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://drive.google.com/drive/folders/1ysrkPcegugqL8dYm9tqAihl6mixlZajV?usp=sharing
Actividad	02-03 Organización de eventos intensivos para generar oportunidades de negocio que solucionen problemáticas sociales, públicas y medioambientales.	Total de Eventos Intensivos Generados.	(Eventos Intensivos Generados (Realizado)/Eventos Intensivos Generados (Programado))*100	1	Carpeta Concentradora Evidencias / Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://drive.google.com/drive/folders/1rvT1-Z3EPe4MGjdjIK1oNM2h7G0tpsZH?usp=sharing
Actividad	02-04 Organización de eventos de innovación abierta con contenidos especializados, que propicie y genere la co-creación para incentivar la creación de nuevas empresas científicas y/o tecnológicas.	Total de Eventos de Innovación Abierta Generados	(Eventos de Innovación Abierta Generados (Realizado)/Eventos de Innovación Abierta Generados (Programado))*100	1	Carpeta Concentradora Evidencias / Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ https://drive.google.com/drive/folders/1Ke8MziCh3617dyS9Xd35Azn37Pc1_0g?usp=sharing

La Matriz de indicadores puede sufrir cambios durante el año que se podrán consultar en la siguiente liga <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología quien a su vez notificará quincenalmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario final a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

- Cantidad de beneficiarios finales.
- Ubicación geográfica o dirección.
- Género.
- Sector económico (Clasificación SCIAN).
- Apoyo otorgado.
- Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa.

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

15. EVALUACIÓN

La Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar un informe de valoración del programa de acuerdo con el informe final entregado por el o los aliados estratégicos señalado en el punto 11.11 Comprobación de Resultados de las presentes ROP, el cual habrá de entregarse a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho reporte deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción.
- Descripción del problema público y lógica de intervención.
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- Principales resultados del programa.
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- Conclusiones y agenda de mejora.

De manera adicional, la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico apoyará a la respectiva Secretaría para realizar el cálculo de medición de incidencia económica de sus programas.

Tanto el reporte como los cálculos realizados deberán entregarse por parte de la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 para validación.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 TRANSPARENCIA

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), h) fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/177

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios finales, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2 DIFUSIÓN

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios finales y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://www.facebook.com/InnovacionJalisco/>) (<https://twitter.com/innovajal>).

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios finales, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante El Órgano Interno de Control de la dependencia o en su caso, la Contraloría del Estado, que será el conducto para recibir cualquier queja por parte de los solicitantes y/o beneficiarios finales del programa público, respecto a intentos de cobros por parte de terceros para acceder al programa o alguna denuncia de cualquier otra índole.. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Tel:(33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS FINALES

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma semestral el Padrón de beneficiarios finales del programa para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <https://sicyt.jalisco.gob.mx>, así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/177 a más tardar los primeros diez días hábiles del semestre en curso.

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

Personas físicas:

- - Nombre completo de la persona beneficiaria
- - Número del CURP (opcional)
- - Sexo
- - Fecha de nacimiento (Día/Mes/Año) (sustituir por edad)
- - Entidad federativa de nacimiento (opcional)
- - Municipio y Entidad federativa de Residencia
- - Concepto de apoyo recibido
- - Tipo de apoyo (especie o monetario)
- - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- - Mes de recepción del apoyo
- - Año de recepción del apoyo

Personas Jurídicas o Morales:

- - Nombre de Razón Social
- - Número de registro del RFC
- - Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
 - o - Calle
 - o - Número exterior
 - o - Número interior
 - o - Código Postal
 - o - Colonia
 - o - Municipio
 - o - Estado
- - Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- - Clave de la actividad económica (SCIAN)
- - Número del CURP Representante Legal
- - Concepto de apoyo recibido
- - Tipo de apoyo (especie o monetario)
- - Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- - Mes de recepción del apoyo
- - Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios finales semestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_Proyectosdegestiondelainnovacionempresarialsectorialysocial_Final_2023

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <https://sicyt.jalisco.gob.mx>, así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/177 a más tardar el día 16 de diciembre de 2023.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que puede ser consultado en: <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/854/download?inline=true>

17.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la siguiente liga:

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/854/download?inline=true>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para el presente programa no aplica el mecanismo de Contraloría Social en las presentes Reglas de Operación por no estar considerado este como Programa Social. Sin embargo, se informa que los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Adicionalmente, se hace del conocimiento de la población en general que con la intención de fortalecer la participación ciudadana queda a disposición toda aquella información que se genere producto de las presentes reglas de operación observando en todo momento la normatividad de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIAS

Durante el primer semestre será publicada la convocatoria pública "Modelo para Estimular la Innovación y el Emprendimiento en Jalisco, REDi Impulsa 2.0", que contendrá como mínimo los siguientes elementos, pudiendo sufrir cambios de acuerdo a las necesidades de la propia Secretaría:

- Nombre de la Convocatoria
- Fundamento legal y propósito que rigen la emisión de la convocatoria.
- Objetivo de la convocatoria.
- Convoca (A quién va dirigida).
- Tipos de Apoyo y Modalidades.
- Vigencia de la Convocatoria, validación de documentación jurídica y cierre de la convocatoria.
- Información de contacto para consulta de los términos de la convocatoria y sobre su contenido.
- Fecha de publicación de la convocatoria.

y se difundirá a través de la página web de la SICyT en la dirección: <https://sicyt.jalisco.gob.mx>

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y en la página web de la Secretaría.

Segundo. - Las reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Tercero. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría (SICyT).

Cuarto. - Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría (SICyT).

ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA

Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología

(RÚBRICA)

MTRA. NORA ALEJANDRA MARTÍN GALINDO

Directora General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social

(RÚBRICA)

ANEXO A

MEDIOS DE ACCESO PARA LOS ALIADOS ESTRATEGICOS

Los pagos para llevar a cabo los programas a través de los aliados estratégicos serán dados a conocer: Por convocatoria pública, difundida a través de la página web de la SICyT en la dirección: <https://sicyt.jalisco.gob.mx> en fechas posteriores a la publicación de las presentes ROP.

TIPOS DE PAGOS PARA LOS ALIADOS ESTRATEGICOS

- 1) Pago para generar programas que propicien la capacitación especializada y acompañamiento para emprendedores en etapas de ideación y prototipo así como startups con producto mínimo viable, primeras ventas o con posibilidades de aceleración y atracción de inversión, para fomentar la gestión de la innovación y el alto impacto, sostenibilidad, competitividad y creatividad dentro de los sectores económicos estratégicos en las regiones, así como la organización de un evento de innovación tipo masterclass de interés para los beneficiarios finales del programa.
- 2) Pago para la realización de un programa de seguimiento, escalamiento y aceleración de acuerdo con el nivel de madurez de las MIPyMEs en las regiones, así como la organización de un evento de innovación tipo masterclass de interés para los beneficiarios finales del programa.
- 3) Pago para la realización de dos eventos tipos Masterclass para personas emprendedoras y empresarias de acuerdo a lo mencionado en los puntos 1 y 2 y en la descripción proporcionada en las convocatorias.

Los apoyos de este programa deberán otorgarse de manera concurrente con los aliados estratégicos, mismos que estarán sujetos de conformidad con las reglas de operación y convocatorias, determinadas para dichos fines.

CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE LOS PAGOS PARA LOS ALIADOS ESTRATEGICOS

Los topes máximos de apoyo que otorgue la SICyT en el marco de este Programa en sus diversas vertientes, se presentan a continuación; los montos serán especificados en las convocatorias públicas. La Dirección de Administración validará en cada caso el monto asignado, conforme a la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

1. Se suministrará recurso económico a los aliados estratégicos hasta por \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN) para que generen los siguientes beneficios:

a) Un plan de acción y ejecución de un programa de capacitación y acompañamiento personalizado que permita la incubación y/o aceleración de personas emprendedoras en sus distintas etapas a través de talleres y asesorías especializados en metodologías y gestión de innovación de negocios, para el cual se otorgará un apoyo al o los aliados estratégicos de hasta \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 MN) así como la organización de un evento de innovación tipo masterclass para el cual se otorgará un apoyo al o los aliados estratégicos de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) que se traduzcan en beneficios para la población objetivo señalada en el punto 6.2 de las ROP, con el cumplimiento de los alcances que correspondan.

b) Un plan de acción y ejecución de un programa de aceleración y acompañamiento personalizado, para personas empresarias a través de talleres y asesorías o mentorías especializadas en metodologías de gestión de innovación y de negocios, para el cual se otorgará un apoyo al o los aliados estratégicos de hasta \$1'100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 MN) así como la organización de un evento de innovación tipo masterclass, para el cual se otorgará un apoyo al o los aliados estratégicos de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) que se traduzcan en beneficios para la población objetivo señalados en el punto 6.2 de las ROP, con el cumplimiento que se describe a continuación.

TIPOS DE APOYOS

Los apoyos serán otorgados en especie con las siguientes características:

a) Apoyo en especie para acceder a un programa de capacitación, acompañamiento personalizado, que permitan la incubación y la aceleración de personas emprendedoras a través de talleres y asesorías grupales especializados en metodologías de innovación de negocios y a un evento de innovación tipo masterclass de tema de interés para los beneficiarios finales del programa.

Dirigido a personas emprendedoras que tengan un proyecto en etapa inicial o prototipo, que desean madurar su emprendimiento, así como en etapas de producto mínimo viable, primeras ventas o con posibilidades de aceleración y atracción de inversión, interesadas en escalar sus proyectos y recibir asesorías en esquema virtual; al menos 550 personas emprendedoras beneficiarias en las sedes REDi y al menos 50 participantes del programa como asistentes del evento de innovación.

b) Apoyo en especie para acceder a un programa de aceleración y acompañamiento personalizado, a través de talleres y asesorías o mentorías especializadas en metodologías de gestión de innovación y de negocios, para personas empresarias con contenido innovador, y a un evento de innovación tipo masterclass de tema de interés para los beneficiarios finales del programa.

Dirigido a personas empresarias de unidades económicas micro, pequeñas y medianas empresas que deseen adoptar la innovación al interior de sus empresas e interesadas en escalar sus proyectos y recibir asesorías y/o mentorías personalizadas; al menos 300 personas empresarias beneficiarias de las sedes REDi, y al menos 50 participantes del programa como asistentes del evento de innovación.

Modalidad	Apoyo	Público Objetivo	Objetivo	Entregable
a) Un plan de acción y ejecución de un programa de capacitación y acompañamiento personalizado que permita la aceleración de personas emprendedoras en sus distintas etapas a través de talleres y asesorías grupales especializados en metodologías y gestión de innovación de negocios, así como la organización de un evento de innovación tipo masterclass.	Capacitación, acompañamiento personalizado, que permitan la incubación y la aceleración de personas emprendedoras a través de talleres y asesorías grupales especializados en metodologías de innovación de negocios y a un evento de innovación tipo masterclass de temas de interés para los beneficiarios finales del programa.	Personas emprendedoras en etapas de ideación, prototipado y producto mínimo viable, primeras ventas o con posibilidades de aceleración y atracción de inversión.	Capacitar y acompañar a personas emprendedoras para crear un modelo de negocios innovador, y a startups en un proceso de aceleración.	Talleres y asesorías grupales especializados en metodologías y gestión de innovación de negocios de acuerdo con el perfil y la madurez del proyecto: (Las etapas, contenido y alcance se especificarán en la convocatoria), así como la organización de un evento de innovación tipo masterclass para los beneficiarios finales del programa.

<p>b) Un plan de acción y ejecución de un programa de aceleración y acompañamiento personalizado, para personas empresarias a través de talleres y asesorías o mentorías especializadas en metodologías de gestión de innovación y de negocios, así como la organización de un evento de innovación tipo masterclass.</p>	<p>Aceleración y acompañamiento personalizado, a través de talleres y mentorías especializadas en metodologías de gestión de innovación y de negocios, para personas empresarias con contenido innovador, y un evento de innovación mediante una masterclass de interés para el perfil del beneficiario final.</p>	<p>Personas empresarias de unidades económicas: micro, pequeñas y medianas empresas.</p>	<p>Dotar de metodologías, herramientas de innovación, que genere un modelo de desarrollo, seguimiento y/o escalamiento de empresas con potencial de crecimiento.</p>	<p>Talleres especializados y sesiones de mentoría de acuerdo con el perfil y la madurez de la empresa: (Las etapas, contenido y alcance se especificarán en la convocatoria) así como la organización de un evento de innovación tipo masterclass para los beneficiarios finales del programa.</p>
---	--	--	--	---

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS ALIADOS ESTRATEGICOS

1. Antigüedad de estar constituidas a nivel local, nacional o internacional de al menos dos años con el objeto de creación alineado a desarrollar las modalidades mencionadas en el anexo A.
2. Las organizaciones postulantes deberán integrar una propuesta detallada considerando los requerimientos mencionados en el Anexo A de las presentes ROP y las especificaciones señaladas en la convocatoria correspondiente.
3. Evidencia de que la organización cuenta con los siguientes perfiles: miembros con posgrados y certificados en Innovación emitidos por instituciones locales o internacionales de prestigio.
4. Evidencia comprobada de la experiencia de los miembros como consultores, mentores, talleristas y/o conferencistas en temas de innovación y emprendimiento.
5. Evidencia de experiencia de al menos dos proyectos de innovación implementados con éxito en alguna organización reconocida.
6. Demostrar al menos una alianza estratégica con una organización o empresa internacional que además se comprometa a participar en el proyecto si resulta el aliado estratégico seleccionado.
7. La organización deberá demostrar la participación de al menos un proyecto patrocinado por algún organismo internacional que impulse el desarrollo regional a través de la innovación.
8. Modelo y redes de apoyo con los que cuenta (incluyendo inversionistas) para fortalecer a los beneficiarios finales y expresar cuál es el sistema de seguimiento e incorporación de los mismos.
9. La organización deberá aportar en concurrencia sus fortalezas, capacidades y recursos que enriquezcan y mejoren el impacto del programa, como recursos humanos especializados, infraestructura física o digital, etc. que potencialice el programa descrito. Sobre todo, contemplar un project manager exclusivo para la ejecución del proyecto y un equipo de enlaces regionales para que puedan atender la logística y operación in situ.
10. La documentación solicitada es de carácter obligatoria.



REQUISITOS LEGALES PARA LOS ALIADOS ESTRATEGICOS

Los postulantes deberán entregar adjunto al proyecto técnico el formato de comparecencia con firma autógrafa dirigido al Titular de la SICyT a través de la oficialía de partes, que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS", además de señalar un domicilio procesal dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y adicionalmente a lo anterior, agregar: "QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA".

PERSONAS JURÍDICAS.

1. Acta constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con sus modificaciones.
2. Identificación oficial con fotografía del representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigentes).
3. Poder notarial del representante legal con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
4. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT no mayor a un mes vigente de la persona jurídica activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el apoyo solicitado).
5. Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT no mayor a 45 días de su expedición.
6. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

ENTIDADES PÚBLICAS.

En el caso de los Organismos Públicos Descentralizados Universidades Públicas, los requisitos serán:

1. Ley, Decreto o instrumento de creación.
2. Nombramiento, designación o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
3. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio vigente (preferentemente INE, IFE, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigentes).
4. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.
5. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 45 días naturales de expedición.

Como requisito adicional para todas las figuras antes descritas el interesado deberá anexar "CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON ADEUDOS O INCUMPLIMIENTO CON LA SICyT NI CON OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL" en hoja membretada con firma autógrafa.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa mas no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

GLOSARIO:

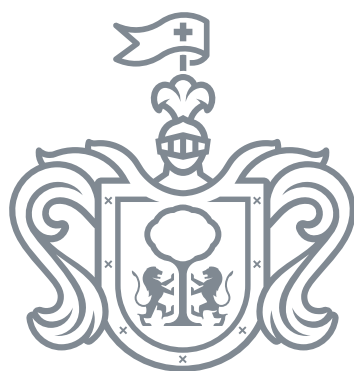
- ALIADO ESTRATEGICO: Todo aquel ente que participe como enlace entre la Secretaría y el beneficiario final con el fin de otorgar el beneficio a la población objetiva.
- AMG: Área metropolitana de Guadalajara.
- ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
- ASINCRÓNICO: Que no se produce al mismo tiempo que otro hecho, opuesto a sincrónico.
- BID: Banco Interamericano de Desarrollo.
- BENEFICIARIO FINAL: es aquel que recibirá el beneficio de las acciones de las presentes ROP, pudiendo ser unidades económicas, estudiantes de Educación Superior, y la población en general del estado de Jalisco.
- COECYTJAL: Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.
- CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- CSV: Extensión de los archivos tipo hoja de cálculo, más comúnmente usado en el programa de Excel (Microsoft), pero separado por comas, Por sus siglas en inglés "Comma Separated Values".
- ETC: Etcétera.
- ICE: Índice de Competitividad Estatal.
- IDITpyme: instituto para el Desarrollo y la Innovación de la Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresa.
- IES: Instituciones de Educación Superior.
- IFE: Instituto Federal Electoral.
- IIEG: Instituto de información estadística del estado de Jalisco.
- IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad.
- INADEM: Instituto Nacional del Emprendedor.
- INE: Instituto Nacional Electoral.
- MIDE: Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco.
- MIPYMES: Micro, pequeña y mediana empresa.
- MIR: Matriz de Indicadores de Resultados
- OEA: Organización de los Estados Americanos.
- Organizaciones intermedias: Organizaciones Intermedias, (OI); La actividad innovadora depende de los vínculos o mediación que exista entre los actores que generan la tecnología, el conocimiento y los usuarios finales; este papel lo cumplen diversas organizaciones intermedias (OI); que se dedican a la negociación, el patrocinio, la inversión, el fondeo, la comercialización y la regulación y arbitraje, mismos que si no se hacen correctamente inhiben la actividad innovadora.
- PCT: (Por sus siglas en inglés) Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
- PDF: (Por sus siglas en inglés) Formato de Documento Portátil.
- PERSONAS EMPRENDEDORAS: Hombres y mujeres mayores de edad que tengan un proyecto de negocio en etapa inicial, en etapa de validación o en tracción (primeras ventas).
- Red De Centros De Innovación Y Emprendimiento (REDI): Proyecto estratégico del Gobierno del Estado de Jalisco.
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes
- ROP: Reglas de Operación.
- SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- SCIAN: Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
- SINCRÓNICO: Que se produce o se hace al mismo tiempo que otro hecho, fenómeno o circunstancia, en perfecta correspondencia temporal con él.
- SICyT: Secretaría de innovación, ciencia y tecnología.
- Startup: Empresa que se encuentra en la etapa inicial de su operación y que debe desarrollar su producto para generar ingresos que le permitan crecer.
- STEM: Acrónimo en inglés para los términos Science, Technology, Engineering and Mathematics, que en español corresponde a Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.
- Testigos Ciudadanos (Sociales): Son ciudadanos especializados que vigilan todo el proceso de la licitación, sus fundamentos legales se encuentran en el artículo 134 constitucional que señala que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo y la contratación de obra que realicen

los servidores públicos, se adjudicará a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente participen en ella prestadores de bienes y servicios.^[18]

- UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- TIC JALISCO: (Por sus siglas en inglés), competencia de talento e innovación.
- XLSX: Extensión de los archivos tipo hoja de cálculo, más comúnmente usado en el programa de Excel (Microsoft), en sus versiones más modernas.
- XML: (Por sus siglas en inglés) Extensible Markup Language.
- YABT: Young Americas Business Trust.

^[18] Lineamiento disponible en la
liga: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20LAW%20SICYT_0.pdf







EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 28 DE MARZO DE 2023
NÚMERO 49. SECCIÓN IX
TOMO CDVI

LINEAMIENTOS del “Programa de Apoyo y Difusión de las Rutas Turísticas”, de la Secretaría de Turismo, ejercicio 2023. **Pág. 3**

REGLAS de Operación “Recorridos Turísticos”, de la Secretaría de Turismo, ejercicio 2023. **Pág. 28**

REGLAS de Operación al “Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior”, de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ejercicio 2023. **Pág. 56**

REGLAS de Operación al “Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social”, de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ejercicio 2023. **Pág. 107**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx